

## ACTA NÚM. 6

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de abril de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 31 de marzo de 2014.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al mes de marzo de 2014 y de*

*los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones de 2 de enero y 3, 7, 10, 17 y 24 de marzo de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de marzo de 2014.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 7 y 8/2014, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto sobre aprobación de los marcos presupuestarios del Ayuntamiento de Huelva para el período 2015-2017.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2013.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales correspondiente al primer trimestre de 2014 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2013.*

*PUNTO 9º. Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre cumplimiento del Plan Económico Financiero con motivo de la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2013*

*PUNTO 10º. Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. con motivo de la formulación de sus cuentas anuales del ejercicio 2013.*

*PUNTO 11º. Dar cuenta del informe trimestral emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*PUNTO 12º. Dar cuenta de Sentencia dictada por el TSJA en relación con el recurso núm. 1.160/2011 interpuesto por la Junta de Compensación del Sector del Ensanche Sur contra acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 por el que se aprobó definitivamente la modificación puntual núm. 11 del PGOU de Huelva.*

*PUNTO 13º. Dar cuenta de Sentencia dictada por el TSJA, en el procedimiento ordinario núm. 80/2012, interpuesto por la entidad Natural Links, S.L., contra acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 por el que se aprobó definitivamente la modificación puntual núm. 11 del PGOU de Huelva.*

*PUNTO 14º. Dar cuenta de Sentencia dictada por el TSJA, en los recursos contenciosos administrativos acumulados núms. 374/2012 y 391/2012, interpuestos respectivamente por Natural Links S.L. y Descirea S.L., contra acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 por el que se aprobó definitivamente la modificación puntual núm. 11 del PGOU de Huelva.*

*PUNTO 15º. Dar cuenta de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Huelva en el procedimiento ordinario 16/2009, interpuesto por Azulejos y Pavimentos Huelva S.L. contra acuerdo plenario de 24 de abril de 2008 por el que se desestiman los recursos de reposición formulados contra la aprobación definitiva del nuevo proyecto de delimitación del área reservas de terrenos de Huelva Norte, para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo.*

*PUNTO 16º. Dar cuenta de Auto dictado por el TSJA, en el recurso núm. 186 de 2010, interpuesto por D. Manuel Ignacio y D<sup>a</sup> Marta del Pilar Jariod Anglés, contra Auto de 8 de febrero de 2013 que acordó no haber lugar a la ejecución de la Sentencia dictada el 23 de septiembre de 2011 que estimaba el recurso deducido por los actores contra acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2009 que aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de la parcela dotacional sita en c/Pedro Gómez núm. 12 de Huelva.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO**

*PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las viviendas municipales de la Plaza Pintora Lola Martin.*

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta de solicitud para acogerse a las medidas extraordinarias de liquidez del Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.*

*PUNTO 20º. Dictamen relativo a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre dejar sin efecto el Plan Económico-Financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014.*

*PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuestas sobre reconocimiento de obligaciones.*

*PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior para la aprobación de expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas.*

*PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre prolongación del servicio activo de funcionario municipal.*

*PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre la modificación del compromiso de gasto del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones semaforicas.*

*PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales.*

*PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto del contrato de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos.*

PUNTO 27º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto de la Alcaldía sobre personación ante el TSJA en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 52/14 interpuesto por Gabriel Cruz Santana como Portavoz del Grupo Municipal del PSOE contra acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2013 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los autobuses de piso bajo de EMTUSA.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, para que el Alcalde y Concejales soporten, solidariamente con el resto de la ciudadanía, el peso económico de las medidas de ajuste impuestas por el Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 30º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el desarrollo de un Plan de choque para evitar los incendios en las laderas del Conquero y de limpieza de solares abandonados.

### **3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**

PUNTO 31º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para promover el reconocimiento de Huelva como “Ciudad Amiga de la Infancia”

#### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO 32º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre iniciativa turísticas en la ciudad de Huelva de cara a la temporada estival.

PUNTO 33º. Propuesta sobre toma de decisión del Ayuntamiento de Huelva respecto de la aprobación de los Presupuestos para el Ejercicio 2014 de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A.

PUNTO 34º. Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre rechazo a la fusión hospitalaria en Huelva.

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

PUNTO 35º. *Asuntos que puedan declararse urgentes.*

## **QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

PUNTO 36º. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.*

D. Gonzalo Revilla Parody se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 31 DE MARZO DE 2014.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2014. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014 Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 2 DE ENERO Y 3, 7, 10, 17 Y 24 DE MARZO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al mes de marzo, comenzando por una de 3 de marzo de 2014 del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, resolviendo la discrepancia planteada en su día y autorizando que se realice y que se dispongan los gastos necesarios para el funcionamiento normal de esta Administración, y terminando con otra de 31 del mismo mes y año del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, sobre devolución de aval ingresado como fianza para responder de trabajos de rehabilitación de firme de calzadas con mezcla asfáltica en caliente en determinadas calles de esta capital.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2 de enero y 3, 7, 10, 17 y 24 de marzo, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 29 de abril de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de marzo de 2014:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de marzo de 2014 resolviendo la discrepancia planteada en los informes citados en el mencionado Decreto, en el que se autoriza que se realicen y dispongan los gastos necesarios para el funcionamiento normal de esta Administración.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, ambos de 3 de marzo de 2014, sobre justificación de Mandamiento de Pago presentada por el Jefe del Almacén Municipal.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2014 sobre adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones semaforicas y del centro de control de tráfico de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/43.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en el Mandamiento de Pago núm. 220141000759.

- Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en las relaciones P/2014/55, P/2014/56 y P/2014/58.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2014 sobre subsanación y complemento de la solicitud realizada por este Excmo. Ayuntamiento para acogerse a las medidas extraordinarias de liquidez contenidas en el Título II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio en relación con el Plan de Ajuste para el período 2014-2023.

- Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de marzo de 2014 por los que se aprueban los gastos correspondientes a las relaciones F/2014/28 y F/2014/32.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2014 sobre adjudicación del contrato de los servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de los servicios municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en las relaciones P/2014/65 y P/2014/68 y en el Mandamiento de Pago núm. 220140001130.

- Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de marzo de 2014 sobre aprobación de los gastos correspondientes a la relación F/2013/37 y F/2014/38.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en el Mandamiento de Pago núm. 220140001293.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo Sr. Alcalde de 17 y 18 de marzo de 2014, respectivamente, sobre justificación de Mandamiento de Pago presentada por el Jefe del Almacén Municipal.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de marzo de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de fondos en el sentido de dejar sin efecto el inicio del expediente de reintegro de subvención a la Asociación Deportiva las Colonias Marismas del Odiel.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/72.

- Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2013/544 y en los Mandamientos de Pago núms. 220130013683, 220140000552, 320140000565, 220140000601 y 220140001344.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2014 por el que se aprueba la nómina del personal correspondiente al mes de marzo de 2014 y se ordena el pago de la misma.

- Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de marzo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en las relaciones P/2014/73, P/2014/74, P/2014/76 y P/2014/91.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2014 sobre compromiso de consignación para 2015 y 2016 de los gastos que origina la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2014 sobre expediente de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2014 sobre adenda al acuerdo de colaboración suscrito por este Excmo. Ayuntamiento y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A..

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2014 sobre compromiso de consignación para 2015 y 2016 de los gastos que originan los contratos de los servicios de mantenimiento de cerrajería, fontanería y obras complementarias en centros escolares públicos, edificios y dependencias municipales.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2014 sobre expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2014.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2014 sobre modificación del anexo de inversiones del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

**PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 7 Y 8/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 7 y 8/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10 y 12, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 12 de marzo de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2014, de transferencias de créditos por importes de 23.756,84 €, 2.000,00 € y de generación de créditos por importe de 1.500,00 €.

- Decreto de 21 de marzo de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2014, de transferencias de créditos por importes de 44.000,00 €, 36.000,00 €, 20.000,00 €, 7.000,00 € y de generación de créditos por importe de 1.200,00 €.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

**PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL PERÍODO 2015-2017.**

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 21 de marzo de 2014:

*“Vista la Propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior relativa a la aprobación de los marcos presupuestarios del Ayuntamiento de Huelva para el periodo 2015-2017*

*Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de marzo de 2014.*

*En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:*

*1º.- Aprobar los marcos presupuestarios del Ayuntamiento de Huelva para el periodo 2015-2017 contenidos en los siguientes anexos, en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.*

*F.2.1.1 Datos económicos consolidados. Ingresos*

*F.2.1.2 Datos económicos consolidados. Gastos*

*F.2.1.3 Saldos, Capacidad/necesidad financiación, Deuda Viva*

*2º.- Remitir la información al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citado.

**PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta de siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González en sesión de 25 de marzo de 2014:

*“A la vista del informe del Sr. Interventor de fecha 21 de marzo de 2014, y conforme a la Base 39.2 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Liquidación del Presupuesto del*

*Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2013, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:*

<b>1. Fondos Líquidos</b>	<b>7.324.621,60</b>
<b>2. Derechos Pendientes Cobro</b>	<b>157.767.679,38</b>
(+) Del Presupuesto Corriente	24.498.382,62
(+) Del Presupuesto Cerrado	107.181.695,87
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	30.540.330,30
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	4.452.729,41
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>97.736.160,83</b>
(+) Del Presupuesto Corriente	27.397.390,50
(+) Del Presupuesto Cerrado	18.340.951,31
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	52.863.990,74
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	866.171,72
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>	<b>67.356.140,15</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>74.702.908,93</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>33.424.831,14</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>-40.771.599,92</b>

*Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **HE RESUELTO** aprobar la incorporación definitiva de los Remanentes de Crédito para Gastos con Financiación Afectada por importe de 34.736.976,45 euros”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citado.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 9 de abril de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

**“Primero.-** *Que la elaboración de dichos informes viene regulada en la normativa siguiente:*

*\* Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Artículo cuarto Morosidad de las Administraciones Públicas*

*3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*\* Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, Artículo 10 Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad*

*Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

*2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

**Segundo.-** *Que estudiados los citados informes resulta necesario señalar varios extremos:*

*- Se documenta en los anexos que existen facturas pendientes de aprobación habiendo transcurrido más de tres meses desde su entrada en el registro de*

*facturas, debiendo establecerse mecanismos que agilicen el procedimiento de aprobación de las facturas a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

*- Se acredita asimismo que existen facturas pendientes de aplicar al presupuesto en la cuenta 413, que deben ser consignadas en el presupuesto del 2014.*

*- Existen proveedores tales como los incorporados a partir de la disolución de las de las Juntas de Compensación, entre otros casos, que si bien son acreedores de la administración por operaciones comerciales no aparecen en los informes al estar contabilizados en partidas no presupuestarias”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

## **PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 25 de marzo de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

*“Fernando Valera Díaz, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2013:*

### **1. ANTECEDENTES**

*El artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de*

*aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. A tales efectos, dispone el artículo 16 de la citada norma que, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos para la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*En aplicación de la citada normativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2011, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultante de la liquidación del ejercicio 2010, aprobó un plan económico-financiero de reequilibrio para los ejercicios 2012-2014 con el objeto de alcanzar el citado objetivo de estabilidad establecido en el Real Decreto 1463/2007, que fue autorizado por Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.*

*A los efectos del seguimiento de dicho plan, el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007 establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.*

*Se remitieron a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Públicas informes de la Intervención Municipal con ocasión de la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2012 y 2013, y de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012.*

## **2. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2014**

*El Plan Económico-Financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno establece un perímetro de consolidación integrado por las siguientes entidades:*

- Ayuntamiento de Huelva
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL

No se incluyeron la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. y la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., ya que en el momento de la elaboración de dicho Plan, y una vez analizadas las tres últimas cuentas aprobadas (ejercicios 2008, 2009 y 2010) fueron calificadas como “sociedades de mercado” a efectos del SEC-95. Sin embargo, la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A ha presentado pérdidas en los dos últimos ejercicios, lo que ha dado lugar a que cambie su calificación a “sociedad de no mercado” y por tanto ha sido incluida en los estados consolidados del Ayuntamiento de Huelva. Además, dicha sociedad mercantil ha sido recientemente sectorizada por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública clasificándola dentro del sector de Administraciones Públicas.

DERECHOS RECONOCIDOS		2011	2012	2013	2014
CAP. 1	Impuestos Directos	54.311.000,00	55.411.000,00	58.611.000,00	60.911.000,00
CAP. 2	Impuestos Indirectos	4.000.000,00	4.500.000,00	5.500.000,00	6.500.000,00
CAP. 3	Tasas y otros Ingresos	21.476.000,00	23.336.000,00	24.584.000,00	25.345.000,00
CAP. 4	Transferencias Corrientes	36.900.000,00	36.900.000,00	36.900.000,00	36.900.000,00
CAP. 5	Ingresos Patrimoniales	304.000,00	303.000,00	303.000,00	303.000,00
CAP. 6	Enajenación Inversiones Reales	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
CAP. 7	Transferencias Capital	19.966.000,00	19.966.360,00	19.966.000,00	19.966.000,00
CAP. 8	Activos Financieros	335.000,00	335.000,00	335.000,00	335.000,00
CAP. 9	Pasivos Financieros				
<b>TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS</b>		<b>137.302.000,00</b>	<b>140.761.360,00</b>	<b>146.209.000,00</b>	<b>150.270.000,00</b>
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>					
CAP. 1	Gastos de Personal	70.963.000,00	69.322.000,00	67.473.000,00	64.900.000,00
CAP. 2	Gastos en Bienes Corrientes	49.237.000,00	44.763.000,00	43.895.000,00	43.033.000,00
CAP. 3	Gastos Financieros	4.397.000,00	4.397.000,00	4.397.000,00	4.397.000,00
CAP. 4	Transferencias Corrientes	5.074.000,00	4.068.000,00	3.062.000,00	2.059.000,00
CAP. 6	Inversiones Reales	20.287.000,00	20.257.000,00	20.257.000,00	20.257.000,00
CAP. 7	Transferencias Capital	203.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
CAP. 8	Activos Financieros	637.000,00	635.000,00	633.000,00	631.000,00

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

CAP. 9	Pasivos Financieros	8.857.000,00	8.857.000,00	8.857.000,00	8.857.000,00
<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>		<b>159.655.000,00</b>	<b>152.499.000,00</b>	<b>148.774.000,00</b>	<b>144.334.000,00</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>136.967.000,00</b>	<b>140.426.360,00</b>	<b>145.874.000,00</b>	<b>149.935.000,00</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>150.161.000,00</b>	<b>143.007.000,00</b>	<b>139.284.000,00</b>	<b>134.846.000,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>		<b>-13.194.000,00</b>	<b>-2.580.640,00</b>	<b>6.590.000,00</b>	<b>15.089.000,00</b>
<b>AJUSTES SEC 95</b>		<b>-4.828.890,00</b>	<b>-4.757.820,00</b>	<b>-5.079.660,00</b>	<b>-5.323.320,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CON AJUSTES</b>		<b>-18.022.890,00</b>	<b>-7.338.460,00</b>	<b>1.510.340,00</b>	<b>9.765.680,00</b>

### 3. EVOLUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del plan económico-financiero comparando las estimaciones recogidas en el mismo para los ejercicios 2012 y 2013 con los derechos y obligaciones reconocidos resultantes de las liquidaciones presupuestarias de dichos ejercicios. Para el ejercicio 2013 se utilizan los datos definitivos de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva y los datos provisionales suministrados por la sociedades mercantiles municipales, ya que para estas últimas no ha finalizado el plazo para la aprobación y presentación de sus cuentas anuales.

DERECHOS RECONOCIDOS		2012		2013		2014
		PREVISION PLAN	DATOS LIQUIDACIÓN	PREVISION PLAN	DATOS LIQUIDACIÓN	PREVISION PLAN
CAP. 1	Impuestos Directos	55.411.000,00	48.915.520,00	58.611.000,00	56.153.430,00	60.911.000,00
CAP. 2	Impuestos Indirectos	4.500.000,00	2.997.690,00	5.500.000,00	6.032.420,00	6.500.000,00
CAP. 3	Tasas y otros Ingresos	23.336.000,00	26.189.950,00	24.584.000,00	24.289.520,00	25.345.000,00
CAP. 4	Transferencias Corrientes	36.900.000,00	40.449.340,00	36.900.000,00	46.891.680,00	36.900.000,00
CAP. 5	Ingresos Patrimoniales	303.000,00	344.580,00	303.000,00	926.180,00	303.000,00
CAP. 6	Enajenación Inversiones Reales	10.000,00	3.498.120,00	10.000,00	0,00	10.000,00
CAP. 7	Transferencias Capital	19.966.360,00	486.770,00	19.966.000,00	-764.720,00	19.966.000,00
CAP. 8	Activos Financieros	335.000,00	122.470,00	335.000,00	2.510,00	335.000,00
CAP. 9	Pasivos Financieros	0,00	81.871.980,00	0,00	35.173.980,00	0,00
<b>TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS</b>		<b>140.761.360,00</b>	<b>204.876.420,00</b>	<b>146.209.000,00</b>	<b>168.705.000,00</b>	<b>150.270.000,00</b>
OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2012		2013		2014
		PREVISIONES PLAN	DATOS LIQUIDACIÓN	PREVISION PLAN	DATOS LIQUIDACIÓN	PREVISION PLAN
CAP. 1	Gastos de Personal	69.322.000,00	59.332.000,00	67.473.000,00	60.069.670,00	64.900.000,00
CAP. 2	Gastos en Bienes Corrientes	44.763.000,00	53.751.980,00	43.895.000,00	45.177.890,00	43.033.000,00
CAP. 3	Gastos Financieros	4.397.000,00	7.875.130,00	4.397.000,00	10.530.530,00	4.397.000,00
CAP. 4	Transferencias Corrientes	4.068.000,00	1.178.140,00	3.062.000,00	5.159.940,00	2.059.000,00

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

CAP. 6	Inversiones Reales	20.257.000,00	659.830,00	20.257.000,00	934.230,00	20.257.000,00
CAP. 7	Transferencias Capital	200.000,00	0,00	200.000,00	219.840,00	200.000,00
CAP. 8	Activos Financieros	635.000,00	76.250,00	633.000,00	0,00	631.000,00
CAP. 9	Pasivos Financieros	8.857.000,00	9.383.690,00	8.857.000,00	11.522.400,00	8.857.000,00
<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>		<b>152.499.000,00</b>	<b>132.257.020,00</b>	<b>148.774.000,00</b>	<b>133.614.500,00</b>	<b>144.334.000,00</b>
		<b>2012</b>		<b>2013</b>		<b>2014</b>
		<b>PREVISION PLAN</b>	<b>DATOS LIQUIDACIÓN</b>	<b>PREVISION PLAN</b>	<b>DATOS LIQUIDACIÓN</b>	<b>PREVISION PLAN</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>140.426.360,00</b>	<b>122.881.970,00</b>	<b>145.874.000,00</b>	<b>133.528.510,00</b>	<b>149.935.000,00</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>143.007.000,00</b>	<b>122.797.080,00</b>	<b>139.284.000,00</b>	<b>122.092.100,00</b>	<b>134.846.000,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>		<b>-2.580.640,00</b>	<b>84.890,00</b>	<b>6.590.000,00</b>	<b>11.436.410,00</b>	<b>15.089.000,00</b>
<b>AJUSTES SEC 95</b>		<b>-4.757.820,00</b>	<b>-5.856.522,00</b>	<b>-5.079.660,00</b>	<b>-7.965.626,00</b>	<b>-5.323.320,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CON AJUSTES</b>		<b>-7.338.460,00</b>	<b>-5.771.632,00</b>	<b>1.510.340,00</b>	<b>3.470.784,00</b>	<b>9.765.680,00</b>

*En el plan económico-financiero aprobado por el Pleno con fecha 28 de noviembre de 2011, se establecía una previsión de necesidad de financiación para el Ayuntamiento de Huelva, organismos autónomos y sociedades mercantiles, resultante de la liquidación del ejercicio 2012, y una vez practicados los ajustes procedentes, de 7.338.460,00 euros. De los datos definitivos de la liquidación de los presupuestos de dicho ejercicio se obtiene una necesidad de financiación de 5.771.632,00 euros.*

*En cuanto al ejercicio 2013, el plan prevé una capacidad de financiación de 1.510.340,00 euros, y de los datos provisionales de liquidación resulta una capacidad de financiación de 3.470.784,00 euros.*

*En consecuencia, se cumplen los objetivos de necesidad de financiación para los ejercicios 2012 y 2013 previsto en el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Huelva en términos consolidados, teniendo en cuenta, además, que en los datos de liquidación de 2013 se han incluido los de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., a pesar de lo cual no se ha visto afectado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto.*

*Indicar que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2013 aprobó inicialmente el expediente administrativo de disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que sometido al trámite de exposición pública, se encuentra pendiente de la resolución de las alegaciones presentadas y adopción del acuerdo definitivo. En consecuencia, una vez acordada definitivamente la disolución de la sociedad mercantil, la venta de su patrimonio se destinará a cancelar las deudas acumuladas, no generándose déficit como consecuencia de la liquidación de la sociedad.*

*En el ejercicio 2014 el plan económico-financiero prevé una capacidad de financiación de 9.766.130,00 euros, por lo debe continuarse con la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan y en el plan de ajuste aprobado y sus posteriores revisiones con ocasión de los mecanismos de pagos a proveedores regulados en los Reales Decretos 4/2012 , 4/2013 y 8/2013, así como de la aplicación de las medidas previstas en el Título II del citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financiero, para alcanzar los objetivos de capacidad de financiación previstos en los mismos para el citado ejercicio 2014.*

#### **4. SITUACIÓN ACTUAL**

*La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige el cumplimiento por parte de las Administraciones públicas, además del objetivo de estabilidad presupuestaria, de los de regla de gasto y nivel de deuda pública.*

*El artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece que “en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.*

*Como se expuso en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Huelva cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación de los presupuestos consolidados del ejercicio 2013.*

*En cuanto al objetivo de la regla de gasto, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no financiero no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB que determine el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que ha sido fijada en el 1,7% para el ejercicio 2013.*

*La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias entre las unidades que la integran y que se incluyen en el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.*

CONCEPTO	LIQUID. 2012	LIQUID. 2013
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos excepto intereses deuda</b>	<b>128.927.660,00</b>	<b>117.853.980,00</b>
<b>AJUSTES según el SEC</b>	<b>-4.628.411,32</b>	<b>5.348.485,22</b>
(-) Enajenación inversiones reales	-3.498.115,87	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto cta 413	-1.130.295,45	4.482.313,50
(+/-) Gastos pendientes de aplicación cuenta 555		866.171,72
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		
Otros		
<b>Total Empleos no financieros SEC 95 excepto intereses deuda</b>	<b>124.299.248,68</b>	<b>123.202.465,22</b>
(-) Pagos por transferencias internas	-10.930.960,02	-10.046.580,82
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la UE y Admon. Pública	-8.861.821,19	-9.306.690,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>104.506.467,47</b>	<b>103.849.194,40</b>
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
<b>LIMITE REGLA DE GASTO (1,7%)</b>	<b>106.283.077,42</b>	

*En consecuencia, se cumple el objetivo de regla de gasto resultante de la liquidación del 2013, que se ha obtenido con los datos definitivos del Ayuntamiento de Huelva y los provisionales de ejecución suministrados por las empresas municipales.*

*En cuanto al objetivo de deuda pública el artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para el ejercicio 2013.*

*Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del artículo 53 de la TRLHL para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento.*

##### **5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

*El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la liquidación presupuestaria para el ejercicio 2013 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y cumple el objetivo de la regla de gasto. En cuanto al*

*cumplimiento del objetivo de nivel de deuda pública, no pude determinarse por los motivos expuestos en el punto anterior”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 9º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 19 de marzo de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

*“1º.- Que el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. A tales efectos, dispone el artículo 16 de la citada norma que, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos para la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*2º.- Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2011, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultante de la liquidación del ejercicio 2010, aprobó un plan económico-financiero de reequilibrio con el objeto de alcanzar el citado objetivo de estabilidad establecido en el Real Decreto 1463/2007, que fue autorizado por Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.*

*En este sentido, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en el artículo 22.2 establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.*

*3º.- Que según los datos resultantes de la liquidación y de los ajustes que proceden, se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, resultando una capacidad de financiación de 7.061.865,45 euros, lo que supone un 5,49% de los ingresos no financieros liquidados en 2013. En el plan económico-financiero aprobado se establecía una previsión de capacidad de financiación para el Ayuntamiento de Huelva, resultante de la liquidación del ejercicio 2013, y una vez practicados los ajustes procedentes, de 668.810,00 euros.*

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconc capítulos. I a VII presupuesto corriente	131.334.344,24
b) Obligaciones Recon. capítulos I a VII presupuesto corriente	116.306.853,00
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>15.027.491,24</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	481.658,14
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.524.479,38
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-2.733.150,69
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	219.361,56
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	939.469,80
6) Ajuste por saldo cuenta 413 obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto	4.482.313,50
7) Ajuste saldo cuenta 555 pagos pdtes aplicación	866.171,72
8) Ajuste por inejecución	0,00
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5)</b>	<b>128.717.203,67</b>
<b>d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 6,7)</b>	<b>121.655.338,22</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>7.061.865,45</b>

**En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c )**

**5,49%**

*En consecuencia, se cumple el objetivo de capacidad de financiación para el ejercicio 2013 previsto en el plan económico-financiero individual del Ayuntamiento de Huelva.*

*4º.- Que, no obstante, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al que alude el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 y el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha de verificarse en términos consolidados del Ayuntamiento de Huelva y las sociedades mercantiles dependientes, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria. Teniendo en cuenta que para estas no ha finalizado el plazo para la aprobación y presentación de sus cuentas anuales, se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con los datos provisionales suministrados por las sociedades mercantiles municipales.*

<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>		<b>2013</b>	
		<b>PREVISION PLAN</b>	<b>DATOS LIQUIDACIÓN</b>
CAP. 1	Impuestos Directos	58.611.000,00	56.153.430,00
CAP. 2	Impuestos Indirectos	5.500.000,00	6.032.420,00
CAP. 3	Tasas y otros Ingresos	24.584.000,00	24.289.520,00
CAP. 4	Transferencias Corrientes	36.900.000,00	46.891.680,00
CAP. 5	Ingresos Patrimoniales	303.000,00	926.180,00
CAP. 6	Enajenación Inversiones Reales	10.000,00	0,00
CAP. 7	Transferencias Capital	19.966.000,00	-764.720,00
CAP. 8	Activos Financieros	335.000,00	2.510,00
CAP. 9	Pasivos Financieros	0,00	35.173.980,00
<b>TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS</b>		<b>146.209.000,00</b>	<b>168.705.000,00</b>
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>		<b>2013</b>	
	<b>PREVISIONES PLAN</b>	<b>PREVISION PLAN</b>	<b>DATOS LIQUIDACIÓN</b>
CAP. 1	Gastos de Personal	67.473.000,00	60.069.670,00
CAP. 2	Gastos en Bienes Corrientes	43.895.000,00	45.177.890,00
CAP. 3	Gastos Financieros	4.397.000,00	10.530.530,00
CAP. 4	Transferencias Corrientes	3.062.000,00	5.159.940,00
CAP. 6	Inversiones Reales	20.257.000,00	934.230,00
CAP. 7	Transferencias Capital	200.000,00	219.840,00
CAP. 8	Activos Financieros	633.000,00	0,00
CAP. 9	Pasivos Financieros	8.857.000,00	11.522.400,00

<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>148.774.000,00</b>	<b>133.614.500,00</b>
	<b>2013</b>	
	<b>PREVISION PLAN</b>	<b>DATOS LIQUIDACIÓN</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>145.874.000,00</b>	<b>133.528.510,00</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>139.284.000,00</b>	<b>122.092.100,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>6.590.000,00</b>	<b>11.436.410,00</b>
<b>AJUSTES SEC 95</b>	<b>-5.079.660,00</b>	<b>-7.965.626,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CON AJUSTES</b>	<b>1.510.340,00</b>	<b>3.470.784,00</b>

*En el plan económico-financiero aprobado, se establecía una previsión de capacidad de financiación, en términos consolidados, resultante de la liquidación del ejercicio 2013, y una vez practicados los ajustes procedentes, de 1.510.340,00 euros, y de los datos de la liquidación resulta una capacidad de financiación de 3.470.784,00 euros.*

*En consecuencia, se cumple el objetivo de capacidad de financiación para el ejercicio 2013 previsto en el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Huelva en términos consolidados, teniendo en cuenta, además, que en los datos de liquidación de 2013 se han incluido los de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., a pesar de lo cual no se ha visto afectado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto. No obstante, debe continuarse con la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan y en el plan de ajuste aprobado y sus posteriores revisiones con ocasión de los mecanismos de pagos a proveedores regulados en los Reales Decretos 4/2012 , 4/2013 y 8/2013, así como de la aplicación de las medidas previstas en el Título II del citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, para alcanzar los objetivos de capacidad de financiación previstos en los mismos para el ejercicio 2014.*

*5º.- Que del presente informe se deberá remitir copia a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 10º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A. CON MOTIVO DE LA FORMULACIÓN DE SUS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 25 de marzo de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

*“Fernando Valera Díaz, Interventor del Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de las cuentas anuales formuladas por la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. del ejercicio 2013:*

*El artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria (LOEPSF) establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 20 de julio de 2012, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2013-2015 el equilibrio.*

*Establece el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (REPEL), que “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo, el punto 2 del citado artículo 4 señala que “las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.*

*En los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A tiene la consideración de sociedad de mercado, encuadrándose dentro de las entidades a que hace referencia el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria (LOEPSF).*

*Por otro lado, el artículo 16.2 del REPEL establece que la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*En este sentido, según se desprende del artículo 3.3 de la LOEPSF el informe de evaluación de las entidades dependientes de la Corporación incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la LOEPSF (entidades no pertenecientes al sector Administración Pública) deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero. A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, no incurre en pérdidas (art. 24 del REPEL).*

*De las cuentas presentadas por la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A se desprende unos beneficios para el 2013 de 988.382,00 euros, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 11º. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR LA CORPORACIÓN LOCAL EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de abril de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

*“Fernando Valera Díaz, Interventor del Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.*

*Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Falta por incorporar la información relativa a la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. y el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a todas la Empresas Municipales.*

*Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 31 de marzo de 2014 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. A este respecto hay que indicar que las transferencias realizadas a la Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A. se han consolidado en el estado de gastos por la parte de la aportación municipal que cubre los gastos incluidos en la cuenta de explotación de la citada entidad. Además, los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos.*

*Por otro lado, los datos del presupuesto del ejercicio 2014 se han obtenido añadiendo a las previsiones y créditos iniciales prorrogados las modificaciones aprobadas hasta la fecha. Para estimar las proyecciones a 31 de diciembre se han utilizado los datos contenidos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014, que ha sido elaborado siguiendo un criterio de prudencia considerando que los ingresos tendrán una ejecución similar al resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, mientras que los gastos se han adecuado a las previsiones contenidas en el plan de ajuste.*

*El periodo medio de pago, a falta de que se desarrolle la metodología para su determinación, se ha calculado aplicando la fórmula establecida en los indicadores presupuestarios que forman parte de la memoria de la Cuenta General regulada por la instrucción del modelo normal de contabilidad local. En cuanto al dato del gasto financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.*

*1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.*

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2014</i>	<i>Ejecución Acumulada 1º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Ingresos corrientes</i>	133.469,72	138.643,41	16.161,55	134.355,46	0,66%
<i>Ingresos de capital</i>	5.783,61	4.295,82	205,86	205,86	-96,44%
<i>Ingresos no financieros</i>	139.253,33	142.939,23	16.367,52	134.561,32	-3,37%
<i>Ingresos financieros</i>	730,00	34.736,98	0,00	0,00	-100,00%
<i>Ingresos totales</i>	139.983,33	177.676,21	16.367,52	134.561,32	-3,87%
	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2014</i>	<i>Ejecución Acumulada 1º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Gastos corrientes</i>	115.023,41	120.078,29	20.513,41	118.845,09	3,22%
<i>Gastos de capital</i>	5.600,00	31.051,60	111,58	707,69	-87,36%
<i>Gastos no financieros</i>	120.623,41	151.129,89	20.624,99	119.552,78	-0,89%
<i>Gastos financieros</i>	12.340,91	14.045,36	1.906,86	14.802,67	19,94%
<i>Gastos totales</i>	132.964,32	165.175,25	22.531,85	134.355,45	1,05%
<i>Saldo obligaciones ptes.</i>	0,00		22.596,84	7.557,78	
<i>Período medio de pago</i>	259,00		301,00	259,00	
<i>Gasto corriente Financiado con</i>		3.882,79	1.845,30	3.882,79	
<i>Remanente de Tesorería</i>					

2) Respecto al presupuesto de ingresos, el plan de ajuste preveía subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones y la puesta de en marcha de medidas para corregir la financiación de servicios financiados con tasas y precios públicos, por un importe previsto acumulado para el ejercicio 2014 de 5.796.510,00 euros.

Como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2013 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de 3.687.650,00 euros. En cuanto a las medidas previstas para el 2014 en el plan de ajuste se encuentran en diferentes estados de tramitación pero, en cualquier caso, pendientes de producir efectos al día de la fecha. Por otro lado, están pendientes de ejecución las medidas de ingresos previstas para el ejercicio 2013 en la revisión del plan de ajuste aprobada al amparo del

*Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, sobre ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores.*

3) *Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:*

a) *Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el periodo 2011-2013 se han cuantificado en el importe de 12.070.397,62 euros, cuantía que se ha obtenido comparando las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2011 y 2013. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el primer trimestre del ejercicio 2014 por las citadas medidas se ha cuantificado en 384.000,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre los créditos presupuestarios del 2014 y las obligaciones reconocidas en el 2013*

*En consecuencia, aunque no se han ejecutado la totalidad de las medidas específicas previstas en el plan de ajuste, estas se han compensado con el ahorro producido en otras partidas del capítulo 1, por lo que puede afirmarse que se han cumplido con las previsiones contenidas en el plan de ajuste para los gastos de personal a 31 de marzo de 2014.*

b) *Capítulo II: Se han cuantificado el ahorro acumulado en el periodo 2011-2013 en el importe de 3.516.223,14 euros. Por lo que respecta al 1º trimestre del 2014 los ajustes se han cuantificado en el importe de -120.310,00 euros, comparando los créditos presupuestarios del 2014 y las obligaciones reconocidas en el 2013.*

c) *Otras medidas. El ahorro acumulado en el periodo 2011-2013 asciende a 3.151.705,49 euros. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en -1.470.300,00 euros en el 1º trimestre del 2014.*

d) *El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:*

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores</i>	<i>Ejecución 1º Trimestre</i>	<i>Ajustes Acumulados</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Ahorro en capítulo I</i>	12.062,64	12.070,39	384,70	12.947,03	7,33%
<i>Ahorro en capítulo II</i>	7.596,04	3.516,22	-120,31	750,97	-43,82%
<i>Ahorro en capítulo IV</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<i>Ahorro en otras medidas</i>	3.237,86	3.151,70	-1.470,30	3.248,56	0,33%
<i>Ahorro total</i>	22.896,54	18.738,31	-1.205,91	20.462,78	-10,63%

Existe por tanto una diferencia de -2.433.760,00 euros entre los objetivos previstos en el Plan y la ejecución prevista en el periodo 2011-2014. En consecuencia, será necesario adoptar medidas de reducción de gasto a lo largo del ejercicio para corregir dicha desviación.

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ejecución 1º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Ahorro bruto</i>	18.912,71	-3.668,96	15.510,37	-17,98%
<i>Ahorro neto</i>	7.311,80	-7.187,18	678,37	-90,72%
<i>Saldo de ONF</i>	18.912,71	-3.574,68	14.802,68	-21,73%
<i>Ajustes SEC</i>	-4.903,63	0,00	-4.903,63	0,00%
<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	14.009,07	-3.574,68	9.899,05	-29,33%

5) Endeudamiento

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ejecución 1º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Deuda viva a 31/12</i>	102.847,13	207.962,16	195.126,49	89,72%
<i>A corto plazo</i>	0,00	28.649,35	27.611,35	0,00%
<i>A largo plazo</i>	102.847,13	179.312,81	167.515,14	62,88%
<i>Op. Endeudamiento FF.PP.</i>	78.884,31	115.822,71	111.928,96	41,89%
<i>Resto op. endeudamiento</i>	23.962,82	63.490,10	55.586,18	131,96%

  

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ejecución 1º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Anualidades op. Endeudamiento</i>	18.825,00	4.936,46	22.371,41	18,84%
<i>Cuota total de amortización</i>	11.600,90	3.518,22	14.832,00	27,85%
<i>Cuota total de intereses</i>	7.224,10	1.418,24	7.539,41	4,36%

Las desviaciones en el endeudamiento estimado se debe, por un lado, a que las operaciones de tesorería no fueron canceladas a su vencimiento el 31 de diciembre de 2012, habiéndose llevado a cabo la cancelación y renovación de las mismas durante el primer trimestre del 2013. Por otro lado, en el endeudamiento a largo plazo se recogen

operaciones aplazadas con la Seguridad Social y que no fueron contempladas en el plan de ajuste. Asimismo se incluyen las operaciones a largo plazo de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que tampoco se recogieron en el plan de ajuste. El resto se corresponde con las operaciones del Plan de Pago a Proveedores formalizadas durante el año 2013 y operaciones a largo plazo con entidades bancarias, no considerándose dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

#### 6) Remanente de Tesorería

	<i>Plan de Ajuste</i>	<i>Liquidación 2013</i>	<i>Desviación</i>
<i>Remanente Tesorería Gastos generales</i>	- 105.333,79	- 40.771.60	- 61,29%
<i>Exceso de financiación afectada</i>		33.424,83	
<i>Saldos de dudosa cobro</i>	69.697,26	74.702,91	7,18%

El cálculo del remanente se ha realizado conforme al criterio del Ministerio de Hacienda de incluir las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, los saldos de dudoso cobro se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 12º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA EN RELACIÓN CON EL RECURSO NÚM. 1.160/2011 INTERPUESTO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DEL ENSANCHE SUR CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MARZO DE 2011 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 11 DEL PGOU DE HUELVA.**

Se da cuenta de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2014, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 2ª, en el recurso núm. 1.160/2011 interpuesto por la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, contra acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011

por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual núm. 11 del Plan General de Ordenación de Huelva, y cuya parte dispositiva es como sigue:

*“FALLAMOS.- Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, por ser conforme al ordenamiento jurídico el acuerdo combatido. Sin costas”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

**PUNTO 13º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 80/2012, INTERPUESTO POR LA ENTIDAD NATURAL LINKS, S.L., CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MARZO DE 2011 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 11 DEL PGOU DE HUELVA.**

Se da cuenta de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2014, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 2ª, en el recurso núm. 80/2012 interpuesto por la entidad mercantil “Natural Links, S.L.”, contra acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual núm. 11 del Plan General de Ordenación de Huelva, y cuya parte dispositiva es como sigue:

*“FALLAMOS.- Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, por ser conforme al ordenamiento jurídico el acuerdo combatido. Sin costas”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

**PUNTO 14º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA, EN LOS RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS ACUMULADOS NÚMS. 374/2012 Y 391/2012, INTERPUESTOS RESPECTIVAMENTE POR NATURAL LINKS S.L. Y DESCIREA S.L., CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MARZO DE 2011 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 11 DEL PGOU DE HUELVA.**

Se da cuenta de la Sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 2014, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 2ª, en los recursos números 374/2012 y 391/2012, interpuestos

respectivamente por “Natural Links S.L.” y “Descirea S.L.”, contra acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 por el que se aprueba definitivamente el documento de adaptación parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y cuya parte dispositiva es como sigue:

*“FALLAMOS.- Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Natural Links, S.L. y Descirea, S.L. contra el acuerdo de 30 de marzo de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Huelva –punto nº 25 del Orden del Día- publicado en BOP de Huelva nº 99 de 26 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Documento de adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se imponen a las partes recurrentes las costas procesales causadas en los términos señalados en el Fundamento de Derecho sexto de esta Sentencia”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

**PUNTO 15º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE HUELVA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2009, INTERPUESTO POR AZULEJOS Y PAVIMENTOS HUELVA S.L. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 24 DE ABRIL DE 2008 POR EL QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA RESERVAS DE TERRENOS DE HUELVA NORTE, PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.**

Se da cuenta de la Sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Huelva, en el recurso núm. 16/2009 interpuesto por “Azulejos y Pavimentos Huelva, S.L.”, contra acuerdo plenario de 24 de abril de 2008 por el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva del nuevo proyecto de delimitación del área reservas de terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo, y cuya parte dispositiva es como sigue:

*“FALLAMOS.- Que DEBO declarar y declaro INADMISIBLE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil AZULEJOS Y PAVIMENTOS HUELVA S.L., frente al acuerdo del Pleno*

*del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de 24 de abril de 2008 por el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva del nuevo proyecto de delimitación del área reservas de terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo, por falta de legitimación activa. Sin imposición de costas”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

**PUNTO 16º.DAR CUENTA DE AUTO DICTADO POR EL TSJA, EN EL RECURSO NÚM. 186 DE 2010, INTERPUESTO POR D. MANUEL IGNACIO Y Dª MARTA DEL PILAR JARIOD ANGLÉS, CONTRA AUTO DE 14 DE OCTUBRE DE 2013 EN RELACIÓN CON OTRO AUTO DE 8 DE FEBRERO DE 2013 QUE ACORDÓ NO HABER LUGAR A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 QUE ESTIMABA EL RECURSO DEDUCIDO POR LOS ACTORES CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE APROBABA DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL SITA EN C/PEDRO GÓMEZ NÚM. 12 DE HUELVA.**

Se da cuenta del Auto dictado con fecha 10 de marzo de 2014, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 2ª, en el recurso núm. 186/2010 interpuesto por D. Manuel Ignacio y Dª Marta del Pilar Jariod Inglés, contra Auto de 14 de octubre de 2013 en incidente de ejecución de Sentencia desestimatorio de las alegaciones de los actores, en relación con otro Auto anterior de 8 de febrero de 2013 que acordó no haber lugar a la ejecución de la Sentencia de 23 de septiembre de 2011, que estimaba el recurso deducido por los actores contra acuerdo del Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2009, que aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de la parcela dotacional sita en c/Pedro Gómez núm. 12 de la ciudad de Huelva, y cuya parte dispositiva es como sigue:

*“VISTOS los preceptos legales de general y pertinente aplicación, la Sala acordó no haber lugar a estimar el recurso interpuesto por los recurrentes contra el Auto referenciado”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del referido Auto.

Se incorpora a la sesión D. Gonzalo Revilla Parody.

## **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

#### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO**

#### **PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DE LA PLAZA PINTORA LOLA MARTIN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 23 de abril de 2014 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“De las 136 viviendas ubicadas en siete bloques de la Plaza Pintora Lola Martín de nuestra ciudad, 98 son de propiedad municipal. El retraso en los pagos de las cuotas de la comunidad de vecinos por parte del Ayuntamiento en varias ocasiones, ha originado no pocas molestias y numerosos problemas a las personas que habitan en las mencionadas viviendas; tanto a los propietarios como a los inquilinos, que, dicho sea de paso, abonan sus cuotas correspondientes con regularidad en la mayoría de los casos.*

*La falta de pago en reiteradas ocasiones por parte del Ayuntamiento, como propietario que es de la mayoría de las viviendas, ha provocado el corte de energía eléctrica por la empresa suministradora y como consecuencia de esto las bombas que suben el agua a los pisos altos han dejado de funcionar, con las consiguientes molestias, incomodidades y problemas. Además, la falta de fondos es la causa del deterioro progresivo de las zonas comunes por falta de cuidados y limpieza.*

*Actualmente, el Ayuntamiento aún debe 22.000 euros, a pesar de las gestiones realizadas por los vecinos y por este Grupo Municipal ante el equipo de gobierno. Y continua la incertidumbre entre los vecinos y vecinas que no están convencidos de que el Ayuntamiento, dada su situación económica, vuelva a realizar los pagos con regularidad.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

- *El Ayuntamiento, a través de la Empresa Municipal de la Vivienda o de cualquier otro organismo municipal, tomará las medidas necesarias para que no se repitan situaciones de esta índole en el futuro, y se pondrá al corriente en los pagos,*

*abonando las cuotas que adeuda a la comunidad de vecinos de la Plaza Pintora Lola Martín a la mayor brevedad.*

- *Las necesarias mejoras en la gestión de esta comunidad de vecinos no supondrán incremento en las cuotas que estos han de abonar”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate, intervienen D. Juan Manuel Arozola Corvera Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, para defender la Propuesta presentada, la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, el Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Antonio Julián Ramos Villarán y el Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las viviendas municipales sitas en la Plaza Pintora Lola Martín, anteriormente.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 28 del Orden del Día.

### **PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LOS AUTOBUSES DE PISO BAJO DE EMTUSA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva tiene una flota de autobuses de 42 vehículos. De ellos 21 son de piso bajo, mientras que otros 21 son de piso alto.*

*Los autobuses de piso alto son vehículos antiguos que tienen algunos de ellos más de 25 años de servicio y por tanto son vehículos que no se adaptan a la sociedad actual ni a las demandas de la ciudadanía que hoy exige que estos vehículos estén adaptados para el transporte de personas con discapacidad y con dificultades de movilidad.*

*Los últimos autobuses urbanos que se compraron en la ciudad fueron tres en el año 2.008. Desde entonces no se ha adquirido ni un solo vehículo más.*

*El problema para las personas con discapacidad no se ha resuelto tras la remodelación de las nuevas líneas, ya que de las siete líneas actuales, en dos de ellas, la 4 y la 6, se utilizan solamente vehículos de piso alto.*

*Hay que señalar que los autobuses de piso alto, afortunadamente, se han ido eliminando en la mayoría de las ciudades españolas, siendo Huelva, por desgracia, una de las poquísimas, sino la única capital de provincia donde aún circulan autobuses de estas características.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCION**

*Que el Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, elabore un calendario de adquisición de vehículos para llevar a cabo la renovación de la flota de autobuses de piso alto, a fin de ir eliminándolos paulatinamente de la circulación y garantizar de esta manera el derecho a la movilidad de toda la ciudadanía”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate, intervienen D. Pedro Jiménez San José Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, para defender la propuesta presentada, la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, el Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Alejandro Márquez Llordén y la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los autobuses de piso bajo de EMTUSA, anteriormente transcrita.

Los puntos 18º y 19º del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2014 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 25 de abril de 2014, en relación con la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Componen el expediente la siguiente documentación:

- Memoria de la Alcaldía.
- Avance de la Liquidación ejercicio 2013.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe Económico-Financiero.
- Estado de Gastos.
- Estado de Ingresos.
- Bases de Ejecución.
- Estado Consolidado de Gastos.
- Estado Consolidado de Ingresos.
- Estados de Previsión de ingresos y gastos de las Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento, aprobados por sus correspondientes órganos de gobierno.
- Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Estado resumen por capítulos.

Igualmente se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“A los efectos de lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”, y teniendo en cuenta que se han realizado varias modificaciones en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2014, SE PROPONE:*

*1º.- Que las siguientes modificaciones presupuestarias se incluyan en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2014, y por tanto se proceda a la anulación de las mismas:*

**1.- EXPEDIENTE N° 1/2014. TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b><i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i></b>	<b><i>DESCRIPCIÓN</i></b>	<b><i>IMPORTE (euros)</i></b>
<i>550/912/226.02.01</i>	<i>Comunicación Institucional</i>	<i>1.000,00</i>
	<b><i>TOTAL BAJAS</i></b>	<b><i>1.000,00</i></b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b><i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i></b>	<b><i>DESCRIPCIÓN</i></b>	<b><i>IMPORTE (euros)</i></b>
<i>550/912/489.45</i>	<i>Subvención Asilo Santa Teresa Journet</i>	<i>500,00</i>
<i>550/912/489.46</i>	<i>Subvención Asilo Virgen del Rocío</i>	<i>500,00</i>
	<b><i>TOTAL ALTAS</i></b>	<b><i>1.000,00</i></b>

**2.- EXPEDIENTE N° 4/2014. TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b><i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i></b>	<b><i>DESCRIPCIÓN</i></b>	<b><i>IMPORTE (euros)</i></b>
<i>600/132/227.99.17</i>	<i>Servicio de Ayuda a la Movilidad</i>	<i>15.000,00</i>
	<b><i>TOTAL BAJAS</i></b>	<b><i>15.000,00</i></b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b><i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i></b>	<b><i>DESCRIPCIÓN</i></b>	<b><i>IMPORTE (euros)</i></b>
<i>600/132/221.03</i>	<i>Combustible y Carburante Policía</i>	<i>15.000,00</i>
	<b><i>TOTAL ALTAS</i></b>	<b><i>15.000,00</i></b>

**3.- EXPEDIENTE N° 6/2014. TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

### **PARTIDAS DE BAJA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/132/227.99.17	Servicio de Ayuda a la Movilidad	4.441,70
350/011/310.90	Intereses Entidades Bancarias c/p	20.000,00
900/169/212.90	Conservación y Mejoras Edificios	165.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>189.441,70</b>

### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/132/221.03	Combustible y Carburante Policía	4.441,70
800/011/359.00	Comisiones Bancarias	20.000,00
900/169/227.00	Limpieza Dependencias y Otros Gastos	165.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>189.441,70</b>

### **4.- EXPEDIENTE N° 7/2014. TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

### **PARTIDAS DE BAJA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
800/920/202.00	Arrendamiento Edificios	23.756,84
500/493/226.99.15	Campaña OMIC	2.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>25.756,84</b>

### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
800/920/226.99.35	Responsabilidad Civil Patrimonial	23.756,84
500/493/226.99.13	Junta Arbitral de Consumo	2.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>25.756,84</b>

**5.- EXPEDIENTE N° 8/2014. TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/440/226.99.29	Indemnización Revocación Licencia Taxi	44.000,00
200/924/489.42	Subvenciones Barriadas	36.000,00
400/231/226.99.08	Proyectos de Intervención Comunitaria	7.000,00
300/179/226.99.40	Gestión Registro Mpal. Animales Compañía	9.000,00
300/179/227.99.00	Sistema Control Telemático Actividades	6.500,00
300/179/227.99.05	Verificación de Sonómetros	4.500,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>107.000,00</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/440/226.99.32	Redacción Plan Movilidad Ciudad de Huelva	44.000,00
200/924/489.78	Fundación Valdocco	36.000,00
400/231/489.73	Becas GASBA	7.000,00
300/152/449.04	Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.	20.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>107.000,00</b>

**6.- EXPEDIENTE N° 10/2014. TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/132/227.99.17	Servicio de Ayuda a la Movilidad	6.500,48
600/135/213.92	Mantenimiento de Emisoras	500,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>7.000,48</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/132/221.03	Combustible y Carburante Policía	6.500,48
600/135/221.99	Material Parque Bomberos	500,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>7.000,48</b>

**7.- EXPEDIENTE N° 11/2014. TRANSFERENCIA DE CREDITOS.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/135/213.92	Mantenimiento de Emisoras	1.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.000,00</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
600/135/221.99	Material Parque Bomberos	1.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>1.000,00</b>

2º.- *El resto de modificaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto prorrogado se entienden realizadas sobre el presupuesto definitivo, tal como establece el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990.*”

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de abril de 2014, que dice lo que sigue:

**“IV.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

*El Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio de 2014, asciende a la cantidad de 129.255.493,52 en ingresos y en gastos. En este sentido, de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 resulta un remanente de tesorería negativo para gastos generales y, al no adoptarse ninguna de las medidas previstas en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reducción de gastos o concierto de una operación de crédito, no se cumple lo dispuesto en el citado artículo, que exige que*

*el presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.*

*Respecto al Presupuesto Consolidado, integrado por el del Ayuntamiento y las cinco empresas Municipales de capital íntegramente local –Empresa Municipal de Transporte Urbano, Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, Empresa Municipal Huelva TDT y Empresa Municipal Huelva Deporte- asciende a la cantidad de 135.171.842,47 euros en ingresos y en gastos, con una diferencia en ingresos de -68.507.287,53 euros y en gastos de -18.305.787,53 euros, con las previsiones del Plan de Reajuste que será objeto de debate en el Pleno de la Corporación, debido fundamentalmente a que este último contempla en los ingresos del ejercicio 2014 la concertación de la operación de crédito autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública con motivo de la solicitud de las medidas del Título II del Real Decreto Ley 8/2013, y en lado de los gastos la imputación presupuestaria de una parte de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.*

*No obstante, hay que indicar que en el caso de la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2013 se aprobó inicialmente su disolución, y en el documento objeto de este informe se mantiene al menos durante este ejercicio, por lo que debe concretarse el futuro de esta entidad. Además hay que añadir, que la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 Abril dispone que aquellas entidades que desarrollen actividades económicas y se encuentren en desequilibrio financiero (como es el caso de esta empresa municipal) dispondrán de un plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la ley 27/2013 para aprobar un plan de corrección de dicho desequilibrio.*

#### ESTADO DE INGRESOS.-

*Los ingresos corrientes suman un total de 129.255.493,52 euros. No existen previsiones de ingresos de capital, ascendiendo por tanto el total de ingresos por operaciones no financieras a 129.255.493,52 euros.*

*Con carácter general y desde un criterio de prudencia, las previsiones de ingresos deben corresponderse con la suma de los derechos reconocidos netos en el pasado ejercicio, la actualización o modificación de las ordenanzas y las nuevas liquidaciones que se deriven del incremento de la actividad económica o de la prestación del servicio de que se trate, ponderado con el porcentaje de recaudación tanto en voluntaria como ejecutiva. De este modo, debe presupuestarse conforme a un criterio de caja, para que la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos no dé lugar a un déficit de tesorería.*

*Este criterio es el mantenido en el artículo 26 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, aplicable a aquellos Ayuntamientos, como el de Huelva, que se han acogido a las*

*medidas extraordinarias de liquidez. Sin embargo, del examen del proyecto presentado y de los antecedentes existentes en esta Intervención, se ha calculado el importe de las previsiones iniciales a partir de los derechos reconocidos del ejercicio 2013, actualizado, en el caso de los capítulos I a III con las modificaciones de las ordenanzas que ya han sido objeto de aprobación.*

*a) Impuestos directos*

*El capítulo primero del presupuesto de ingresos asciende a la cantidad de 51.213.525,62 euros. Al igual que años anteriores, se incluyen las previsiones de ingresos correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se han cifrado de acuerdo a las entregas a cuenta a recibir en el mes de enero de 2014, deduciendo los ajustes derivados de las liquidaciones definitivas de 2008 y 2009. Respecto a la previsión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se ha previsto un incremento de 1.664.554,58 euros respecto a los derechos reconocidos del año anterior, si bien se ha procedido a actualizar los tipos impositivos.*

*En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas se ha previsto una cantidad inferior a los derechos reconocidos del año anterior, que podría quedar justificado por la aplicación en el 2013 de las cantidades pendientes de imputación de años anteriores.*

*b) Impuestos indirectos*

*Asciende a la cantidad de 6.694.303,35 euros. Al igual que en el apartado anterior, se incluyen las previsiones de ingresos correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales en cuantías muy próximas a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013. Respecto a la previsión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se incrementa en 660.496,84 euros respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2013, por lo que debe justificarse en el informe económico financiero las bases utilizadas para la evaluación de este ingreso.*

*c) Tasas, precios públicos y otros*

*Su importe global asciende a 26.068.970,15 euros y excede de los derechos reconocidos del ejercicio 2013, actualizados, en su caso con las modificaciones de las ordenanzas que ya han sido objeto de aprobación inicial. La diferencia asciende a 3.009.169,17 euros. Debe justificarse en el informe económico financiero las bases utilizadas para la evaluación de este ingreso.*

*d) Transferencias corrientes*

*Se prevén ingresar 44.884.788,40 euros. Destaca por su importancia, la participación en los tributos del Estado, que incluye la cantidad indicada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, similar a los derechos reconocidos del ejercicio*

2013, deducido el importe del reintegro derivado de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, que se ha incluido el importe indicado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

e) *Ingresos patrimoniales.*  
*Por un importe total de 393.906,00 euros.*

#### ESTADO DE GASTOS.-

*En él se deben incluir, los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Respecto al presupuesto del año anterior, hay que añadir que el pasado 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la modificación de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se establece un nuevo régimen de competencias.*

*Por tanto, solo se podrá mantener la realización de las competencias que actualmente está desempeñando el Ayuntamiento de Huelva, salvo lo dispuesto en los regímenes transitorios previstos en las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y en las Adicionales 9ª y 15ª, en el caso de que se haya delegado el ejercicio de las mismas acompañada de los medios personales, materiales y económicos o que la Administración del Ayuntamiento de Huelva sea sostenible. Por ello, el Ayuntamiento de Huelva no podrá realizar gastos más allá de las competencias que la Ley marca a este Ayuntamiento como propias en tanto no sea sostenible financieramente, independientemente de la existencia de consignación presupuestaria y, debe entenderse no conformes y reparados a todos los efectos los gastos realizados en el ejercicio de estas competencias.*

*Su estructura se ajusta a una triple clasificación, orgánica, por programas y económica, presentando esta última separadamente los gastos corrientes y los de capital.*

a) *Capítulo I, Gastos de Personal.- Por un importe total de 51.426.525,16 euros. El artículo 20.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 dispone que “En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”. Por ello, debe incorporarse al expediente antes de su aprobación un informe del Departamento de Personal acreditando el cumplimiento de este artículo y que la consignación prevista se corresponde con la totalidad de las plazas incluidas en la relación de puestos de trabajo, el coste previsto de cotizaciones a la Seguridad Social, incluyendo en su caso las vacantes no cubiertas que no van a ser objeto de amortización.*

*El artículo 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone que “Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por ciento para complemento específico; b) hasta un máximo del 30 por ciento para complemento de productividad; c) hasta un máximo del 10 por ciento para gratificaciones”. Al igual que en el apartado anterior, debe incorporarse un informe del Departamento de Personal, verificando el cumplimiento de este artículo.*

*b) Capítulo II, Gasto corriente en bienes y servicios, por un importe total de 42.502.545,70 euros.*

*Presenta una reducción generalizada de las consignaciones destinadas a los distintos servicios municipales, por lo que deberá continuarse con la reducción gastos, con objeto de garantizar que la prestación de los servicios cuenta con consignación en el presupuesto y evitar realizar gastos sin la correspondiente cobertura presupuestaria. Así mismo, debe continuarse con la ejecución de las medidas previstas en los Planes de Ajustes aprobados.*

*No se ha previsto consignación para reconocer las facturas de ejercicios anteriores que no se han contabilizado por falta de dotación presupuestaria en el ejercicio correspondiente.*

*c) Capítulo III, Gastos financieros.*

*La consignación inicial asciende a 12.603.783,90 euros. A tal efecto debe incorporarse un informe de la Tesorería Municipal acreditando que el importe de las consignaciones previstas es suficiente para atender todos los vencimientos previstos. No obstante, respecto a la consignación para los intereses de las operaciones vigentes, sería suficiente si el euribor, índice de referencia en la mayor parte de ellos, se sitúa durante los primeros tres trimestres del año por debajo del 1%. Asimismo, en el caso de concertarse la operación autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública para la financiación a largo plazo del remanente negativo de tesorería, la existencia de consignación para los intereses generados por la misma, dependerá del importe y de la fecha en la que se firmara dicha operación. Respecto a la partida de intereses de demora, se estima insuficiente considerando solo las reclamaciones ya presentadas pendientes de aprobar.*

*d) Capítulo IV, Transferencias corrientes, por importe de 6.698.741,99 euros.*

*Igual que en el Capítulo Segundo, se reduce su importe. En el caso de las Empresas Municipales que reciben fondos de este presupuesto, deberán adoptarse las medidas oportunas para ajustar el gasto de ejercicios anteriores a la aportación prevista en este presupuesto.*

*e) Capítulo VI, Inversiones reales.*

*La consignación inicial asciende a 640.656,25 euros. Debe concretarse el gasto y la naturaleza de los distintos proyectos de inversión a realizar en el ejercicio, según se establecen en la Orden de 3 de diciembre de 2008.*

*f) Transferencias de capital, por importe de 67.033,27 euros.*

*g) Capítulo IX. Pasivos financieros, por importe de 13.683.833,45 euros.*

*Al igual que en el Capítulo III, Gastos Financieros, debe incorporarse un informe de la Tesorería Municipal acreditando que el importe de las consignaciones previstas es suficiente para atender todos los vencimientos previstos.*

## **VI.- EMPRESAS MUNICIPALES**

*No se presentan todos los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Municipales de capital íntegramente municipal. Tampoco se incorporan al expediente los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la única sociedades mercantiles de cuyo capital es partícipe mayoritario el Ayuntamiento de Huelva”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate, intervienen el Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, para defender la propuesta presentada, la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA D. Pedro Jiménez San José y el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE D. Gabriel Cruz Santana.

No obstante, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se hace constar que, durante dicho debate, solicitó en dos ocasiones pronunciamiento del Sr. Secretario General sobre si el requerimiento que el Ministerio hace al Ayuntamiento con fecha 20 de febrero de 2014 y que consta en la Resolución accediendo a las medidas extraordinarias de liquidez, forma parte del expediente sometido al Pleno y si los Grupos de la Oposición tienen derecho de acceso a dicho requerimiento.

Solicitada la palabra por el Sr. Secretario para contestar las cuestiones planteadas, el Sr. Alcalde le manifiesta que los interpelantes deberán solicitar la información y documentación que precisan por escrito dirigido a la Alcaldía.

Sometido a votación ordinaria el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, integrado por la documentación relacionada y por la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar inicialmente:

1º. El Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo Estado de Ingresos y de Gastos asciende a 129.255.493,52 euros, integrado por la documentación reseñada, y en los términos de la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, incluyéndose, por tanto, en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo para el ejercicio de 2014, y quedando en consecuencia anuladas, las modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito núms. 1/2014, por importe de 1.000 €; 4/2014, por importe de 15.000 €; 6/2014, por importe de 189441,70 €; 7/2014, por importe de 25.756,84 €; 8/2014, por importe de 107.000 €; 10/2014, por importe de 7.000,48 €; y 11/2014, por importe de 1.000 €. El resto de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto prorrogado se entienden realizadas sobre el Presupuesto definitivo, tal y como se establece en el art. 21.6 del R.D. 500/90.

2º Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles Municipales, con arreglo al siguiente detalle:

	<b><u>EST. INGRESOS</u></b>	<b><u>EST. GASTOS</u></b>
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.	7.840.939,63 €	7.840.939,63 €
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Mples., S.A.	2.522.581,69 €	2.522.581,69 €
- Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.	2.750.170,37 €	2.750.170,37 €
- Empresa Mpal. Huelva Deporte, S.L.	210.000,00 €	210.000,00 €
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.	354.950,00 €	354.950,00 €

3º. El Presupuesto General de Ingresos, y de Gastos por importe de 142.934.135,21 euros, cuyo Estado Consolidado de Ingresos y de Gastos asciende a 135.171.842,47 euros.

4º. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2014, que son las siguientes:

### **“BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.**

*A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014.*

#### **CAPITULO I.- NORMAS GENERALES.**

##### **BASE 1.- ÁMBITO.**

*1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto, rigiendo igualmente en caso de prórroga de éste.*

##### **BASE 2.- PUBLICACIÓN, EFICACIA Y PUBLICIDAD.-**

*1. Definitivamente aprobado y publicado, entrará en vigor y producirá sus efectos desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.*

*2. Para evitar demoras innecesarias, todos los anuncios sobre materia presupuestarias se cursarán al BOP, por el conducto establecido, con carácter de urgentes y serán objeto de tramitación preferente por los servicios administrativos del Ente Local.*

*3. Desde la aprobación definitiva del presupuesto, expresa o tácita, y sin esperar a su publicación en el BOP, se mantendrá una copia del mismo (y la documentación complementaria), a disposición del público a efectos informativos. Dicha documentación se ampliará con las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.*

##### **BASE 3.- ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA.**

*1. En la gestión del Presupuesto de Gastos se observarán las limitaciones cuantitativas que resulten del principio de especialidad de los créditos dentro del nivel de agregación que constituye la vinculación jurídica.*

*2. El control fiscal se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica.*

*3. Como excepción a esta regla general, los créditos de inversiones vincularán a nivel de política de gasto y artículo, siempre que provengan de la misma fuente de financiación. La creación de proyectos de inversión no previstos en el Presupuesto*

*requerirá en todo caso la tramitación del expediente de modificación presupuestaria que corresponda y modificación del anexo de inversiones por acuerdo del Pleno municipal. No será necesaria la tramitación de modificación del anexo de inversiones cuando afecte a proyectos ya existentes y la cuantía de la modificación no exceda del 50% del importe de cada uno de los proyectos afectados y en los casos de generación de crédito por ingresos.*

*4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias dentro de una bolsa de vinculación de las definidas en el apartado anterior, se pretenda imputar gastos a otras de la misma bolsa de vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito a las mismas, siempre que se respete la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.*

*El primer documento contable que se transmite con cargo a tales conceptos(A, D o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia que indique “primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo del artículo 3.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto”.*

*5. La contabilización se realizará siempre a nivel de aplicación presupuestaria, conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica desglosadas.*

*6. No se podrán autorizar gastos cuyos créditos estén financiados con ingresos afectados hasta que se haya comprometido el ingreso o reconocido el correspondiente derecho. En aquellos casos en que distintas partidas del presupuesto de gastos estén financiadas por el mismo ingreso afectado, y el derecho que se reconozca o comprometa sea por un importe inferior a dichas partidas, el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, por Decreto, determinará entre todas las aplicaciones presupuestarias, aquellas que estarán disponibles hasta el límite del derecho reconocido.*

*7.- Se faculta a la Concejalía responsable del Control Presupuestario a realizar retenciones de crédito en cualquier partida del presupuesto municipal, cuando la ejecución del presupuesto así lo requiera.*

#### **BASE 4.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

*1. De conformidad con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dará cuenta al Pleno de los informes previstos en la misma.*

#### **BASE 5.- INFORMES Y OBSERVACIONES DE INTERVENCIÓN.-**

*1.- Cuando en la tramitación de cualquier fase de gastos, por los Órganos de Intervención se detecten errores, irregularidades o anomalías de cualquier tipo que no*

*puedan ser subsanadas de oficio por los empleados adscritos a la Intervención, se procederá:*

*1º. A realizar las consultas, aclaraciones verbales o escritas para poder dar curso a la tramitación del gasto.*

*2º. Analizadas las aclaraciones o recibida nuevamente la documentación, si son de conformidad se continuará la tramitación del gasto, y en caso contrario se seguirá el procedimiento dispuesto en los artículos 216 y siguientes del Texto Refundido de la L.R.H.L.*

*2.- No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes órdenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas órdenes sin formular oposición la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya planteado un reparo y éste hubiera sido resuelto, de conformidad con los artículos 217 y 218 del TRLRHL, en sentido contrario a tal informe.*

*3.- La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.*

## **CAPITULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### **BASE 6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES**

*En el estado de gastos del presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:*

- a) Créditos extraordinarios.*
- b) Suplementos de crédito.*
- c) Ampliaciones de crédito.*
- d) Transferencias de crédito.*
- e) Generación de créditos por ingresos.*
- f) Incorporación de remanentes de créditos.*

g) *Bajas por anulación.*

### **BASE 7.- DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

1. *El expediente de modificación presupuestaria se integrará por los siguientes documentos:*

- a) *Propuesta de modificación, donde se especificará el tipo de modificación que se pretende, se relacionarán las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación pretendida, al alza o a la baja, suscrita por el Concejal Delegado responsable.*
- b) *Memoria justificativa suscrita por el responsable del servicio, donde se harán constar las causas que originan la necesidad y la cuantía de la modificación presupuestaria. La memoria expondrá así mismo aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las bases siguientes.*

2. *El expediente se remitirá con su documentación anexa a la Delegación de Economía y Hacienda para que, previo informe de la Intervención General, lo eleve al órgano competente para su aprobación.*

### **SECCIÓN 1ª. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

#### **BASE 8.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

*Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos.*

#### **BASE 9.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

*En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:*

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.*
- b) *Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso*

*de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.*

- c) *Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.*

#### **BASE 10.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

*1 Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica.*

*2 Las modificaciones entre distintas aplicaciones presupuestarias que afecten a créditos de personal o dentro de la misma área de gasto se tramitarán por el procedimiento simplificado.*

#### **BASE 11.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.**

*1. Cuando los concejales delegados estimen que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrán ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. En dicho expediente se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular. Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados. La aprobación por el Pleno de la Corporación será inmediatamente ejecutiva.*

*2. Cuando de la liquidación del presupuesto resulte remanente de tesorería para gastos generales negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamenta la imposibilidad.*

### **SECCIÓN 2º. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

#### **BASE 12.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

1. Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de delegaciones en cada caso vigente.

2. Las resoluciones será inmediatamente ejecutivas, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios durante 20 días.

### **BASE 13.- CRÉDITOS AMPLIABLES**

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2014 las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos en función de la efectividad de los ingresos que en cada caso se relacionan:

<b>Concepto</b>	<b>Partida Gastos</b>
Ayuda a Domicilio	400 231 227.99.06
Albergue (Prestac. Serv. y Manut.)	400 231 227.99.07
Ayudas de Emergencia Social	400 231 226.99.07
Proyectos de Intervención Com.	400 231 226.99.08

<b>Concepto</b>	<b>Partida Ingresos</b>
Plan Concertado (M Trabajo)	420.90
Plan Concertado (C. AA.SS)	450.02

La efectiva ampliación de los créditos requiere sucinto expediente con informe de Intervención que acreditará el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, no procedentes de operaciones de crédito, y su vinculación a partida de gastos expresamente declarada ampliable.

### **BASE 14.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1 Podrán generar créditos los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Las generaciones de crédito por compromisos de ingresos distribuirán los créditos en anualidades de gasto coherentes con el calendario de ingresos y el plan de ejecución y justificación regulado en el convenio o subvención correspondiente.
- b) Enajenación de bienes.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.

- e) *Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.*

2. *En la memoria anexa a la propuesta de generación de crédito se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los nuevos o mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen crédito.*

*Cuando los ingresos que originen las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en que conste el compromiso firme de aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería municipal.*

*Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*

*En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.*

#### ***BASE 15.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.-***

*1. Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que respondan a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización. En tal caso, se dará a los fondos el tratamiento que según los casos proceda.*

*La financiación se realizará con los siguientes recursos, por orden de preferencia:*

*1º.- Remanente Líquido de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.*

*2º.- Subsidiariamente se recurrirá a:*

- a. Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.*
- b. Nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que no vengán asignados a finalidad específica.*

*La Intervención elaborará informe-propuesta sobre la existencia y cuantía de tales créditos, precisando el carácter obligatorio de su incorporación, y los recursos con que se financiará, que será elevado al Presidente para su aprobación por Resolución.*

*La incorporación de los remanentes de créditos que tengan carácter obligatorio podrá realizarse provisionalmente hasta el momento de la aprobación de la liquidación de los presupuestos.*

*2. La incorporación de los remanentes de créditos que no tengan carácter obligatorio requiere la suficiencia de recursos financieros con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que reste tras la incorporación del número anterior, en su defecto, nuevos o mayores ingresos recaudados, y no afectados, sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*

*Cuando los recursos no permitan financiar la totalidad de dichos remanente, la Presidencia, en la Resolución que apruebe el expediente, incorporará primero aquellos que resulten de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.*

*3. Mediante registros auxiliares, en la medida que lo posibilite el Sistema Contable, se llevará el control de las incorporaciones Remanente de crédito y su financiación por Remanente de Tesorería.*

### **CAPÍTULO III.- DE LOS CRÉDITOS Y GASTOS**

#### **BASE 16.- LÍMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS.- SITUACIONES**

*1. Los créditos del Estado de Gastos tiene carácter limitativo y vinculante, a nivel de la vinculación establecida en estas Bases.*

*Sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:*

- a) Por Resolución del Alcalde las obligaciones derivadas de liquidaciones o atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.*
- b) Por Resolución del Alcalde las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de crédito.*
- c) Por acuerdo del Pleno las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad.*

*2. La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles.*

3. Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario. Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado.

Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

4. La retención de créditos se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando se certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de modificación presupuestaria.

La suficiencia de saldo se verificará a nivel de vinculación jurídica. En supuestos de modificaciones presupuestarias la suficiencia deberá existir, además, a nivel de la partida concreta que soporta la cesión de crédito.

## **BASE 17.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- IMPORTES Y COMPETENCIAS.**

**PRIMERO.-** La **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN** de los gastos, dentro de los créditos presupuestarios corresponde:

a) Al Alcalde en las contrataciones de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y en los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, respetando lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la L.R.H.L., sin que en ningún caso los compromisos de gastos de ejercicios posteriores puedan superar el importe del primer ejercicio incrementado como máximo en el IPC correspondiente. El Pleno se compromete a consignar en los presupuestos afectados las partidas adecuadas y suficientes para hacer frente a los contratos celebrados.

b) Asimismo corresponde al Alcalde la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

*c) Al Pleno, respecto de los contratos no mencionados en los apartados anteriores o cuando su competencia no esté atribuida al Alcalde, así como la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

*d) En los contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes inmuebles, el importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos para los compromisos de gastos futuros.*

**SEGUNDO.- EL PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIZACIONES Y DISPOSICIONES** de los gastos será el siguiente:

*a) Para los derivados de contratos de cualquier clase cuyo importe no supere la cuantía establecida para los contratos menores, se requerirá que con carácter previo a la autorización de gasto se acredite la existencia, de consignación presupuestaria con el visto bueno del Concejal de Economía y Hacienda, y en los de obra, además, el presupuesto de la misma.*

*b) Para los derivados de cualquier contrato que supere las cuantías establecidas para el contrato menor se seguirá el procedimiento que resulte de aplicación de conformidad con la normativa vigente.*

*c) En aquellos proyectos, convenios, subvenciones que se soliciten o formalicen con otras administraciones públicas o entidades, se exigirá autorización previa del Concejal de Economía y Hacienda o que se acredite en el expediente la ausencia de compromisos económicos para el Ayuntamiento de Huelva o Empresas Municipales.*

*En todos los casos anteriores y como requisito previo debe acreditarse que los compromisos de gasto que se adquieran se acomodan al plan de tesorería en vigor.*

**TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

*a) Corresponderá al Presidente de la Corporación el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*b) Por Delegación del Alcalde, le corresponderá al Concejal de Economía y Hacienda el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, salvo en los supuestos, en los que, de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la L.R.H.L, no sea posible la delegación. El procedimiento a seguir constará de las siguientes fases:*

1.- *Antes de realizar cualquier gasto, las unidades gestoras deben solicitar de la Delegación de Economía y Hacienda la correspondiente Retención de Crédito. Recibida la solicitud, se podrá:*

- *Autorizar la Retención en la partida propuesta,*
- *Autorizar la Retención en otra partida de la Delegación proponente, cuando por parte de la Intervención General Municipal se entienda que la partida propuesta no es la adecuada,*
- *No autorizar la Retención por la Delegación de Economía y Hacienda, porque no exista consignación o entienda esta Delegación que el gasto a realizar no es oportuno.*

2.- *Realizado el gasto, el proveedor presentará la correspondiente factura en el Registro General del Ayuntamiento o en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas que se determine, con indicación de la Delegación que ha tramitado el expediente de gasto. El Registro General grabará la factura en la aplicación de Contabilidad Municipal y la remitirá a la citada Delegación, para que preste su conformidad por el Concejal Delegado y Jefe del Servicio o técnico competente. Los centros gestores de gastos cuidarán especialmente que los contratistas y suministradores presenten las facturas en el plazo fijado al efecto.*

3.- *Conformada la factura, se enviará a la Intervención General Municipal en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción en el Registro General. Si la factura está debidamente conformada y cuenta con una Retención de crédito, se procederá al registro de la totalidad de los datos necesarios en la Contabilidad Municipal, y se pasará a la Unidad de Fiscalización, quién realizará el informe previo a su aprobación, distinguiendo según se trate de un contrato menor, no sujeto a fiscalización previa o resto de contratos, sujetos a una fiscalización limitada previa.*

*Si faltara alguno de estos requisitos se devolverá a la unidad gestora para que proceda a su subsanación.*

4.- *Fiscalizada la factura, se someterá a la aprobación del órgano competente, se contabilizará y expedirá el documento ADO u O según proceda.*

*Si el gasto realizado no tiene la consideración de contrato menor, además de cumplir el procedimiento anterior, se fiscalizará el expediente por parte de la unidad de fiscalización antes de su aprobación y de su adjudicación, expidiendo el documento A con la aprobación del expediente y D con la adjudicación, remitiendo a la Intervención General Municipal, la factura con copia o mención del documento AD de que se trate.*

c) *Corresponde al Pleno, el reconocimiento de Obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios anteriores, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria. El procedimiento constará de las siguientes fases:*

1.- *Antes del inicio del expediente se solicitará a la Delegación de Economía y Hacienda, la correspondiente retención de crédito, con cargo a las partidas de la Delegación que va a proponer el reconocimiento.*

2.- *Recibida la retención de crédito por la Delegación, enviará a la Intervención Municipal original de las facturas a reconocer e informe justificativo del gasto realizado, indicando los motivos por los que la obligación no se reconoció en su ejercicio.*

3.- *Por parte de la Intervención Municipal se informará el expediente, dando traslado a la Delegación que propone el reconocimiento, para su inclusión en el Orden del Día del Pleno, debiendo esta Delegación defender la correspondiente moción, y quedando en poder de la Intervención Municipal el original de las facturas.*

4.- *En caso de que no exista consignación en la partida propuesta por la Delegación, ésta deberá tramitar la correspondiente modificación presupuestaria con cargo a sus partidas.*

#### **CUARTO.- DOCUMENTACIÓN**

*Con carácter general, antes del reconocimiento de cualquier obligación de pago, el Tercero presentará en el Ayuntamiento la ficha de Terceros según modelo que apruebe la Junta de Gobierno Municipal. Así mismo, habrá de presentarse la oportuna factura, ajustada al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:*

*A la factura se acompañará:*

*a) Para obras y obligaciones sujetas a contratación específica: Certificación expedida por el contratista, conformada por la dirección técnica y con el visto bueno del Concejal Delegado.*

*A dicha certificación se acompañará siempre factura del contratista.*

*b) Para servicios y suministros realizados a la Entidad no sujetos a contratos, factura expedida por el proveedor/acredor constando el conforme del Jefe de Servicio o Técnico competente y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado correspondiente.*

*c) Para alquileres, Seguros y demás contratos de trato sucesivo, la primera vez se justificarán con los correspondientes contratos o pólizas concertadas, y los períodos siguientes con los recibos correspondientes a cada uno de ellos.*

*Los gastos periódicos correspondientes a pagos de alquileres deberá contar con el visto bueno del Departamento de Patrimonio, y debe constar el nombre del arrendador. En las cantidades abonadas se entenderá incluido siempre el IVA.*

*Gastos de personal. La nómina deberá llevar informe del Jefe del Departamento de Personal, asegurando que el personal incluido en ella ha prestado los servicios o devengado los correspondientes derechos.*

*En orden a su confección, deberán cerrarse las nóminas el día 15 de cada mes, o el hábil siguiente, y a los efectos de posibilitar su fiscalización la documentación correspondiente obrará en Intervención antes del día 20 de cada mes, y del 10 en el mes de diciembre.*

*Asimismo, el Departamento de Personal comunicará a la Intervención cualquier alteración en materia de personal que conlleve un cambio de función presupuestaria en la nómina, para que este efectúe las provisiones correspondientes.*

#### **BASE 18-. LÍMITES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

*1.- El conjunto de obligaciones reconocidas en el año 2014 con cargo al presupuesto del Ayuntamiento deberá tener en cuenta la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio para mantener el equilibrio presupuestario. El resultado de esta operación se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.*

*2.- Para garantizar este resultado, se delega en la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del Área de Control Presupuestario, previo informe de la Intervención y en función del cumplimiento de las provisiones de ingresos realizadas, a efectuar la declaración de no disponibilidad a que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a reponer los créditos a la situación de disponibles. Caso de adoptarse esta medida, se deberá informar de la misma al Pleno.*

*3.- Con cargo a los créditos que figuren en los estados de gastos del Ayuntamiento y cuyo importe se determine en función de la efectiva liquidación o recaudación de tasas, cánones, precios públicos o contribuciones especiales, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas o de convenios con otras administraciones, sólo podrán autorizarse gastos o compromisos, o reconocerse obligaciones en la medida en que se vaya asegurando su financiación. A tal efecto, el titular del Área de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención, determinará para cada caso, los conceptos presupuestarios afectados, la relación entre las fases de*

*ejecución del presupuesto de ingresos y del de gastos y el procedimiento de afectación de las mismas.*

*4.- En cualquier caso, en el supuesto de proyectos de gasto que se financien total o parcialmente con cargo a recursos afectados, la parte del crédito que se financie con estos no estará disponible hasta que se produzca el compromiso firme del ingreso.*

*5.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la L.O. 2/2012, se realizará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria de tal manera que se ajuste el gasto del Ayuntamiento y entes dependientes para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.*

### **BASE 19.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

*1.- La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 contemplados en el presupuesto de la Corporación estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización del órgano de tutela financiera. Cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado recogidos en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no supere la desviación de financiación acumulada positiva existente.*

*2.- Todas las operaciones de ejecución de los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones y su cuadro de financiación. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo. Así mismo se asignarán proyectos de gasto a todos los gastos con financiación afectada, y podrán ser creados también para el seguimiento y control específico de aquellos gastos corrientes que lo requieran.*

*3.- De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el proyecto de gasto se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones o determinados gastos corrientes, pudiendo agregarse en superproyectos cuando tengan una financiación homogénea, sobre los que se determinaran los coeficientes y desviaciones de financiación. Según su naturaleza la financiación de los proyectos puede ser:*

- a) Afectada, con cargo a recursos propios específicos o financiación ajena.*
- b) Genérica*
- c) Mixta*

*4.- Los proyectos de gasto financiados con recursos afectados tendrán vinculación cuantitativa y cualitativa, no pudiendo en consecuencia, ejecutarse por mayor importe del*

*de las aplicaciones presupuestarias que lo integran, actuando el proyecto como límite adicional a las bolsas de vinculación determinadas con carácter general.*

*5.- Cuando la ejecución de los gastos en capítulos 2, 6 y 7 requiera la aprobación de un proyecto de gasto como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones o en actuaciones que requieran de control específico, corresponderá a la Delegación de Economía y Hacienda la creación de dicho proyecto.*

## **BASE 20.- APORTACIONES, CONVENIOS, ORDENANZAS Y OTROS ACUERDOS CON TRASCENDENCIA ECONÓMICA**

*1. En la medida que conlleven el reconocimiento de un gasto imputable a ejercicio corriente o futuro, están sujetos a fiscalización previa los siguientes actos:*

*a) Convenios o conciertos en los que participe el Ayuntamiento de Huelva, incluso para la aceptación de subvenciones o aportaciones públicas o privadas.*

*b) Convenios o acuerdos colectivos que afecten al régimen retributivo del personal al servicio de esta Corporación, así como de sus entes dependientes.*

*2. En el caso de aportaciones a entes en los que se integre o pueda integrar este Ayuntamiento, cuando en el orden del día de una convocatoria se prevea la adopción de un acuerdo que conlleve el reconocimiento de una obligación económica imputable a ejercicio corriente, con anterioridad a la asistencia a la misma el representante del Ayuntamiento deberá obtener de la Intervención certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al citado compromiso. En su defecto, o si la obligación fuese imputable a ejercicios futuros, deberá condicionar el acuerdo del órgano a la aprobación del citado gasto por el órgano competente. Asimismo el reconocimiento y pago de estas obligaciones se producirá una vez acreditada la aprobación de los presupuestos por el órgano competente de la entidad donde figure la misma.*

*3. En el expediente de elaboración de proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos o resoluciones, cuya aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento, respecto de los consignados y previstos en el presupuesto correspondiente o que pudieran comprometer fondos de ejercicios futuros, deberá incorporarse una memoria económica que cuantifique el importe económico, así como las posibles vías de financiación del mismo que garanticen la nivelación del presupuesto. Si estos proyectos afectasen a ingresos tributarios, deberán incluir asimismo informe de la tesorería municipal.*

**BASE 21.- PAGOS A JUSTIFICAR.-**

*1. Sólo se tramitarán como pagos a justificar aquellos pagos concretos, perfectamente determinados, soportados por créditos que no pueden acompañar los documentos justificativos en el momento de librar el pago.*

*Los Concejales, en el ámbito de sus delegaciones, presentarán en la Intervención General sus propuestas de expedición de Mandamientos de Pagos a Justificar, conforme a lo establecido en el Art. 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicando la finalidad específica, la partida presupuestaria que soportará el gasto y acompañando el presupuesto de la adquisición o del servicio de que se trate. En todos los casos, el habilitado para la custodia de los fondos a justificar hasta el pago al acreedor final y rendición de la cuenta justificativa, se designará por el órgano que adopte el acuerdo a propuesta del Tesorero Municipal, el cual figurará en tal calidad en la cuenta bancaria abierta para los pagos de esta naturaleza. A tal efecto, se procederá a la apertura de una cuenta restringida de pagos donde se ingresará el importe de todos los mandamientos de pago a justificar que se expidan y desde la que se pagará al acreedor final.*

*Una vez realizado el pago, se procederá al registro contable en el plazo máximo de siete días, debiéndose justificar el gasto en el plazo máximo de 3 meses, y siempre antes de fin de ejercicio en que se libran.*

*2. Los documentos justificativos habrán de ser facturas originales, sin enmiendas, firmadas por el emisor, más el recibí y conforme del Jefe de Servicio. La relación de justificantes vendrá firmada por el Concejal Delegado correspondiente.*

*3. Los pagos realizados que estén sometidos a retención del Impuesto, se justificarán por el importe bruto, ingresando en Caja del Ayuntamiento inmediatamente el importe retenido.*

*4. La autorización de los mandamiento de pago a justificar se realizará por resolución del ordenador de pagos o por acuerdo de Junta de Gobierno Local si exceden de 3.000 €.*

*5. Las cuentas justificativas una vez conformadas por el Concejal Delegado pasarán a Informe de Intervención, se aprobarán por la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, correspondiendo a la Intervención Municipal el registro contable de las operaciones una vez justificadas.*

*6. En el caso de mandamientos a justificar que hayan resultado de importe insuficiente, se atenderá la diferencia por gastos suplidos que serán abonados igualmente previa justificación con la correspondiente factura o recibo.*

7. *Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrá satisfacerse gastos del ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 163 del T.R. de la L.R.H.L.*

8. *En ningún caso se autorizará órdenes de pago “a justificar” para satisfacer gastos ya realizados, considerándose que se da esta situación cuando la fecha de la factura sea anterior a la solicitud del mandamiento de pago a justificar.*

### **BASE 22.- ANTICIPO DE CAJA FIJA.-**

1. *Cuando las necesidades de los Servicios lo requieran, y para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, publicaciones y revistas y otros de similares características, se solicitará por el Concejal Delegado la apertura de un de Anticipo de Caja fija.*

*En todos los casos, se designará, a propuesta de la Tesorería, por el órgano que adopte el acuerdo de constitución del anticipo al habilitado de fondos para la custodia de los fondos, pago a los acreedores finales y rendición de la cuenta justificativa, el cual figurará en tal calidad en la cuenta bancaria abierta a dichos efectos. A tal efecto, se procederá a la apertura de una cuenta restringida de pagos para cada uno de los anticipos de caja fija que se aprueben.*

*La aprobación de este tipo de Anticipo corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Tesorería, por delegación del Alcalde.*

2. *Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 1.000 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.*

3. *Los Anticipos de Caja fija se sujetarán a las siguientes prescripciones:*

*-Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación “Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)”. En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor o el Tesorero puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.*

*-Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los habilitados a la caja central del Ayuntamiento para su aplicación a los conceptos correspondientes del presupuesto de ingresos.*

*-Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos o transferencias.*

*- Los fondos deberán ser justificados dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.*

*- La justificación de las cantidades gastadas se aplicará siempre a una partida presupuestaria, para lo cual se hará en la misma la correspondiente retención de crédito.*

*- El importe del Anticipo de Caja Fija no podrá ser superior durante cada ejercicio al 50% del importe de las partidas asignadas a cada Servicio en el Capítulo 2 del Presupuesto que esté vigente, denominados Gastos de bienes corrientes y servicios. De esta cantidad se librára al concederse el anticipo, la cuarta parte, y a medida que vaya justificando la inversión de cantidades, se realizarán las reposiciones correspondientes por un importe igual a los justificantes entregados.*

*- Los justificantes serán siempre documentos originales, sin enmiendas y conformados por el Jefe del Servicio correspondiente. Estos justificantes deberán necesariamente contener nombres y apellidos o razón social del proveedor, suministrador o persona y entidad que preste el servicio que se ha abonado, así como el número de identificación fiscal y domicilio.*

*- Los fondos no gastados en fin de ejercicio de reintegrarán a la Caja Municipal y una vez iniciado el ejercicio siguiente se librarán nuevamente a los perceptores previa reserva del crédito correspondiente en la partida presupuestaria que corresponda en el nuevo ejercicio. Estos anticipos durarán hasta que sean revocados por la Junta de Gobierno Local.*

*- Una vez realizado el pago al acreedor final, se procederá al registro contable en el plazo máximo de siete días.*

4. Como anexo al arqueo mensual figurará el estado de todas las cuentas de Anticipos de Caja.

**BASE 23.- SUBVENCIONES.-**

1.- El importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado.

2.- Las subvenciones nominativas que aparezcan en el Estado de Gastos con una consignación individualizada, generarán automáticamente documento AD, siendo aprobadas por el órgano competente.

3.- Cuando exista crédito para subvenciones o ayudas sin prever el preceptor específico y el importe concreto de la misma, se actuará conforme a los siguientes principios establecidos en el artículo 8, punto 3 de la Ley General de Subvenciones:

- A) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- B) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- C) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las Bases contendrán como mínimo los extremos siguientes:

1º. Definición del objeto de la subvención.

2º. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en el que deben presentarse las solicitudes. En todo caso, deberán acompañar presupuesto detallado de Ingresos y Gastos, acreditar no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

4º. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

5º. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

6º. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

7º. Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

8º. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

9º. *Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación,*

10º. *Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*

11º. *Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.*

12º. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*

13º. *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.*

*En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, las bases reguladoras fijarán el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en el registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.*

4.- *En el otorgamiento de ayudas o subvenciones se seguirá el siguiente procedimiento:*

#### **- PRIMERA FASE: CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1.- *La competencia para la tramitación de la totalidad de actuaciones que formen parte del expediente de concesión de una subvención, incluido la exigencia de justificación, y en su caso, el expediente de reintegro, corresponderá a la Delegación o Servicio proponente.*

2. - *Antes de iniciar cualquier trámite que tenga por objeto la concesión de una subvención, incluido las nominativas aprobadas en el Presupuesto General de la Corporación, debe constar en el expediente la correspondiente retención de crédito.*

3. - *Una vez redactadas las bases de la convocatoria, se remitirán a la Intervención General Municipal para su fiscalización.*

4. - *Fiscalizado el expediente de conformidad o subsanados los reparos, se aprobarán las bases de la convocatoria, y se publicará en la forma establecida, con indicación del plazo para presentar la documentación exigida. Se dará traslado de la resolución a la Intervención General Municipal, para que proceda a la contabilización del documento A (autorización del gasto).*

5. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Delegación correspondiente, a baremar y ponderar los criterios objetivos de valoración aprobados previamente, realizando la correspondiente propuesta técnica, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

6. - Fiscalizada la propuesta de concesión, se aprobará por el órgano competente, dando traslado de la resolución a la Intervención General Municipal, para la contabilización del documento D.

7. - Según lo previsto en las bases reguladoras de la subvención, se procederá al pago anticipado o a la aprobación de la justificación presentada, como requisito previo al mismo.

8. La justificación de las ayudas o subvenciones se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento. La cuenta deberá incluir:

1º. Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.

2º. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar en ningún caso el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado, exigiéndose en todo caso la justificación sobre el 100% de la actividad subvencionada.

3º. Declaración jurada o certificación de que el importe de las ayudas recibidos del Ayuntamiento y las de otras Administraciones, en su caso, no hayan superado el coste de la actividad o programa subvencionado.

4º. La presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

5º. La justificación de los fondos a recibir deberá estar aprobada antes del 31 de diciembre del ejercicio de concesión de la subvención.

9.- Las ayudas o subvenciones en especie destinadas a financiar operaciones corrientes se imputarán al capítulo IV. Al capítulo VII se aplicarán las subvenciones de la misma clase destinadas a operaciones de capital. En ambos casos quedarán sujetas a la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

10.- Se entenderán por ayudas o subvenciones en especie las entregas de bienes muebles, derechos o servicios, previamente adquiridos o cuya adquisición se proyecte, para ser entregados a los beneficiarios sin contraprestación y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones. En particular, se incluyen:

*a) Los premios, trofeos y otros galardones obtenidos por el beneficiario en virtud del resultado de un procedimiento de concurrencia competitiva.*

*b) Los bienes muebles, derechos o servicios que se adquieran con la finalidad exclusiva de ser entregados a un beneficiario, individual o colectivo, aunque la adquisición y entrega no sean coetáneas.*

*11.- Se consideran de carácter excepcional y urgente las ayudas de carácter sanitario o social a personas o familias en estado de grave necesidad, y su tramitación se simplificará, bastando:*

*a) Solicitud.*

*b) Informe de los servicios sociales en el que se acredite suficientemente el estado de grave necesidad.*

*c) Propuesta del concejal competente.*

*d) Acreditación de consignación presupuestaria.*

*e) Resolución del Ordenador de Pagos*

*En cuanto a las ayudas de alquiler, se requerirá:*

*a) Solicitud.*

*b) Informe del técnico responsable de Participación Ciudadana.*

*c) Propuesta del Concejal competente.*

*d) Acreditación de consignación presupuestaria.*

*e) Resolución del Ordenador de Pagos.*

*Cuando el pago, para remediar la urgencia, deba realizarse a un tercero distinto del subvencionado, se hará constar así en el informe social.*

*12.- Las actividades extraordinarias e imprevistas, que puedan surgir a personas o entidades, y que por su importancia e interés social merezcan por parte del Ayuntamiento un estudio y tratamiento puntual, podrán ser objeto de subvención, por decreto motivado de la Alcaldía-Presidencia, siempre que su importe individualizado no exceda de 1.500,00 euros.*

#### **BASE 24.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.-**

*El procedimiento de justificación, incluirá los siguientes trámites:*

*1. – Con carácter general, deberá justificarse la aplicación de los fondos a recibir antes de su pago y en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada. Previo informe favorable de la Delegación correspondiente, podrán realizarse pagos a cuenta. En este caso una vez realizado el pago por la Tesorería Municipal se comunicará a la Delegación gestora la fecha para el correcto seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada.*

2. - *Presentada la justificación en la Delegación gestora de la subvención, procederá a su examen, y emitirá informe indicando si esta justificación es conforme a las bases de la resolución. El informe:*

2.1.- *Si muestra su conformidad, remitirá el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización. Si el informe es favorable, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal, que dará por justificada la subvención concedida y se archivará el expediente. Si el informe de la Intervención General Municipal es desfavorable, se iniciará el expediente de reintegro de la subvención para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.*

2.2.- *Si muestra su disconformidad, propondrá el inicio del expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.*

3.- *Finalizado el plazo establecido sin que se haya presentado la justificación, por parte de la Delegación proponente de la subvención, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días, proceda a su justificación. Si se presenta en este plazo la justificación, se tramitará conforme a lo dispuesto en el apartado 2.*

*Si no se presenta en este plazo, procederá a iniciar el expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.*

4.- *Trámites del expediente de reintegro.*

4.1.- *El expediente de reintegro procederá cuando no se haya presentado la justificación de la subvención cobrada dentro del plazo fijado al efecto, incluida la prórroga, o cuando a la vista de la justificación presentada, así lo proponga la Delegación municipal que ha tramitado la subvención o la Intervención General Municipal en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.*

4.2.- *Acordado el inicio del expediente por la Junta de Gobierno Municipal, se dará traslado del mismo al beneficiario de la subvención, para que presente las alegaciones y documentación que considere oportunas.*

4.3.- *Si no se presentaran alegaciones, por parte de la Junta de Gobierno acordará el reintegro de la cantidad a exigir y los intereses de demora correspondientes.*

4.4.- *Si se presentaran alegaciones, éstas serán informadas por la Delegación gestora y por la Intervención General Municipal, debiendo emitir informe con propuesta de resolución, para su aprobación por la Junta de Gobierno,*

*que podrá acordar, admitir las alegaciones, dejando sin efecto el expediente de reintegro o acordar el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en su día más los correspondientes intereses de demora.*

*4.5.- Acordado el reintegro de la cantidad a devolver, se notificará el acuerdo a la Intervención General Municipal y a la Delegación Gestora. Esta Delegación remitirá a la Tesorería Municipal la información necesaria para la gestión del expediente de reintegro, quién, transcurrido el plazo establecido sin haberse ingresado la cantidad debida, iniciará su cobro por la vía administrativa de apremio.*

*5. La no justificación en este plazo o en su prórroga de las ayudas o subvenciones recibidas, en todo caso llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado, más los correspondientes intereses de demora.*

#### **BASE 25.- GASTOS DE PERSONAL.-**

*1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de plazas dotadas en el presupuesto del Ayuntamiento. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento. Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.*

*2. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:*

*a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.*

*b) Que las nóminas están firmadas por el responsable del departamento de personal y se proponen al órgano competente.*

*c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:*

- Valoración económica de las variaciones.*
- Relación del personal afectado.*
- Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.*

*La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.*

*3. La autorización para la realización de trabajos por el personal del Ayuntamiento que puedan suponer el devengo de conceptos retributivos no fijos ni periódicos deberá seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo 184 del TRLRHL, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.*

*Con carácter previo a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del departamento de personal, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.*

*4. Precisarán informe del Área de Economía y Hacienda la adopción de acuerdos que supongan creación de servicios o nuevos centros de coste para el ayuntamiento o sus entes dependientes.*

*5. Los gastos de desplazamiento, dietas, locomoción, así como otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, etc., se imputarán al artículo 23 del Estado de Gastos, abonándose el gasto realmente realizado hasta el límite fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.*

*En el caso de la asistencia a cursos, que deberá ser previamente autorizada por la Junta de Gobierno Local, se presentará a los efectos del cobro de dietas la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados en el impreso que a tal efecto confeccione la Intervención Municipal.*

*La realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral requerirá la autorización del titular del Área de Personal, requiriéndose así mismo esta autorización para la utilización de vehículo propio de forma permanente en el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.*

#### **BASE 26.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

*1.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación se regirán por el Acuerdo de fecha 1 de julio de 2011 adoptado por el Pleno de la Corporación y por lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril. Todos ellos tendrán el régimen de dedicación exclusiva, pudiendo todos acceder al régimen de compatibilidad de acuerdo con los requisitos legales.*

*2.- Los Delegados Municipales con dedicación parcial tendrán una retribución equivalente al 75 % de los Concejales Delegados, al no tener dedicación exclusiva.*

*3.- Los miembros de la Corporación sin dedicación percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a los Plenos Municipales, la cantidad de 300,00 euros. Así mismo, y en concepto de indemnización percibirán mensualmente la cantidad de 150,00 euros por pertenencia a otros Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

4.- *Se asignará a los miembros de la Corporación las dietas de manutención y alojamiento establecidos para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones que lo actualicen como se establece para los funcionarios.*

*Cuando por la naturaleza de la representación se incurra en gastos de manutención y alojamiento superiores a los antes citados, se abonarán los realmente satisfechos.*

*Independientemente se percibirán los gastos de desplazamiento debidamente justificados, según el medio de transporte empleado, que para casos de utilizarse vehículo propio, se valorará de acuerdo con lo legalmente establecido.*

5.- *A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes grupos políticos municipales, bien con responsabilidad de gobierno o en la oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad de 1.369,23 euros a cada uno de los grupos. Esta cantidad fija por grupo, se incrementará en 102,69 euros mensuales por cada concejal perteneciente al Grupo, así como 205,38 euros por concejal del grupo en el gobierno municipal.*

#### **BASE 27.- FIANZAS Y AVALES.**

*Podrán constituirse las garantías en cualquiera de las formas establecidas en la normativa vigente y la Regla 3 del Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos.*

##### 1º.- Constitución de garantías en metálico.

*El tercero vendrá obligado a su ingreso en la Entidad Financiera que se determine, directamente o mediante el documento de ingreso que le será aportado por la unidad administrativa gestora. Los fondos de las garantías en metálico no quedan excluidos de la aplicación del principio de unidad de caja.*

##### 2º.- Constitución de garantías mediante avales o seguros de caución.

###### 1. Tipología.

###### A) Garantías derivadas de procedimientos de contratación.

*Al respecto de las garantías vinculadas al cumplimiento de obligaciones recogidas en contratos regulados o afectados por la normativa de contratos de las administraciones debemos tener en cuenta la siguiente normativa:*

- *Artículo 92 del Reglamento de Bienes, dispone la aplicación supletoria de la normativa de contratos en materia de preparación y adjudicación de contratos de aprovechamiento de bienes patrimoniales.*
- *RDL 3/2011 Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, artículos 95 a 104.*

- *RD 1098/2001 Reglamento de la Ley de contratos, artículo 55, “De la garantía constituida en valores”.*
- *RD 161/1997 Reglamento de la Caja General de Depósitos.*
- *O.M. de 7 de enero de 2000 que desarrolla el RD 161/1997.*

*Las fianzas provisionales prestadas en forma de aval o seguro de caución se constituirán ante el órgano de contratación incorporándose al expediente en el sobre A, (art. 61.1.b. del RD 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), y las que se constituyan en metálico se realizarán mediante transferencia o en efectivo en la cuenta designada por la Tesorería Municipal en cualquiera de los Bancos o Cajas en los que el Ayuntamiento tenga abierta cuenta corriente.*

*Las fianzas definitivas, especiales o complementarias, podrán constituirse en metálico en la forma prevista en el párrafo anterior, o en cualquiera de las formas previstas en la Regla 3 del Reglamento, pero siempre ante la Tesorería Municipal (art. 61. 2 y 3 del RD 1098/2001).*

*B) Garantías derivadas de los procedimientos recaudatorios.*

*Se actuará conforme a las previsiones sobre esta materia contenidas en los artículos 77 y siguientes, y artículo 233 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria; el artículo 43 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa; los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como las prevenciones que puedan contenerse en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Huelva que se encuentre en vigor.*

*C) Requisitos de las garantías en aval o seguros de caución.*

*Toda persona física o jurídica que desee constituir una fianza en aval o seguro de caución, podrá hacerlo cuando el aval o seguro de caución cumpla todos los requisitos en cuanto a su contenido material (en atención a lo que el órgano competente le haya requerido) y formal.*

*A dichos efectos, y de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las fianzas provisionales o definitivas en aval o seguros de caución deberán cumplir los siguientes requisitos para su válida constitución:*

- *Solidaridad respecto al obligado principal.*
- *Renuncia expresa al beneficio de excusión.*

- *Pagadero al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente del Excmo. Ayuntamiento.*
- *Duración indefinida hasta que el órgano competente del Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.*
- *Ser autorizados por apoderados de la entidad avalista con poder suficiente para obligarla. Ello exige que en el texto del aval figure expresamente la diligencia de bastateo de poderes realizada por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o, bien en último caso, por la Secretaría del propio Ayuntamiento, o titular de la Dependencia habilitada al efecto, previa presentación de originales o copias autenticadas de los poderes.*

*En caso de uniones temporales de empresas (UTE), conforme al artículo 61.1 del RCAP, deberá hacerse constar expresamente que el avalista responderá solidariamente por el incumplimiento de cualquiera de los integrantes de la unión temporal.*

*En todo caso le corresponde a la Tesorería Municipal la constitución y custodia de los avales y seguros de caución.*

*En el momento de la constitución se entregará un resguardo representativo con meros efectos acreditativos, no siendo, por tanto, transmisible a terceros.*

### *3º.- Constitución de las garantías a través de valores.*

*Pueden usarse los siguientes valores:*

- a) *Que se encuentren representados en anotaciones en cuenta o, en el caso de participaciones en fondos de inversión, en certificados nominativos.*
- b) *Que se trate de deuda pública emitida por el Estado, las Comunidades Autónomas o participaciones en fondos de inversión que tengan la calificación de Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM) y los Fondos de Inversión Mobiliaria que inviertan exclusivamente en estos activos o renta fija. Cuando los Fondos de Inversión Mobiliaria no tengan la condición de Fondos de Inversión Mobiliaria deberán acreditar con su reglamento la composición de sus inversiones.*

*Requisitos que han de cumplir:*

*En la fecha de la inmovilización, los valores objeto de garantía deberán:*

- a) *Tener un valor nominal igual o superior a la garantía exigida, y*
- b) *Tener un valor de realización igual o superior al 105 por 100 del valor de la garantía exigida.*

*Deberán estar libres de toda carga o gravamen en el momento de constituirse la garantía y no podrán quedar gravados por ningún otro acto o negocio jurídico que perjudique la garantía durante la vigencia de ésta.*

*En el momento de la constitución de la garantía en valores se presentará en la Caja la siguiente documentación:*

- a) En el caso de valores de Deuda Pública sujetos al Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, el certificado de inmovilización de los valores expedido por la Central de Anotaciones del Banco de España.*
- b) Y en el caso de participaciones de fondos de inversión, el correspondiente modelo que figura en el anexo G de la O.M. de 7 de enero de 2000.*

*Una vez constituida la garantía, habrá de entregarse el correspondiente resguardo normalizado de acuerdo con la normativa mencionada, no alcanzando ésta los rendimientos del título.*

#### *4º.- Fianzas personales.*

*En los casos en que la normativa propia del Ayuntamiento admita la fianza personal y solidaria, ésta deberá ser prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia. La solvencia se acreditará mediante certificación de no haber estado los avalistas incurso en vía de apremio por deuda municipal en los dos últimos años, expedida por el Jefe de Servicio de Recaudación de Huelva con el informe previo del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.*

*En todo lo no previsto por la presente Base de Ejecución, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, Órdenes Ministeriales de Desarrollo, Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos, así como en la Instrucción dictada al efecto por el Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área.*

### ***BASE 28.- ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PAGOS.-***

*1. La Tesorería Municipal elaborará un plan de distribución en el tiempo de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de los pagos de obligaciones presupuestarias reconocidas y de naturaleza no presupuestaria emitidos conforme a la normativa de aplicación, de conformidad a la prelación de pagos establecida en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de la Alcaldía que se encuentre vigente en cada momento.*

2. Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y los cobros, el Ayuntamiento podrá concertar operaciones de tesorería con las condiciones y límites que establezca la legislación vigente en cada momento.

3. Todos los pagos se realizarán prioritariamente por transferencia bancaria, aunque excepcionalmente puedan realizarse por cheque nominativo aquellos que el Ordenador de pagos determine siempre que se justifique en el expediente que, por razones de fuerza mayor, no puedan ser realizados por transferencia bancaria.

4. El pago mediante cheque requerirá expediente se iniciará con la solicitud del interesado, y se resolverá por el Decreto que habilite a la Tesorería para efectuar el pago mediante cheque, el cual, una vez firmado por los tres claveros, será entregado en las oficinas municipales al interesado o representantes debidamente acreditados, quienes firmarán el recibí en el mandamiento de pago o documento equivalente.

5. El pago de las nóminas del personal funcionario, laboral o eventual, se realizará en cualquier caso por transferencia bancaria de acuerdo al sistema informatizado implantado en el Ayuntamiento, salvo excepción debidamente autorizada por el Delegado de Personal que podrá tener como máximo una duración de dos meses en tanto se normaliza el sistema de comunicación bancaria.

## **BASE 29.- ENDOSOS Y EMBARGOS**

### **A. ENDOSOS.**

1.-Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Huelva las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas que tengan algún derecho de crédito siempre y cuando la cesión haya sido puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva de manera fehaciente.

2.- Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento de Huelva se deberán seguir los siguientes trámites:

- a) Comunicación de la cesión de crédito en el Registro General del Ayuntamiento, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF), así como los datos bancarios del mismo necesarios para efectuar los pagos. Este trámite será igualmente necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes.
- b) Poderes bastanteados por el Departamento de Contratación.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes

3.- *No se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:*

- a) *Derechos de crédito respecto de los cuales exista expediente de embargo vigente judicial o administrativo.*
- b) *Derechos de crédito pendientes de aprobación por cualquier motivo.*

4.- *Con carácter previo a la toma de razón, la Tesorería Municipal comprobará que el cedente no tiene embargos o deudas pendientes con la Hacienda Municipal. En caso de que existieran deudas en ejecutiva con la Hacienda Municipal, antes de la toma de razón de la cesión, se procederá a la compensación de oficio de la citada deuda con la factura pendiente de pago.*

5.- *La Administración no considerará debidamente perfeccionada la cesión de crédito hasta que no esté firmada la toma de razón realizada por la Intervención Municipal*

6.- *El coste financiero del endoso en ningún caso podrá ser asumido por el Ayuntamiento.*

## **B. EMBARGOS.**

1.- *Recibidos los requerimientos de información o de embargo en la Tesorería, y según su orden de entrada, se trabará embargo, ya sea total o parcial, sobre aquellos créditos que consten pendientes de pago a dicha fecha en la Tesorería a favor del embargado, realizando los apuntes correspondientes en el módulo que a dichos efectos se encuentra en la aplicación contable, y de conformidad a la Circular que regule su funcionamiento dictada por el Sr. Delegado de Hacienda.*

2.- *No podrán ser objeto de embargo aquellos créditos que hubiesen sido cedidos con anterioridad al requerimiento de información o embargo.*

3.- *El embargo o retención practicada sólo podrá dejarse sin efecto por comunicación del órgano embargante, hecho que igualmente deberá reflejarse en el módulo correspondiente de la aplicación contable.*

4.- *Cuando el objeto del requerimiento sean los emolumentos de trabajadores municipales, el requerimiento de información o de embargo será remitido al Departamento de Personal que se encargará de su tramitación directa con el órgano embargante.*

## **CAPITULO IV.- DE LOS INGRESOS Y LA TESORERÍA.**

### **BASE 30.- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS**

*La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.*

### **BASE 31.- PROCEDIMIENTO Y CONTABILIZACIÓN**

*1. La contabilización de los ingresos se realizará del siguiente modo:*

- 1º Los ingresos cuya gestión y recaudación se efectúa por el Servicio de Gestión Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación y se reconocerán los derechos por aplicación, año y concepto una vez se conozca la naturaleza de los mismos, conforme a la información que el Servicio remite al Ayuntamiento.*
- 2º Los ingresos cuya gestión de realice por la Recaudación municipal se contabilizarán de forma provisional como pendientes de aplicación. Periódicamente, y en todo caso a final de cada mes, se procederá a la aplicación de todos los ingresos recibidos en cada uno de los ordinales, totalizados por ejercicios, conceptos y cargos, dando lugar a Ingresos de contraído previo o de contraído simultáneo, en aquellos casos en los que como consecuencia del ingreso, se produzca el reconocimiento del derecho.*
- 3º Excepcionalmente y en aquellos supuestos en que se desconozca el origen del ingreso se contabilizará el ingreso pendiente de aplicación hasta que éste se determine.*

*2.- La recaudación estará a cargo de los funcionarios o empleados adscritos a dicho servicio, bajo la dependencia funcional del Tesorero.*

### **BASE 32.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.**

*1.- La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y las instrucciones dictadas por el Teniente de Alcalde responsable del Área, a propuesta del Área Económica del Ayuntamiento.*

*2.- La fiscalización por la Intervención se sustituirá con carácter general por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.*

*3.- Serán objeto de fiscalización previa las devoluciones de ingresos cuyo importe individualizado superen los 3.000 euros. Su tramitación requerirá siempre la cumplimentación del oportuno documento contable.*

### **BASE 33.- EFECTOS INÚTILES O RESIDUALES.-**

*Los efectos declarados inútiles o residuales podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su valor calculado*

*no exceda de 601,01 euros. La propuesta será realizada por el Jefe del Servicio con el conforme del Delegado respectivo.*

**BASE 34.- OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS.**

*El titular del Área de Economía y Hacienda podrá concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199.2 del TRLRHL.*

**CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO.-**

**BASE 35.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS.-**

*1. La liquidación y cierre del Estado de Gastos se efectuará a la fecha de 31 de diciembre mediante las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.*

*2. Con carácter previo a tales operaciones se revisará en la forma que establezca la Intervención, y con la mayor colaboración de todos los centros de gestión de gasto, que no resta acuerdo, resolución o acto de reconocimiento de obligación sin documentar y contabilizar la fase "O".*

*Los centros gestores de gastos cuidará especialmente que los contratistas y suministradores presenten las facturas en el plazo fijado al efecto (comprobar). Respecto a las facturas a presentar en el mes de diciembre, el último día para presentar las facturas en el Registro del Ayuntamiento es el 10 de diciembre. Aquellos servicios y suministros realizados con posterioridad a esta fecha se imputarán al ejercicio 2015.*

*3. Los saldos de autorizaciones y de gastos comprometidos correspondientes a todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias será anulados con las excepciones previstas en el Texto Refundido de la L.R.H.L.*

*4. Las propuestas de gestión contable "A" imputables al presupuesto corriente tendrán entrada en la Intervención, como fecha límite, el 30 de noviembre de 2014.*

*La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable "AD" y "D" imputables al presupuesto corriente, será, como límite, el día 5 de diciembre de 2014, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados el día 20 de diciembre de 2014.*

*No obstante, las fechas establecidas en el párrafo anterior relativas tanto a la entrada de documentos como a su fiscalización y contabilización, podrán ampliarse en el*

*supuesto de expedientes de endeudamiento, así como los relativos a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Pleno, hasta el 30 de diciembre.*

*Las propuestas de documentos del capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto "ADO", las propuestas de documentos "O y P", así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada tendrán, como fecha límite de entrada, el 20 de diciembre de 2014.*

#### **BASE 36.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS.**

*1. Liquidación y cierre del Estado de Ingresos se efectuará al 31 de diciembre realizando para ello las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.*

*2. Con carácter previo a tales operaciones se comprobará en la forma que establezca la Intervención, que están efectiva y correctamente contabilizados, en los conceptos de ingresos adecuados, todos los derechos reconocidos.*

*3. Para que efectivamente sean imputados al ejercicio que se cierra los derechos recaudados durante el mismo, se demandará de los servicios que efectúen la recaudación la rendición de cuentas en plazo adecuado. Si ello no es posible la imputación se hará, una vez liquidado el presupuesto, en el ejercicio corriente.*

#### **BASE 37.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.-**

*1. Para facilitar el proceso de liquidación y cierre la Intervención General podrá dictar instrucciones de carácter técnico precisos.*

*2. La liquidación del Presupuesto de la Entidad Local será aprobada por la Presidencia del Ente, previo informe de la Intervención. A tal efecto, la confección de los estados demostrativos que lo integran deberán confeccionarse antes del 1 de Marzo del año siguiente.*

*3. Se dará cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada de cada uno de dichos presupuestos en la primera sesión ordinaria que se celebre.*

*4. Antes de finalizar el mes de Marzo se remitirán copias de las Liquidaciones, una vez aprobadas, a los órganos periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda y Gobernación de la Junta de Andalucía.*

*5. Juntamente con la aprobación de la Liquidación, y previo informe de Intervención, la Presidencia aprobará la Incorporación de Remanentes de Crédito de carácter optativo.*

#### **BASE 38.- REMANENTE DE TESORERÍA.-**

*1. Integran el Remanente de Tesorería la suma de los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de tesorería.*

*La cantidad resultante se ajustará atendiendo a las Partidas Pendientes de Aplicación de la Instrucción de contabilidad.*

*2 En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004.*

*3. En el Remanente de Tesorería se calculará conforme a la regla 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad.*

*Cuando se financien modificaciones con cargo a Remanente positivo de tesorería se realizará un seguimiento contable específico para conocer en cada momento la parte del remanente incorporada y la que reste disponible.*

*4. Si el Remanente de Tesorería fuese negativo, el Pleno deberá aprobar en la primera sesión que se celebre tras la liquidación del presupuesto una reducción del gasto o en su defecto adoptará alguna de las restantes medidas previstas en el art. 174 números 2 y 3.*

## **CAPITULO VI.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

### **SECCION PRIMERA: CONTROL INTERNO**

#### **BASE 39.- CONTROL INTERNO.**

*Las funciones de control y fiscalización que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuyen a la Intervención Municipal, se realizarán de conformidad con los artículos 213 y siguientes de la citada norma y el Reglamento de Control Interno a estos efectos aprobados por la Corporación*

### **SECCION SEGUNDA: FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES**

#### **BASE 40.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

*1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo y de las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.*

*2.- El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las entidades cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención*

*Municipal, a través de las firmas auditoras de las Sociedades mercantiles de la Entidad Local.*

*3.- Este control se extiende a los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, y a todas las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, con independencia de la obligación de éstas de auditar sus cuentas, siempre que reciban aportaciones municipales.*

#### **BASE 41.- ALCANCE Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL.**

*1.- El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las empresas municipales y consistirán en:*

- a) Auditoría financiera: Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.*
- b) Auditoría de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.*

*2.- Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y la dirección económico-financiera, así como la intervención municipal, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.*

*3.- A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención Municipal, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviadas a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales.*

#### **BASE 42.- CONTENIDO DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

##### **A) Auditoría Financiera:**

*Comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:*

- Examen de los estados financieros de la Sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de*

*contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.*

**B) Auditoría de Cumplimiento:**

*Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:*

- *Cumplimiento del presupuesto.*
- *Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.*
- *Autorización del gasto y pago por órganos competentes.*
- *Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación*

**BASE 43.- CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA**

*En el informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular. Así mismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad Auditada especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.*

**BASE 44.- PAGOS POR CUENTA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES**

*Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Huelva a pagar las cuotas de la Seguridad Social, las deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los préstamos de las empresas municipales por cuenta de las transferencias que éstas deben recibir, así como facultar a la Delegación de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a realizar las retenciones de crédito que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Base*

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** *Siendo delegable el ejercicio de las atribuciones que en materia de Hacienda y Presupuestos le corresponde al Presidente de la Corporación, todas las referencias que en las presentes Bases se hacen al mismo se ejercerán conforme al régimen concreto de delegaciones establecidas en los correspondientes Decretos de Delegación, sin perjuicio de los supuestos de advocación, revocación o nuevas delegaciones que se decreten.*

**SEGUNDA.-** *Si al iniciarse el siguiente ejercicio económico no hubiera entrado en vigor el Presupuesto General correspondiente al mismo, el Presupuesto a que se refieren estas Bases, y las propias Bases, se considerarán prorrogados automáticamente. No obstante, la cuantía de los créditos del Presupuesto Prorrogado será la que resulte de*

*ajustar a la baja los créditos iniciales del presente presupuesto en los términos que establece el art. 21 del R.D. 500/90, para lo cual se realizará el correspondiente Decreto de la Alcaldía.*

*A efectos de contabilización se estará a lo dispuesto en la Regla 91 de la Instrucción de Contabilidad.*

**TERCERA.-** *Se concertarán las operaciones a que alude el artículo 51 y 193.2 del Texto Refundido de la L.R.H.L. que sean necesarias para financiar las necesidades previstas en el presupuesto.*

*Lo dispuesto en esta base será de aplicación en caso de prórroga del presupuesto.*

**CUARTA.-** *Las cuotas de amortización del inmovilizado se determinarán, con carácter general, por el método lineal. Excepcionalmente, se autoriza que se utilice otro método de amortización, siempre que se recoja esta circunstancia en la memoria.*

**QUINTA.-** *Cualquier duda o aclaración que surja en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por la Presidencia de la Entidad Local previo informe de la Intervención, Tesorería y/o Secretaría General en el campo de sus respectivas competencias, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque”.*

5º. La Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, en los términos siguientes:

### PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

#### EJERCICIO 2014

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretario General	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Interventor	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Tesorero	1	A	A1	Hab. Nac.			
Oficial Mayor Letrado	1	A	A1	Hab. Nac.		Segunda	Entrada
Viceinterventor	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Tesorero Adjunto	1	A	A1	Hab. Nac.			
Director Banda de Música	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Director Banda de Música
Técnico	13	A	A1	Admón. General	Técnica	Superior	Técnico

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Administración General							Admón. Gral
Letrado Asesor	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Letrado Asesor
Arquitecto	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Ingeniero de C.C.P	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Ingeniero de C.C.P
Psicólogo	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Psicólogo
Economista	6	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Economista
Médico Inspector	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Médico Inspector
Médico	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Médico
Archivero	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Archivero
Ldo. en Ciencias de la Información	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Ldo. en CC. de Información
Licenciado en Geografía e Historia	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Licenciado en Geog. e Hist.
Veterinario Inspector Consumo	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Veterinario I.C.
Jefe Policía Local	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Jefe Policía Local
Intendente Mayor Policía	2	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Intendente Mayor Policía
Intendente Policía	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Intendente Policía
Primer Jefe Ext. Incendios	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	Primer Jefe Ext. Incendios
Técnico Superior Informático	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	superior	Técnico Sup. Informático
<b>TOTAL "A1"</b>	<b>46</b>	<b>A</b>	<b>A1</b>				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Medio	5	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio
Arquitecto Técnico	3	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	7	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ing. Técnico Industrial
Ingeniero Téc. Indus/Minas	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ing. Téc. Indus/Minas
Sargento del SEIS	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Sargento del SEIS

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Segundo Jefe Ext. Incendios	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	Segundo Jefe Ext. Incendios
Asistente Social/Trabajador	7	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Asistente Social/Trabaj.
Coordinador Serv. Varios	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Coordinador Serv. Varios
Inspector Jefe de Rentas y Exacciones Municipales	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Inspector Jefe Rentas y Exacc. Mples
Técnico Relaciones Laborales	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Téc. Relac. Laborales
Profesor Banda Música	19	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
Archivero Atrilero	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Archivero Atrilero
Inspector Policía	2	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Inspector Policía
Técnico Medio Informático	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio Informático
Coordinador Plan Municipal Juventud	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Coord. Plan Mpal Juventud
Subinspector Policía	10	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Subinspector Policía
Técnico Prevención Riesgos Laborales	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Prev. Riesgos Lab.
Técnico de Gestión	4	A	A2	Admón. General	Técnica	Media	Técnico de Gestión
Educador Social	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Educador Social
Técnico en Turismo y Patrimonio	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Téc. Turismo y Patrimonio
<b>TOTAL "A2"</b>	<b>72</b>	<b>A</b>	<b>A2</b>				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Programador-Operador Jefe	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica		Programador-Operador Jefe
Técnico Aux. Archivos y Bibliotecas e Investigación	12	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Técnico Aux. Arch-Bibliot e Investigación
Administrativo Admón. Gral	11	C	C1	Admón. Gral.	Adtva.		Administrativo Admón. Gral
Delineante	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Delineante

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Responsable C. Inf. Juvenil	1	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Responsable C. Inf. Juvenil
Técnico Auxiliar Informático	4	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Téc. Auxiliar Informático
Inspector de Rentas y Exacciones Municipales	7	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Insp. Rentas y Exacc. Mpaes
Oficial Policía Local	23	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Oficial Policía Local
Policía Local	201	C	C1	Admón. General	Serv. Especiales	P. Local	Policía Local
Sargento Ext. Incendios	5	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Sargento Ext. Incendios
Cabo Extinción Incendios	12	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Cabo Extinción Incendios
Bombero-Conductor	68	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Bombero-Conductor
Bombero	4	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Bombero
Profesor Banda Música	4	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
<b>TOTAL "C1"</b>	<b>354</b>	<b>C</b>	<b>C1</b>				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Jefe Servicios Internos	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Jefe Servicios Internos
Inspector Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Inspector Obras
Inspector Electricista	2	C	C2	Admón. Gral.	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Inspector Electricista
Inspector Serv. Técnicos	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Inspector Serv. Técnicos
Inspector Polivalente	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Inspector Polivalente
Capataz de Jardines	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Capataz de Jardines
Maestro Encargado Transporte	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Maestro Encarg Transp.
Encargado Centro Abastos	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Encargado C. Abastos
Operador Grabador	3	C	C2	Admón. General	Técnica	Auxiliar	Operador Grabador
Operador	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Operador

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Microinformático							Microinform.
Programador de Sistemas	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Programador de Sistema
Programador Área Desarrollo	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Program. Área Desarrollo
Auxiliar Admón. Gral.	91	C	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar Admón Gral.
Auxiliar Grabador	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Auxiliar Grabador
Auxiliar Protocolo y Relaciones Públicas	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Aux. Protocolo y Relac. Públic.
Conductor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor
Conductor-Mecánico	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor-Mecánico
Conductor Polivalente	5	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor Polivalente
Oficial Mecánico	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Mecánico
Oficial Carpintero	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Carpintero
Oficial Pintor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Pintor
Telefonista	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Telefonista
Oficial Jardines	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Jardines
Profesor Banda Música	7	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
Bombero-Conductor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Inc.	Bombero-Conductor
Aux. Dinamizador Cultural	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinam. Cultural
Informador juvenil	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Informador juvenil
Aux. Dinamizador Polivalente	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinamiz. Polivalente
Auxiliar Dinamizador Juvenil	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinamiz. Juvenil
Informador de Turismo	4	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Informador de Turismo
TOTAL "C2"	<b>150</b>	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales		

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Operario Polivalente	7	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario Polivalente
Ayudante Jardines	1	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Ayudante
Guarda	7	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Aux. P.L.	Guarda
Alguacil	11	AP		Admón. General	Subalter		Alguacil
Conserje Cementerio	1	AP		Admón. General	Subalter		Conserje
Portero Grupo Escolar	6	AP		Admón. General	Subalter		Portero
Portero Mantenedor	27	AP		Admón. General	Subalter		Portero Mantenedor
Operario	21	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario
Operario-Sepulturero	11	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario
<b>TOTAL "AP"</b>	<b>92</b>	<b>AP</b>					

**TOTAL "A1" + "A2" + "C1" + "C2" + "AP" = 46 + 72 + 354 + 150 + 92 = 714**

## PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

### AMORTIZACIONES

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Ingeniero Técnico Forestal	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	AMORTIZADA
Profesor Banda de Música	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	AMORTIZADA
Administrativo Admón. Gral	4	C	C1	Admón. Gral.	Adtva.		AMORTIZADA
Oficial Policía Local	1	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	AMORTIZADA
Policía Local	7	C	C1	Admón. General	Serv. Especiales	P. Local	AMORTIZADA
Delineante	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	AMORTIZADA
Conductor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	AMORTIZADA
Conductor	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per.	AMORTIZADA

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Mecánico						Ofic.	
Oficial Jardines	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	AMORTIZADA
Listero	1	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	AMORTIZADA
Alguacil	1	AP		Admón. General	Subalter		AMORTIZADA
Portero Grupo Escolar	1	AP		Admón. General	Subalter		AMORTIZADA
Portero Mantenedor	1	AP		Admón. General	Subalter		AMORTIZADA
Operario	2	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	AMORTIZADA

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

### EJERCICIO 2014

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Técnico Superior en Drogodependencia	1	Licenciado
Medico	1	Licenciado
Licenciado en Derecho	4	Licenciado
Técnico Superior Economista	5	Licenciado
Licenciado en Ciencias de la Información	1	Licenciado
Ingeniero Superior Informático	1	Licenciado
Arquitecto	6	Arquitecto
Arqueólogo	1	Licenciado
Psicólogo	6	Licenciado
Arquitecto Técnico/Aparejador	3	Diplomado
Ingeniero Técnico Industrial	2	Diplomado
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	Diplomado
Topógrafo	1	Diplomado
Educador Social	4	Diplomado
Asistente Social	6	Diplomado
Diplomado en Relaciones Laborales	4	Diplomado
Técnico Medio	16	Diplomado
Técnico Medio de Instalaciones	1	Diplomado
Técnico Medio Informático	2	Diplomado
A.T.S. / D.U.E.	3	Diplomado
Coordinador Técnico Deportivo	4	Diplomado
Profesor Banda Música	2	Diplomado
Monitor Socorrista	2	Bachiller, FP2 o equivalente
Monitor Deportivo	9	Bachiller, FP2 o equivalente
Dinamizador Deportivo	9	Bachiller, FP2 o equivalente

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Técnico Auxiliar de Consumo	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar Monitor Desarrollo Social	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Delineante	4	Bachiller, FP2 o equivalente
Archivero	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Administrativo	7	Bachiller, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar Informático	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Socorrista	4	Graduado Escolar
Taquillero	1	Graduado Escolar
Oficial de Mantenimiento	7	Graduado Escolar
Auxiliar Administrativo	34	Graduado Escolar
Auxiliar Dinamizador Juvenil	2	Graduado Escolar
Auxiliar Desarrollo Social	1	Graduado Escolar
Inspector de Obras	6	Graduado Escolar
Oficial de Jardines	1	Graduado Escolar
Taquillero	1	Certificado de Escolaridad
Operario Polivalente	9	Certificado de Escolaridad
Auxiliar de Mantenimiento	13	Certificado de Escolaridad
Alguacil	3	Certificado de Escolaridad
Ordenanza	9	Certificado de Escolaridad
Portero Grupo Escolar	1	Certificado de Escolaridad
Limpiadora	4	Certificado de Escolaridad
Vigilante	2	Certificado de Escolaridad
<b>TOTAL</b>	<b>209</b>	

### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

#### AMORTIZACIONES

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Ldo. En Derecho	1	Licenciado
Encargado de Cultura	1	Graduado Escolar
Matarife	1	Graduado Escolar
Auxiliar de Jardines	1	Certificado de Escolaridad
Ordenanza	1	Certificado de Escolaridad

### PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

#### EJERCICIO 2014

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
Asesor del Grupo Municipal del PSOE	1
Asesor del Grupo Municipal de IU/CA	1

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Auxiliar del Grupo Municipal del PSOE	1
Coordinador de Relaciones Institucionales	1
Asesor de la Gerencia Municipal de Urbanismo	1
Asesor del Departamento de Infraestructura	1
Coordinador de Presidencia	1
Coordinador de Prensa	1
Coordinador de Hacienda	1
Coordinador Técnico Auxiliar de Prensa	1
Coordinador Técnico de Prensa	1
Secretaría de Alcaldía	1
Asesor de Prensa	1
Asesor de Economía	1
Auxiliar de Prensa	2
Auxiliar de Hacienda	1
Coordinador de Servicios Sociales	1
Asesor de Cultura	1
Asesor de Participación Ciudadana	1
Auxiliar de Deportes	2
Director de Área de Ingresos, Nuevas Tecnologías e Innovación.	1
Asesor de Administración	2
Auxiliar de Administración	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

### AMORTIZACIONES

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
Asesor del Grupo Mixto	1

6º. El Cuadro resumen del Presupuesto tal como se transcribe a continuación:

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA 2014  
RESUMEN POR CENTRO – CAPÍTULOS INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EMTUSA	EMVHUSA	EMLICODEMSA	EMHDSA	EMHTDTLSA	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.213.525,62						51.213.525,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.694.303,35						6.694.303,35
3	TASAS, PRECIOS PÚB. Y OTROS INGR.	26.068.970,15	4.411.978,95	1.149.420,00	2.522.581,69		347.800,00	34.500.750,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.884.788,40	3.428.960,68	1.600.750,37		210.000,00	7.150,00	50.131.649,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	393.906,00						393.906,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>129.255.493,52</b>	<b>7.840.939,63</b>	<b>2.750.170,37</b>	<b>2.522.581,69</b>	<b>210.000,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>142.934.135,21</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES							
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>129.255.493,52</b>	<b>7.840.939,63</b>	<b>2.750.170,37</b>	<b>2.522.581,69</b>	<b>210.000,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>142.934.135,21</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS							
9	PASIVOS FINANCIEROS							
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>								
<b>TOTAL</b>		<b>129.255.493,52</b>	<b>7.840.939,63</b>	<b>2.750.170,37</b>	<b>2.522.581,69</b>	<b>210.000,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>142.934.135,21</b>
(-) transferencias Internas			3.428.960,68	1.600.750,37	2.522.581,69	210.000,00		7.762.292,74
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>		<b>129.255.493,52</b>	<b>4.411.978,95</b>	<b>1.149.420,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>135.171.842,47</b>

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA 2014  
RESUMEN POR CENTRO – CAPÍTULOS GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EMTUSA	EMVHUSA	EMLICODEMSA	EMHDSA	EMHTDTLSA	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	51.426.525,16	5.791.905,80	570.000,00	2.391.137,34		281.000,00	60.460.568,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.502.545,70	2.048.191,67	579.420,00	111.014,35	3.000,00	73.887,18	45.318.058,90
3	GASTOS FINANCIEROS	12.603.783,90	842,16	481.909,76	20.430,00	207.000,00	62,82	13.314.028,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.698.741,99						6.698.741,99
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.632.373,80						1.632.373,80
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>114.863.970,55</b>	<b>7.840.939,63</b>	<b>1.631.329,76</b>	<b>2.522.581,69</b>	<b>210.000,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>127.423.771,63</b>
6	INVERSIONES	640.656,25						640.656,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.033,27						67.033,27
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>707.689,52</b>						<b>707.689,52</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>115.571.660,07</b>	<b>7.840.939,63</b>	<b>1.631.329,76</b>	<b>2.522.581,69</b>	<b>210.000,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>128.131.461,15</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS							
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.683.833,45		1.118.840,61				14.802.674,06
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>13.683.833,45</b>		<b>1.118.840,61</b>				<b>14.802.674,06</b>
<b>TOTAL</b>		<b>129.255.493,52</b>	<b>7.840.939,63</b>	<b>2.750.170,37</b>	<b>2.522.581,69</b>	<b>210.000,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>142.934.135,21</b>
(-) Transferencias Internas		7.762.292,74						7.762.292,74
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>		<b>121.493.200,78</b>	<b>7.840.939,63</b>	<b>2.750.170,37</b>	<b>2.522.581,69</b>	<b>210.000,00</b>	<b>354.950,00</b>	<b>135.171.842,47</b>

7º. Exponer al público el expediente durante quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se hubiese presentado reclamación alguna.

**PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE SOLICITUD PARA ACOGERSE A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ DEL TÍTULO II DEL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“El Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, ampliado por el Real Decreto Ley 14/2013, en su título II regula medidas extraordinarias, de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de los municipios que reúnan los requisitos y condiciones previstos en el mismo.*

*Para poder acceder a estas medidas extraordinarias, los Ayuntamientos tienen que encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:*

- *Que presenten ahorro neto y remanente de tesorería negativo para gastos generales, en los dos últimos años.*
- *Que presenten deudas con acreedores públicos, pendiente de compensación mediante retenciones de la participación en tributos del Estado.*
- *Que hayan contraído una deuda por importe superior a un millón de euros por préstamos concertados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.*

*Las Corporaciones Locales pueden solicitar que se les aplique alguna o varias de las medidas de apoyo a la liquidez en el ámbito de la participación en tributos del Estado y del endeudamiento. Como contraprestación, las Corporaciones Locales deberán aprobar, un Plan de Ajuste que deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*De manera excepcional, puesto que el Ayuntamiento de Huelva no se encuentra en ninguna de las situaciones de necesidad financiera que recoge el citado Real Decreto Ley, el Ministerio de Hacienda y Administración Pública ha accedido a su inclusión dentro de*

los posibles beneficiarios de las medidas, y se ha procedido a principios del presente ejercicio, con datos aún provisionales y desde la Junta de Gobierno Local, a aprobar y enviar la solicitud del expediente al Ministerio. Al ser uno de los requisitos formales la aprobación de la solicitud por parte del Pleno del Ayuntamiento, y una vez liquidado el ejercicio 2013, es por lo que se eleva a este órgano para que tome en consideración la siguiente propuesta:

### **ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL**

El Ayuntamiento de Huelva, no se encuentra incluido en ninguna de los supuestos para solicitar la inclusión de estas medidas, y ha cumplido razonablemente bien los Planes de Ajuste aprobados en su momento, tal y como se puso de manifiesto en el informe de seguimiento del plan de Ajuste realizado por la Intervención Municipal y del que dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 26 de Febrero. No obstante, hay determinadas medidas cuya ejecución se ha demorado o no ha podido realizarse por su dificultad técnica o debido a la coyuntura económica actual. Con el objetivo de poder ajustar en el tiempo su aplicación, adaptar las mismas a la situación actual, evitar la aplicación de nuevos ajustes, y cumplir el periodo medio de pago previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se solicita acogerse de todas medidas previstas en el Capítulo II, del Título II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, a la posibilidad de financiar el remanente de tesorería para gastos generales, solicitando para ello una operación de crédito a largo plazo por importe de 69.746.630,19 euros, importe al que ascendía el remanente de tesorería para gastos generales más las operaciones existentes pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012.

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado diversos Planes de Ajuste cuya ejecución está implantada parcialmente, que quedarían refundidos en éste. Pero antes es necesario conocer el punto de partida.

En el citado informe de Intervención de seguimiento del cuarto trimestre del ejercicio 2013 del plan de ajuste inicial aprobado de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012 y que fue remitido a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se puso de manifiesto los datos de ejecución de las medidas de ingresos y gastos comprometidas hasta el 31 de diciembre de 2013 en el mismo, cuyo resumen es el siguiente:

#### **Ingresos**

	<b>Plan de ajuste</b>	<b>Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores</b>	<b>Ejecución 4º Trimestre</b>	<b>Ajustes Acumulados</b>

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

<i>Subidas tributarias, supresión exenciones</i>	1.075,00	0,00	3.038,49	3.038,49
<i>Refuerzo eficacia recaudatoria</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Potenciar inspección tributaria</i>	50,00	0,00	0,00	0,00
<i>Correcta financiación tasas y precios públicos</i>	2.481,48	0,00	649,16	649,16
<i>Otras medidas</i>	169,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ahorro total</i>	3.775,48	0,00	3.687,65	3.687,65

### **Gastos**

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores</i>	<i>Ejecución 4º Trimestre</i>	<i>Ajustes Acumulados</i>
<i>Ahorro en capítulo I</i>	11.186,00	2.090,12	9.980,27	12.070,39
<i>Ahorro en capítulo II</i>	6.845,07	1.839,60	1.676,62	3.516,22
<i>Ahorro en capítulo IV</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ahorro en otras medidas</i>	3.141,00	1.046,60	2.105,10	3.151,70
<i>Ahorro total</i>	21.172,07	4.976,32	13.761,99	18.738,31

*En el citado informe se indicó que en el capítulo I de personal, “aunque no se han ejecutado la totalidad de las medidas específicas previstas en el plan de ajuste, estas se han compensado con el ahorro producido en otras partidas del capítulo 1, por lo que puede afirmarse que se han cumplido con las previsiones contenidas en el plan para los gastos de personal a 31 de diciembre de 2013. Igualmente en el apartado de otras medidas el ahorro acumulado supera las previsiones del plan de ajuste. En el capítulo II los ajustes acumulados alcanzan la cifra de 3.516.223,14 euros, no habiéndose adoptado la totalidad de las medidas previstas.”*

*En consecuencia, existen ajustes no realizados o parcialmente ejecutados que se han compensado con el ahorro en otras partidas de gastos. De esta manera, tal como se hizo mención en dicho informe, “para poder determinar el gasto realmente imputable al ejercicio 2013, habría que restar las obligaciones reconocidas de años anteriores y sumar el importe de las cantidades abonadas en la cuenta 413. Por tanto, considerando exclusivamente el gasto devengado en los ejercicios 2011 y 2013, se ha obtenido una reducción del mismo por importe de 22.385.245,10 euros”.*

*Esta reducción afecta a los distintos capítulos del presupuesto municipal con el siguiente detalle:*

<b>DATOS CONSOLIDADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EMPRESAS MUNICIPALES</b>				
<b>EJERCICIO 2011</b>				
	<b>CAPÍTULO DE GASTOS</b>	<b>OBLIGAC. RECONOC. CON SALDO CUENTA 413</b>	<b>RECONOC. EXTRAJUDICIAL</b>	<b>GASTO EJERCICIO</b>
CAP. 1	<i>Gastos de Personal</i>	72.267.180,00	13.225,00	72.253.955,00
CAP. 2	<i>Gastos en Bienes Corrientes</i>	68.943.520,00	3.739.203,66	65.204.316,34
CAP. 4	<i>Transferencias Corrientes</i>	10.257.570,00	3.218.910,45	7.038.659,55
	<b>TOTAL</b>	<b>151.468.270,00</b>	<b>6.971.339,11</b>	<b>144.496.930,89</b>

<b>EJERCICIO 2013</b>				
	<b>CAPÍTULO DE GASTOS</b>	<b>OBLIGAC. RECONOC. CON SALDO CUENTA 413.</b>	<b>RECONOC. EXTRAJUDICIAL</b>	<b>GASTO EJERCICIO</b>
CAP. 1	<i>Gastos de Personal</i>	60.733.089,87	1.001.201,87	59.731.888,00
CAP. 2	<i>Gastos en Bienes Corrientes</i>	58.633.279,52	6.031.809,15	52.601.470,37
CAP. 4	<i>Transferencias Corrientes</i>	5.159.940,00	2.456.993,19	2.702.946,81
	<b>TOTAL</b>	<b>124.526.309,39</b>	<b>9.490.004,21</b>	<b>115.036.305,18</b>

*Visto lo anterior, para la elaboración de este nuevo Plan de Ajuste, se partirá de los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, mucho más favorables de lo previsto inicialmente en el primer plan de ajuste, a las que se aplicaran las medidas de ajuste acordadas por el Ayuntamiento de Huelva derivados de la solicitud de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, las cuales absorberán las medidas de ajuste de ingresos y gastos de dicho plan inicial.*

**MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN DE AJUSTE ART. 32 REAL DECRETO LEY 8/2013 Y CUANTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.**

*No obstante lo anterior, desde la elaboración del primer Plan de Ajuste al día de la fecha han cambiado parte de las circunstancias y previsiones realizadas inicialmente, por*

*lo que se hace necesario modificar, modular y en definitiva adaptar las previsiones existentes a la nueva realidad. Por ello, se consideran definitivamente adoptadas todas las medidas aprobadas inicialmente que han sido objeto de ejecución, mientras que aquellas que al día de la fecha no se han aplicado, se van a sustituir por estas nuevas que se enuncian a continuación:*

### **Medidas de Ingresos**

#### **Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**

*Revisión de valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos a efectos del IBI e incremento de los tipos impositivos de los bienes inmuebles de características especiales. Se establece en el plan un incremento de los ingresos de 200.000,00 euros a partir del ejercicio 2015.*

#### **Medida 2: Refuerzo de la eficacia recaudatoria.**

*Revisión del convenio de recaudación con la Diputación Provincial para exigir el riguroso cumplimiento del mismo y aplicar las penalizaciones previstas en el caso de incumplimiento de dicho convenio. Asimismo se procederá a la mejora en los procedimientos recaudatorios propios. Desde el ejercicio 2013 se está potenciando el Área de Ingresos del Ayuntamiento, mejorando los procedimientos, lo que está permitiendo incrementar la recaudación progresivamente. Se prevé con estas medidas un aumento de los ingresos de 3.000.000,00 euros a partir del ejercicio 2015.*

#### **Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.**

*Esta mejora de los procedimientos se ve reforzada por el aumento de medios tanto personales como materiales de los Servicios de Inspección Municipales. Por ello, a pesar de que se ha constatado un aumento de la recaudación en los meses anteriores, por prudencia no se van a considerar estos incrementos hasta el ejercicio 2015, cuantificándolos en 1.000.000.*

#### **Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.**

*Se está llevando a cabo una revisión de ordenanzas fiscales municipales para la correcta financiación de los servicios públicos, y la adopción de medidas que incrementen los ingresos obtenidos por ese concepto. Supone un aumento de 800.000,00 euros a partir del ejercicio 2015.*

#### **Medida 5: Otras medidas.**

*En los planes anteriores se preveía la Enajenación de bienes cuyo destino íntegro era la amortización de préstamos en el ejercicio 2015. Constatadas las actuales dificultades y con objeto de rentabilizar al máximo las operaciones de enajenación, éstas*

*se van a posponer hasta el año 2016, una vez que el mercado inmobiliario se estabilice y permita garantizar unos ingresos mínimos en el ejercicio 2016 que se destinarán a la amortización anticipada de operaciones de préstamos, con lo que se consigue un doble objetivo: reducir la deuda bancaria y disminuir en ejercicios futuros el importe de los intereses a satisfacer. Se cuantifica esta medida en el importe de 15.000.000,00 euros.*

### **Medidas de Gastos.**

#### **Medida 1: Reducción de costes de personal.**

*1.1. Modificación del régimen de productividades y gratificaciones del personal al servicio del Ayuntamiento con objeto de adaptarlo a las nuevas necesidades municipales. Se estima que el ahorro previsto ascienda a la cantidad de 1.000.000,00 euros a partir del 2015.*

*1.2. Finalización de los llamados “costes de integración”, por un importe de 880.000,00 euros a partir del ejercicio 2016.*

*En virtud de lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 480/1993, que estableció la obligación de efectuar una aportación equivalente a cotizar por un tipo adicional de cotización del 8,20% por el personal activo que se integró, durante veinte años, a partir del 1 de julio de 1.995. El artículo 41 del R.D. Ley 12/1995, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera, estableció de nuevo tal cotización adicional, durante igual periodo de 20 años a partir del 1 de enero de 1996.*

*Por tanto, el 1 de enero de 2016 termina el plazo durante el que se debió cotizar el tipo adicional del 8,20% del personal que se integró, que asciende aproximadamente a unos 880.000,00 euros anuales.*

*1.3. Reorganización del personal y mejora de la eficiencia de los servicios.*

*Como se ha indicado anteriormente, el ahorro obtenido en este capítulo ha sido superior al proyectado, sin que se haya visto resentida la calidad de prestación de los distintos servicios municipales. No obstante, en la medida en que durante los próximos años se van a producir jubilaciones del personal que actualmente está en activo, que no van a ser objeto de reposición y que se está pendiente de una nueva organización municipal, se estima que el ahorro previsto de estos conceptos ascienda a la cantidad de 620.000,00 euros a partir del 2016.*

#### **Medida 10: Reducción de contratos.**

*Reducción del coste de los contratos mediante la reorganización de los servicios municipales buscando una prestación más eficiente, adecuándolo al nuevo sistema competencial introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Asimismo, la mejora de la situación económica del Ayuntamiento implica una reducción del periodo medio de pago y por tanto va a permitir la reducción de los precios de los contratos, de tal modo*

*que su coste va a ser menor a pesar de mantener idénticas prestaciones, al eliminar el componente financiero del precio. Se estima un ahorro de 1.050.000,00 euros a partir del año 2016.*

***Medida 14: Reducción de la estructura organizativa.***

*Se han iniciado los trámites para proceder a la disolución de la Empresa Municipal de Vivienda y Aparcamientos, que supondrá un ahorro estimado entre los costes del personal y gastos corrientes de 1.200.000,00 euros a partir del año 2015.*

***Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.***

*Con el nuevo sistema de distribución de competencias regulado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se llevará a cabo el inicio de conversaciones con la Administración Autonómica para clarificar cuales son las competencias delegables que conlleva que su prestación por el Ayuntamiento únicamente podría hacerse en virtud de convenios de delegación que necesariamente habrán de garantizar la financiación necesaria por parte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se determinará el coste de las competencias impropias prestadas por el Ayuntamiento, eliminando aquellas cuyo ejercicio ponga en riesgo la estabilidad financiera de la entidad.*

*Con estas medidas, estima una reducción del presupuesto de gastos en los siguientes conceptos:*

*- No asunción del extra coste que supone para el Ayuntamiento de Huelva el contrato de ayuda a domicilio sobre el importe financiado por la Junta de Andalucía, y que se cuantifica en 560.000,00 euros a partir del año 2015.*

*- Reducción de 150.000,00 euros a partir del 2015 como consecuencia del traspaso de servicios que en materia de educación presta actualmente el Ayuntamiento de Huelva y son competencia de la Junta de Andalucía.*

*- Limitación de las subvenciones concedidas en materias impropias municipales, cuantificándose el ahorro en 300.000,00 euros a partir del 2015.*

*- Limitación de las competencias impropias en medio ambiente, promoción del empleo y consumo, estimándose un menor gasto de 470.000,00 euros a partir del año 2015.*

*- Reducción en un 20% del presupuesto de servicios sociales como consecuencia de la asunción de la titularidad de las competencias en la materia por la Junta de Andalucía, que se estima en un ahorro de 620.000,00 euros a partir del ejercicio 2016.*

***Medida 16: Otras medidas.***

*Reducción de los intereses de las operaciones de tesorería mediante la renegociación de los tipos para ajustarlos al mercado, cuantificándose el ahorro en 687.000,00 euros a partir del 2015.*

## **ACTUACIONES A REALIZAR EN LAS ENTIDADES DEPENDIENTES**

*Antes de la entrada en vigor del primer Plan de Ajuste, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva eran las que siguen:*

*-Organismos Autónomos:*

*Gerencia Municipal de Urbanismo*

*Patronato Municipal de Cultura*

*Patronato Municipal de Deporte*

*Patronato Municipal de Desarrollo Local y Turismo “Huelva Impulsa”*

*-Sociedades de capital íntegramente local:*

*Empresa Municipal de Transporte Urbano.*

*Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales.*

*Empresa Municipal Huelva Deporte*

*Empresa Municipal Huelva TDT*

*Empresa Municipal de Vivienda y Aparcamientos.*

*Los primeros de ellos, los organismos autónomos fueron objeto de supresión a lo largo del ejercicio 2012, generándose una importante reducción de costes que ha contribuido decisivamente al cumplimiento de los Planes de Ajustes anteriores.*

*Respecto a las entidades municipales, ha disminuido sensiblemente la aportación municipal, con el consiguiente impacto en el cumplimiento de los Planes de Ajuste, y en el caso de la Empresa Municipal de Transporte Urbano, se suprimió el compromiso que tenía el Ayuntamiento de Huelva de asumir los resultados negativos del ejercicio; en el caso de la Empresa Municipal Huelva TDT, se han suprimido las aportaciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y en el caso de la Empresa Municipal de Vivienda y Aparcamientos se han iniciado los trámites para proceder a su disolución.*

*Asimismo, la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales también queda sometida al plan de ajuste mediante la equiparación de su convenio colectivo con el de los trabajadores del Ayuntamiento.*

## **EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE.**

### ***Ingresos***

*Se parte de los datos de la liquidación presupuestaria en términos consolidados del ejercicio 2013 con unos derechos reconocidos por operaciones no financieras de 131.606.470,00 euros, estimándose la evolución de los ingresos de acuerdo con el PIB*

previsto, teniendo en cuenta que a partir del ejercicio 2015 se incrementan los ingresos en 5.000.000,00 euros con la aplicación de las medidas comprometidas en el plan de ajuste.

<b>INGRESOS</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<i>Ingresos corrientes</i>	131.606,47	132.922,50	136.717,55	137.940,00	138.678,80	139.472,40
<i>Ingresos de capital</i>		1.010,00	1.025,10	16.040,50	1.061,30	1.082,50
<b><i>Ingresos no financieros</i></b>	<b>131.606,47</b>	<b>133.932,50</b>	<b>137.742,65</b>	<b>153.980,50</b>	<b>139.740,10</b>	<b>140.554,90</b>
<i>Ingresos financieros</i>	35.173,98	69.746,63				
<b><i>Ingresos totales</i></b>	<b>166.780,45</b>	<b>203.679,13</b>	<b>137.742,65</b>	<b>153.980,50</b>	<b>139.740,10</b>	<b>140.554,90</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<i>Ingresos corrientes</i>	141.821,80	143.228,20	145.192,80	147.216,70	149.686,60
<i>Ingresos de capital</i>	1.104,20	1.126,30	1.148,80	1.171,80	1.198,20
<b><i>Ingresos no financieros</i></b>	<b>142.926,00</b>	<b>144.354,50</b>	<b>146.341,60</b>	<b>148.388,50</b>	<b>150.884,80</b>
<i>Ingresos financieros</i>					
<b><i>Ingresos totales</i></b>	<b>142.926,00</b>	<b>144.354,50</b>	<b>146.341,60</b>	<b>148.388,50</b>	<b>150.884,80</b>

### **Gastos**

Se parte de los datos de la liquidación presupuestaria en términos consolidados del ejercicio 2013 con unas obligaciones reconocidas por operaciones no financieras de 121.545.000,00 euros y de operaciones financieras de 20.843.040,00 euros, estimándose la evolución de los primeros de acuerdo con el IPC previsto. En los ejercicios 2014 a 2020 se prevé un incremento del gasto para imputar al presupuesto el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2013 por importe total de 22.616.850,00 euros. Por otro lado, en el ejercicio 2015 se estima un ahorro de 4.367.000,00 euros con la aplicación de las medidas comprometidas en el plan de ajuste, y a partir del ejercicio 2016 de 7.537.000,00 euros en relación con el año 2014.

<b>GASTOS</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<i>Gastos corrientes</i>	124.314,68	120.545,00	136.798,25	117.521,53	114.544,33	115.734,04	116.575,71
<i>Gastos de capital</i>	2.067,69	1.000,00	1.010,00	1.025,10	1.040,50	1.061,30	1.082,50
<b><i>Gastos no financieros</i></b>	<b>126.382,37</b>	<b>121.545,00</b>	<b>137.808,25</b>	<b>118.546,63</b>	<b>115.584,83</b>	<b>116.795,34</b>	<b>117.658,21</b>
<i>Gastos operaciones financieras</i>	9.537,14	20.843,04	15.669,38	19.194,77	38.150,18	22.389,97	22.277,68
<b><i>Gastos totales</i></b>	<b>135.919,51</b>	<b>142.388,04</b>	<b>153.477,63</b>	<b>137.741,40</b>	<b>153.735,01</b>	<b>139.185,31</b>	<b>139.935,89</b>

<b>GASTOS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<i>Gastos corrientes</i>	118.515,82	120.195,25	121.343,35	122.646,45	124.486,15
<i>Gastos de capital</i>	1.104,20	1.126,30	1.148,80	1.171,80	1.198,20
<b>Gastos no financieros</b>	<b>119.620,02</b>	<b>121.321,55</b>	<b>122.492,15</b>	<b>123.818,25</b>	<b>125.684,35</b>
<i>Gastos operaciones financieras</i>	21.960,64	21.728,05	20.704,30	15.174,99	9.913,22
<b>Gastos totales</b>	<b>141.580,66</b>	<b>143.049,60</b>	<b>143.196,45</b>	<b>138.993,24</b>	<b>135.597,57</b>

### **Estabilidad Presupuestaria**

*Con los ajustes previstos en el plan se espera alcanzar capacidad de financiación a partir del ejercicio 2015, con la siguiente evolución:*

	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<i>Saldo de operaciones no financieras</i>	-2.040,42	10.061,47	-3.875,75	19.196,02	38.395,67	22.944,76	22.896,69
<i>Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)</i>	-5.423,99	-18.719,28	-15.150,42	-14.998,92	-14.848,93	-14.700,44	-14.553,43
<i>Capacidad o necesidad de financiación</i>	-7.464,41	-8.657,81	-19.026,17	4.197,10	23.546,74	8.244,32	8.343,26

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<i>Saldo de operaciones no financieras</i>	23.305,98	23.032,95	23.849,45	24.570,25	25.200,45
<i>Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)</i>	-14.407,90	-14.263,82	-14.121,18	-13.979,97	-13.840,17
<i>Capacidad o necesidad de financiación</i>	8.898,08	8.769,13	9.728,27	10.590,28	11.360,28

### **DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ SOLICITADAS AL AMPARO DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO II DEL REAL DECRETO LEY 8/2013.**

*Financiar a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” conforme a la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, una vez deducido de dicho saldo el importe de las obligaciones que se hayan financiado a través de los mecanismos de pago a proveedores habilitados durante el ejercicio 2013, mediante la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 69.746.630,19 euros a 25 años. Con la aplicación de esta medida se prevé la obtención en el ejercicio 2014 de un remanente de tesorería para gastos generales positivo de 9.299.930,00 euros así como dejar a cero el*

saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La evolución prevista de estos dos conceptos es la siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Remanente de tesorería gastos generales</b>	-74.867,71	-40.771,60	-26.221,94	-21.552,44	-13.853,44	-5.937,34
<b>Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12</b>	20.176,37	22.616,85	7.557,78	6.770,17	5.789,76	3.903,55

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Remanente de tesorería gastos generales</b>	1.547,76	7.192,16	13.540,06	19.271,26	25.235,56	31.072,46
<b>Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12</b>	2.883,39	1.656,45	509,41	0,00	0,00	0,00

A pesar de que con esta nueva operación se incrementa las anualidades de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el periodo de aplicación del plan de ajuste, con el consiguiente efecto sobre el ahorro neto, se prevé la obtención de un ahorro positivo en el año 2017 de 554.790,00 euros. La evolución prevista se recoge en las siguientes tablas:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Ahorro bruto</b>	-3.958,32	11.061,47	-3.875,75	19.196,02	23.395,67	22.944,76
<b>Ahorro neto</b>	-13.495,46	-9.781,57	-19.545,13	1,25	-14.754,51	554,79
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>15.897,04</b>	<b>28.205,10</b>	<b>24.603,72</b>	<b>29.197,90</b>	<b>47.387,49</b>	<b>30.501,28</b>
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>9.537,14</b>	<b>20.843,04</b>	<b>15.669,38</b>	<b>19.194,77</b>	<b>38.150,18</b>	<b>22.389,97</b>
- Operación endeudamiento FFPP			5.117,00	10.552,36	14.630,74	14.630,74
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	9.537,14	20.843,04	10.552,38	8.642,41	23.519,44	7.759,23
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>6.359,90</b>	<b>7.362,06</b>	<b>8.934,34</b>	<b>10.003,13</b>	<b>9.237,31</b>	<b>8.111,31</b>
- Operación endeudamiento FFPP		4.972,86	5.723,54	5.443,13	4.869,73	4.154,29
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	6.359,90	2.389,20	3.210,80	4.560,00	4.367,58	3.957,02

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Ahorro bruto</b>	22.896,69	23.305,98	23.032,95	23.849,45	24.570,25	25.200,45
<b>Ahorro neto</b>	619,01	1.345,34	1.304,90	3.145,15	9.395,26	15.287,23

<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>29.481,12</b>	<b>28.254,18</b>	<b>27.107,14</b>	<b>25.175,77</b>	<b>18.753,01</b>	<b>12.875,58</b>
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>22.277,68</b>	<b>21.960,64</b>	<b>21.728,05</b>	<b>20.704,30</b>	<b>15.174,99</b>	<b>9.913,22</b>
- Operación endeudamiento FFPP	14.630,74	14.630,74	14.630,74	14.630,74	9.513,74	4.078,38
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	7.646,94	7.329,90	7.097,31	6.073,56	5.661,25	5.834,84
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>7.203,44</b>	<b>6.293,54</b>	<b>5.379,09</b>	<b>4.471,47</b>	<b>3.578,02</b>	<b>2.962,36</b>
- Operación endeudamiento FFPP	3.438,84	2.723,40	2.007,96	1.292,52	577,08	142,05
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	3.764,60	3.570,14	3.371,13	3.178,95	3.000,94	2.820,31

### **DETALLE DE LAS CONDICIONES A APLICAR DE ENTRE LAS CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL REAL DECRETO LEY 8/2013**

Con carácter general y por aplicación del artículo 26 del Real Decreto 8/2013 el Ayuntamiento de Huelva deberá cumplir las siguientes condiciones durante el período en el que se apliquen las medidas del capítulo II, si bien, como se indicará a continuación muchas de ellas ya se han realizado:

a) Reducir, al menos, un 5% los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. Como se ha acreditado anteriormente, la reducción experimentada en el periodo 2011-2013 ha sido muy superior en estos dos capítulos.

b) Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los límites mínimos previstos en el citado artículo. Se ha procedido a un estudio de las distintas ordenanzas fiscales, procediendo a su adaptación en los casos necesarios, si bien, en aquellos casos en los que los ingresos obtenidos no permiten cubrir los porcentajes fijados, se espera que la mejora de la situación económica general de los próximos ejercicios incida en el incremento de usuarios que permitan compensar los ingresos obtenidos con los costes.

c) A partir de la fecha de presentación de la solicitud de aplicación de alguna de las medidas previstas en este título II del Real Decreto-ley y durante la vigencia de las medidas que le resulten de aplicación, no se podrán adquirir, constituir o participar en la constitución de nuevos organismos, sociedades, consorcios, fundaciones o cualquier otro ente o entidad. Este es uno de los compromisos que asume el Ayuntamiento, así como el

*de aprobar en todos los ejercicios el presupuesto corriente.*

*Respecto al saldo de dudoso cobro, ya se han dado las instrucciones oportunas para modificar las bases de ejecución a los criterios establecidos en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*

*La estructura de este Plan de Ajuste, es la prevista en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo,*

*Por ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** *Aprobar el Plan de Ajuste que se presenta como Anexo I, para el periodo 2014-2023.*

**SEGUNDO:** *Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y que se concretan en:*

### **MEDIDAS DE LIQUIDEZ A SOLICITAR**

*1.- Financiar a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del año 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» conforme a la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, mediante la concertación de una operación de crédito a largo plazo cuyo importe asciende a 69.746.630,19 euros.*

### **MEDIDAS PRESUPUESTO DE INGRESOS A ADOPTAR**

*Medida 1: Revisión Ordenanza Fiscal General y resto de Ordenanzas Fiscales, reorganizando exenciones y bonificaciones tributarias potestativas.*

*Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con el Estado y CCAA). Así mismo, se va a reforzar el control y seguimiento que actualmente se realiza al Convenio de gestión tributaria y recaudatoria suscrito con la Diputación Provincial, con objeto de exigir el cumplimiento*

*riguroso del mismo, y en caso de que no se alcancen los objetivos de gestión acordados, solicitar la correspondiente compensación.*

*Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.*

*Medida 4: Correcta financiación de servicios a través de tasas y precios públicos.*

*Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.*

*5.1 Revisión del procedimiento sancionador.*

*Importe total de las medidas 1 a 5: 5.000.000€/año a partir del año 2015.*

*Medida 6: Enajenación de bienes por 15.000.000€ cuyo destino íntegro será la amortización del préstamo a partir del ejercicio 2016.*

## **MEDIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

*Medida 1: Reducción de costes de personal.*

*1.1. Modificación del régimen de productividades y gratificaciones del personal al servicio del Ayuntamiento con objeto de adaptarlo a las nuevas necesidades municipales. Se estima que el ahorro previsto ascienda a la cantidad de 1.000.000,00 euros a partir del 2015.*

*1.2. Finalización de los llamados “costes de integración”, por un importe de 880.000,00 euros a partir del ejercicio 2016.*

*En virtud de lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 480/1993, que estableció la obligación de efectuar una aportación equivalente a cotizar por un tipo adicional de cotización del 8,20% por el personal activo que se integró, durante veinte años, a partir del 1 de julio de 1.995. El artículo 41 del R.D. Ley 12/1995, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera, estableció de nuevo tal cotización adicional, durante igual periodo de 20 años a partir del 1 de enero de 1996.*

*Por tanto, el 1 de enero de 2016 termina el plazo durante el que se debió cotizar el tipo adicional del 8,20% del personal que se integró, que asciende aproximadamente a unos 880.000,00 euros anuales.*

*1.3. Reorganización del personal y mejora de la eficiencia de los servicios.*

*Como se ha indicado anteriormente, el ahorro obtenido en este capítulo ha sido superior al proyectado, sin que se haya visto resentida la calidad de prestación de los distintos servicios municipales. No obstante, en la medida en que durante los próximos*

*años se van a producir jubilaciones del personal que actualmente está en activo, que no van a ser objeto de reposición y que se está pendiente de una nueva organización municipal, se estima que el ahorro previsto de estos conceptos ascienda a la cantidad de 620.000,00 euros a partir del 2016.*

*Medida 10: Reducción de contratos.*

*Reducción del coste de los contratos mediante la reorganización de los servicios municipales buscando una prestación más eficiente, adecuándolo al nuevo sistema competencial introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Asimismo, la mejora de la situación económica del Ayuntamiento implica una reducción del periodo medio de pago y por tanto va a permitir la reducción de los precios de los contratos, de tal modo que su coste va a ser menor a pesar de mantener idénticas prestaciones, al eliminar el componente financiero del precio. Se estima un ahorro de 1.050.000,00 euros a partir del año 2016.*

*Medida 14: Reducción de la estructura organizativa.*

*Se han iniciado los trámites para proceder a la disolución de la Empresa Municipal de Vivienda y Aparcamientos, que supondrá un ahorro estimado entre los costes del personal y gastos corrientes de 1.200.000,00 euros a partir del año 2015.*

*Asimismo, la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales también queda sometida al plan de ajuste, mediante la adecuación de su convenio colectivo en todos aquellos extremos que sea necesario para garantizar que con las aportaciones que realiza el Ayuntamiento se cumplen los objetivos de sostenibilidad financiera de la citada entidad.*

*Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.*

*Con el nuevo sistema de distribución de competencias regulado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se llevará a cabo el inicio de conversaciones con la Administración Autónoma para clarificar cuales son las competencias delegables que conlleva que su prestación por el Ayuntamiento únicamente podría hacerse en virtud de convenios de delegación que necesariamente habrán de garantizar la financiación necesaria por parte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se determinará el coste de las competencias impropias prestadas por el Ayuntamiento, eliminando aquellas cuyo ejercicio ponga en riesgo la estabilidad financiera de la entidad.*

*Con estas medidas, estima una reducción del presupuesto de gastos en los siguientes conceptos:*

*- No asunción del extra coste que supone para el Ayuntamiento de Huelva el contrato de ayuda a domicilio sobre el importe financiado por la Junta de Andalucía, y que se cuantifica en 560.000,00 euros a partir del año 2015.*

- Reducción de 150.000,00 euros a partir del 2015 como consecuencia del traspaso de servicios que en materia de educación presta actualmente el Ayuntamiento de Huelva y son competencia de la Junta de Andalucía.

- Limitación de las subvenciones concedidas en materias impropias municipales, cuantificándose el ahorro en 300.000,00 euros a partir del 2015.

- Limitación de las competencias impropias en medio ambiente, promoción del empleo y consumo, estimándose un menor gasto de 470.000,00 euros a partir del año 2015.

- Reducción en un 20% del presupuesto de servicios sociales como consecuencia de la asunción de la titularidad de las competencias en la materia por la Junta de Andalucía, que se estima en un ahorro de 620.000,00 euros a partir del ejercicio 2016.

*Medida 16: Otras medidas.*

*Reducción de los intereses de las operaciones de tesorería mediante la renegociación de los tipos para ajustarlos al mercado, cuantificándose el ahorro en 687.000,00 euros a partir del 2015.*

*Nota común a todas las medidas:*

*El importe previsto en este Plan de Ajuste, es un importe mínimo, por lo que si durante la ejecución de las medidas el ahorro obtenido fuera mayor, el ajuste sería por el importe mayor.*

**TERCERO:** *Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.*

**CUARTO:** *Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.”*

El Anexo que se cita en la anterior Propuesta es el siguiente:

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

**A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES:** *(en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)*

**A.1 INGRESOS**

*Unidad: miles de euros*

INGRESOS <sup>(1)</sup>	Recaudación líquida <sup>(2)</sup>			DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos										
	2010	2011	2012	2012	2010-2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	95.384,00	106.000,00	102.931,38	120.356,36	<b>0,04</b>	131.606,47	132.922,50	136.717,55	137.940,00	138.678,80	139.472,40	141.821,80	143.228,20	145.192,80	147.216,70	149.686,60
Ingresos de capital	19.982,00	4.850,00	3.850,80	3.985,59			1.010,00	1.025,10	16.040,50	1.061,30	1.082,50	1.104,20	1.126,30	1.148,80	1.171,80	1.198,20
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>115.366,00</b>	<b>110.850,00</b>	<b>106.782,18</b>	<b>124.341,95</b>		<b>131.606,47</b>	<b>133.932,50</b>	<b>137.742,65</b>	<b>153.980,50</b>	<b>139.740,10</b>	<b>140.554,90</b>	<b>142.926,00</b>	<b>144.354,50</b>	<b>146.341,60</b>	<b>148.388,50</b>	<b>150.884,80</b>
Ingresos financieros	368,00	7.300,00	84.702,77	84.705,17		35.173,98	69.746,63									
<b>Ingresos totales</b>	<b>115.734,00</b>	<b>118.150,00</b>	<b>191.484,95</b>	<b>209.047,12</b>		<b>166.780,45</b>	<b>203.679,13</b>	<b>137.742,65</b>	<b>153.980,50</b>	<b>139.740,10</b>	<b>140.554,90</b>	<b>142.926,00</b>	<b>144.354,50</b>	<b>146.341,60</b>	<b>148.388,50</b>	<b>150.884,80</b>

(1) En relación con los años 2013-2023 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

## A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

GASTOS <sup>(3)</sup>	ORN	ORN previstos										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Gastos corrientes	124.314,68	120.545,00	136.798,25	117.521,53	114.544,33	115.734,04	116.575,71	118.515,82	120.195,25	121.343,35	122.646,45	124.486,15
Gastos de capital	2.067,69	1.000,00	1.010,00	1.025,10	1.040,50	1.061,30	1.082,50	1.104,20	1.126,30	1.148,80	1.171,80	1.198,20
<b>Gastos no financieros</b>	<b>126.382,37</b>	<b>121.545,00</b>	<b>137.808,25</b>	<b>118.546,63</b>	<b>115.584,83</b>	<b>116.795,34</b>	<b>117.658,21</b>	<b>119.620,02</b>	<b>121.321,55</b>	<b>122.492,15</b>	<b>123.818,25</b>	<b>125.684,35</b>
Gastos operaciones financieras	9.537,14	20.843,04	15.669,38	19.194,77	38.150,18	22.389,97	22.277,68	21.960,64	21.728,05	20.704,30	15.174,99	9.913,22
<b>Gastos totales</b>	<b>135.919,51</b>	<b>142.388,04</b>	<b>153.477,63</b>	<b>137.741,40</b>	<b>153.735,01</b>	<b>139.185,31</b>	<b>139.935,89</b>	<b>141.580,66</b>	<b>143.049,60</b>	<b>143.196,45</b>	<b>138.993,24</b>	<b>135.597,57</b>

(3) En relación con los años 2013-2023 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

## A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ahorro bruto	-3.958,32	11.061,47	-3.875,75	19.196,02	23.395,67	22.944,76	22.896,69	23.305,98	23.032,95	23.849,45	24.570,25	25.200,45
Ahorro neto	-13.495,46	-9.781,57	-19.545,13	1,25	-14.754,51	554,79	619,01	1.345,34	1.304,90	3.145,15	9.395,26	15.287,23
Saldo de operaciones no financieras	-2.040,42	10.061,47	-3.875,75	19.196,02	38.395,67	22.944,76	22.896,69	23.305,98	23.032,95	23.849,45	24.570,25	25.200,45
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-5.423,99	-18.719,28	-15.150,42	-14.998,92	-14.848,93	-14.700,44	-14.553,43	-14.407,90	-14.263,82	-14.121,18	-13.979,97	-13.840,17
Capacidad o necesidad de financiación	-7.464,41	-8.657,81	-19.026,17	4.197,10	23.546,74	8.244,32	8.343,26	8.898,08	8.769,13	9.728,27	10.590,28	11.360,28

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Remanente de tesorería gastos generales	-74.867,71	-40.771,60	-26.221,94	-21.552,44	-13.853,44	-5.937,34	1.547,76	7.192,16	13.540,06	19.271,26	25.235,56	31.072,46
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	54.632,09	18.340,95	11.874,50	11.874,40	11.853,20	11.810,50	11.758,00	11.645,00	11.537,70	11.284,00	10.543,60	9.384,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	144.792,62	107.181,70	102.840,80	100.488,10	96.317,30	91.991,50	87.892,00	84.903,90	81.458,60	78.447,10	75.563,60	72.989,80
Saldos de dudoso cobro	76.394,18	74.702,91	70.960,60	68.643,20	65.136,90	61.589,30	58.256,20	55.712,90	52.917,60	50.451,60	48.111,20	46.007,70
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	20.176,37	22.616,85	7.557,78	6.770,17	5.789,76	3.903,55	2.883,39	1.656,45	509,41	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	188,00	103,00	66,00	54,00	35,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

#### A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>	<b>198.858,06</b>	<b>211.850,87</b>	<b>264.873,12</b>	<b>244.623,35</b>	<b>205.418,17</b>	<b>181.973,20</b>	<b>158.640,52</b>	<b>135.624,88</b>	<b>112.841,83</b>	<b>91.082,53</b>	<b>74.852,54</b>	<b>63.884,32</b>
A corto plazo	30.004,48	28.666,35	27.611,35	26.556,35	25.501,35	24.446,35	23.391,35	22.336,35	21.281,35	20.226,35	19.171,35	18.116,35
A largo plazo :	168.853,58	183.184,52	237.261,77	218.067,00	179.916,82	157.526,85	135.249,17	113.288,53	91.560,48	70.856,18	55.681,19	45.767,97
- Operación endeudamiento FFPP		117.045,96	111.928,96	101.376,60	86.745,86	72.115,12	57.484,38	42.853,64	28.222,90	13.592,16	4.078,42	0,04
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	168.853,58	66.138,56	125.332,81	116.690,40	93.170,96	85.411,73	77.764,79	70.434,89	63.337,58	57.264,02	51.602,77	45.767,93

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>15.897,04</b>	<b>28.205,10</b>	<b>24.603,72</b>	<b>29.197,90</b>	<b>47.387,49</b>	<b>30.501,28</b>	<b>29.481,12</b>	<b>28.254,18</b>	<b>27.107,14</b>	<b>25.175,77</b>	<b>18.753,01</b>	<b>12.875,58</b>
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>9.537,14</b>	<b>20.843,04</b>	<b>15.669,38</b>	<b>19.194,77</b>	<b>38.150,18</b>	<b>22.389,97</b>	<b>22.277,68</b>	<b>21.960,64</b>	<b>21.728,05</b>	<b>20.704,30</b>	<b>15.174,99</b>	<b>9.913,22</b>
- Operación endeudamiento FFPP			5.117,00	10.552,36	14.630,74	14.630,74	14.630,74	14.630,74	14.630,74	14.630,74	9.513,74	4.078,38
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	9.537,14	20.843,04	10.552,38	8.642,41	23.519,44	7.759,23	7.646,94	7.329,90	7.097,31	6.073,56	5.661,25	5.834,84
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>6.359,90</b>	<b>7.362,06</b>	<b>8.934,34</b>	<b>10.003,13</b>	<b>9.237,31</b>	<b>8.111,31</b>	<b>7.203,44</b>	<b>6.293,54</b>	<b>5.379,09</b>	<b>4.471,47</b>	<b>3.578,02</b>	<b>2.962,36</b>
- Operación endeudamiento FFPP		4.972,86	5.723,54	5.443,13	4.869,73	4.154,29	3.438,84	2.723,40	2.007,96	1.292,52	577,08	142,05
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	6.359,90	2.389,20	3.210,80	4.560,00	4.367,58	3.957,02	3.764,60	3.570,14	3.371,13	3.178,95	3.000,94	2.820,31

## CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

(La duración del plan de ajuste coincidirá con la de las medidas que se adopten. La información que se facilita corresponderá a dicho período o a los primeros diez años de aplicación del citado plan)

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

## B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al fina	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2012										
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	/												
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,			3.038,49	3.038,49	3.038,49	3.238,49	3.238,49	3.238,49	3.238,49	3.238,49	3.238,49	3.238,49	3.238,49
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),					3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.					1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)			649,17	649,17	649,17	1.449,17	1.449,17	1.449,17	1.449,17	1.449,17	1.449,17	1.449,17	1.449,17
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos						15.000,00							
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			<b>3.687,66</b>	<b>3.687,66</b>	<b>7.687,66</b>	<b>23.687,66</b>	<b>8.687,66</b>						
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>													

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) <i>Ver códigos al final</i>	Fecha prevista de aprobación <i>(dd/mm/aaaa)</i>	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2012										
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)			9.980,27	9.980,27	10.980,27	12.480,27	12.480,27	12.480,27	12.480,27	12.480,27	12.480,27	12.480,27	12.480,27
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.													

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			364,36	364,36	364,36	364,36	364,36	364,36	364,36	364,36	364,36	364,36	364,36
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato													
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)						1.050,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas													
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local			198,80	198,80	198,80	198,80	198,80	198,80	198,80	198,80	198,80	198,80	198,80
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL			759,49	759,49	1.959,49	1.959,49	1.959,49	1.959,49	1.959,49	1.959,49	1.959,49	1.959,49	1.959,49
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.			353,97	353,97	1.833,97	2.453,97	2.453,97	2.453,97	2.453,97	2.453,97	2.453,97	2.453,97	2.453,97
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			2.105,10	2.105,10	2.792,10	2.792,10	2.792,10	2.792,10	2.792,10	2.792,10	2.792,10	2.792,10	2.792,10
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			<b>13.761,99</b>	<b>13.761,99</b>	<b>18.128,99</b>	<b>21.298,99</b>							

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2012										
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro													
Otras													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)</b>			17.449,65	17.449,65	25.816,65	44.986,65	29.986,65	29.986,65	29.986,65	29.986,65	29.986,65	29.986,65	29.986,65

**(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):**

**Soporte jurídico:**

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

## B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

	Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Servicio público 1: Abastecimiento de aguas</b>													
Coste de prestación del servicio	1	10.711,00	11.856,88	13.088,29	14.414,48	15.861,18	16.178,40	16.501,97	16.832,01	17.168,85	17.515,02	17.862,26	18.219,51
Ingresos liquidados o previstos		10.425,00	11.560,43	12.856,58	14.331,16	15.861,18	16.178,40	16.501,97	16.832,01	17.168,85	17.515,02	17.862,26	18.219,51
<b>Desviación</b>		<b>-286,00</b>	<b>-296,45</b>	<b>-231,71</b>	<b>-83,32</b>	<b>0,00</b>							

### Servicio público 2: Servicio de alcantarillado

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
<b>Desviación</b>		<b>0,00</b>											

### Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras

Coste de prestación del servicio	1	13.299,00	10.221,38	10.221,38	10.540,70	10.869,99	11.209,57	11.559,76	11.920,89	12.293,31	12.677,35	13.073,40	13.334,87
Ingresos liquidados o previstos		9.810,00	9.911,73	10.221,38	10.540,70	10.869,99	11.209,57	11.559,76	11.920,89	12.293,31	12.677,35	13.073,40	13.334,87
<b>Desviación</b>		<b>-3.489,00</b>	<b>-309,65</b>	<b>0,00</b>									

### Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Coste de prestación del servicio	1	126,00	121,18	123,61	126,08	128,60	131,17	133,80	136,47	139,20	141,99	144,83	147,73
Ingresos liquidados o previstos		113,00	121,18	123,61	126,08	128,60	131,17	133,80	136,47	139,20	141,99	144,83	147,73
<b>Desviación</b>		<b>-13,00</b>	<b>0,00</b>										

**Servicio público 5: Saneamiento**

Coste de prestación del servicio	1	8.814,00	9.758,09	10.772,98	11.866,49	13.059,98	13.321,18	13.587,61	13.859,36	14.136,55	14.419,28	14.707,66	15.001,81
Ingresos liquidados o previstos		8.579,00	9.515,44	10.584,43	11.800,45	13.059,98	13.321,18	13.587,61	13.859,36	14.136,55	14.419,28	14.707,66	15.001,81
<b>Desviación</b>		<b>-235,00</b>	<b>-242,65</b>	<b>-188,55</b>	<b>-66,04</b>	<b>0,00</b>							

**Servicio público 6: Hospitalarios**

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
<b>Desviación</b>		<b>0,00</b>											

**Servicio público 7: Sociales y asistenciales**

Coste de prestación del servicio	2	14.437,00	14.509,19	14.581,73	14.654,64	14.727,91	14.801,55	14.875,56	14.949,94	15.024,69	15.099,81	15.175,31	15.251,19
Ingresos liquidados o previstos		5.305,00	5.437,63	5.573,57	5.712,90	5.855,73	6.002,12	6.152,17	6.305,98	6.463,63	6.625,22	6.790,85	6.960,62
<b>Desviación</b>		<b>-9.132,00</b>	<b>-9.071,56</b>	<b>-9.008,16</b>	<b>-8.941,74</b>	<b>-8.872,18</b>	<b>-8.799,43</b>	<b>-8.723,39</b>	<b>-8.643,96</b>	<b>-8.561,06</b>	<b>-8.474,59</b>	<b>-8.384,46</b>	<b>-8.290,57</b>

**Servicio público 8: Educativos**

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
<b>Desviación</b>		<b>0,00</b>											

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

**Servicio público 9: Deportivos**

Coste de prestación del servicio	2	4.459,00	3.199,19	2.067,98	2.109,34	2.151,53	2.194,56	2.238,45	2.283,22	2.328,88	2.375,46	2.422,97	2.471,43
Ingresos liquidados o previstos		846,00	1.380,54	2.067,98	2.109,34	2.151,53	2.194,56	2.238,45	2.283,22	2.328,88	2.375,46	2.422,97	2.471,43
<b>Desviación</b>		<b>-3.613,00</b>	<b>-1.818,65</b>	<b>0,00</b>									

**Servicio público 10: Culturales**

Coste de prestación del servicio	2	9.187,00	7.507,91	5.383,94	4.664,34	4.757,62	4.852,78	4.949,83	5.048,83	5.149,81	5.252,80	5.357,86	5.465,02
Ingresos liquidados o previstos		584,00	1.493,83	4.572,88	4.664,34	4.757,62	4.852,78	4.949,83	5.048,83	5.149,81	5.252,80	5.357,86	5.465,02
<b>Desviación</b>		<b>-8.603,00</b>	<b>-6.014,08</b>	<b>-811,06</b>	<b>0,00</b>								

**Servicio público 11: Protección civil**

Coste de prestación del servicio		158,16	159,74	159,74	159,74	159,74	159,74	159,74	159,74	159,74	159,74	159,74	159,74
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Desviación</b>		<b>-158,16</b>	<b>-159,74</b>										

**Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros**

Coste de prestación del servicio	2	10.660,00	9.178,76	7.455,99	7.567,83	7.681,35	7.796,57	7.913,52	8.032,22	8.152,70	8.274,99	8.399,12	8.567,10
Ingresos liquidados o previstos		4.867,00	5.600,00	6.532,86	6.663,52	6.796,79	6.932,73	7.071,38	7.212,81	7.357,06	7.504,21	7.654,29	7.845,65
<b>Desviación</b>		<b>-5.793,00</b>	<b>-3.578,76</b>	<b>-923,13</b>	<b>-904,31</b>	<b>-884,56</b>	<b>-863,84</b>	<b>-842,14</b>	<b>-819,41</b>	<b>-795,64</b>	<b>-770,78</b>	<b>-744,83</b>	<b>-721,46</b>

**Servicio público 13: Gestión urbanística**

Coste de prestación del servicio	1	3.728,00	2.486,38	1.922,79	1.961,25	2.000,47	2.040,48	2.081,29	2.122,92	2.165,38	2.208,68	2.252,85	2.297,91
----------------------------------	---	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Ingresos liquidados o previstos		1.618,00	1.885,09	1.922,79	1.961,25	2.000,47	2.040,48	2.081,29	2.122,92	2.165,38	2.208,68	2.252,85	2.297,91
<b>Desviación</b>		<b>-2.110,00</b>	<b>-601,29</b>	<b>0,00</b>									

**Resto de servicios públicos (3)**

Coste de prestación del servicio	1	10.003,00	7.206,91	4.499,47	4.589,46	4.681,25	4.774,88	4.870,37	4.967,78	5.067,14	5.168,48	5.271,85	5.377,29
Ingresos liquidados o previstos		348,00	1.663,53	4.499,47	4.589,46	4.681,25	4.774,88	4.870,37	4.967,78	5.067,14	5.168,48	5.271,85	5.377,29
<b>Desviación</b>		<b>-9.655,00</b>	<b>-5.543,38</b>	<b>0,00</b>									

**TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS**

Coste total de prestación del servicios		85.582,16	76.205,61	70.277,90	72.654,35	76.079,62	77.460,88	78.871,90	80.313,38	81.786,25	83.293,60	84.827,85	86.293,58
Ingresos liquidados o previstos total		42.495,00	48.569,40	58.955,55	62.499,20	66.163,14	67.637,87	69.146,63	70.690,27	72.269,81	73.888,49	75.538,82	77.121,82
<b>Desviación total</b>		<b>-43.087,16</b>	<b>27.636,21</b>	<b>11.322,35</b>	<b>10.155,15</b>	<b>-9.916,48</b>	<b>-9.823,01</b>	<b>-9.725,27</b>	<b>-9.623,11</b>	<b>-9.516,44</b>	<b>-9.405,11</b>	<b>-9.289,03</b>	<b>-9.171,76</b>

**(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):**

**Forma de financiación:**

Tasa = 1

Precio público = 2

Ninguna = 3

**(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero**

## CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

Compromisos declarados por la Entidad local

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

(Denominación)

CIF de la Entidad local

P2104100I

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, durante el periodo en el que se apliquen las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de municipios previstas en el título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste

3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

(dd/mm/aaaa)

con el informe

(marcar con una x)

favorable

del interventor local, u órgano de control interno.

desfavorable

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 22 de abril de 2014, en el siguiente sentido:

*“Que se propone la aprobación de este expediente por el Pleno de la Corporación, por lo que salvo este extremo, esta Intervención se remite al informe emitido el pasado 6 de marzo de 2014”.*

El informe al que se hace referencia anteriormente indica que:

*“...en relación con la Moción del Teniente de Alcalde de Economía,*

*Hacienda y Régimen Interior, sobre la solicitud de aplicación de las medidas contenidas en el Título II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, informa:*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del citado Real Decreto Ley, el órgano para la aprobación de este Plan de Ajuste es el Pleno de la Corporación y no la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, además no se cumple con los condicionantes previstos en el artículo 26, si bien alguno de ellos, como la reducción de 5% del capítulo I ha tenido lugar en ejercicios anteriores.*

*Entre las medidas, se propone la enajenación de patrimonio municipal para aplicar el producto de la misma a la cancelación anticipada de deuda, posibilidad admitida expresamente por la Intervención General de la Administración del Estado.*

*Adicionalmente, esta Intervención se ha de remitir a los informes emitidos con periodicidad trimestral sobre el seguimiento del plan de ajuste aprobado el 29 de marzo de 2012, advirtiendo sobre las desviaciones producidas respecto al mismo.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación y por tanto por mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá.

También se ausentan D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Alejandro Márquez Llordén y D. Pedro Jiménez San José.

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE DEJAR SIN EFECTO EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PARA EL PERIODO 2012-2014.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2011, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultante de la liquidación del ejercicio 2010, aprobó un plan económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 con el objeto de alcanzar el citado objetivo de estabilidad establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que fue autorizado por Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.*

*El artículo 22.2 del citado Real Decreto 1463/2007 establece en el último párrafo que “el Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto”.*

*Del informe emitido por la Intervención con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 resulta la obtención de capacidad de financiación, cumpliéndose, además, el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el plan para dicho ejercicio.*

*En consecuencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Dejar sin efecto el plan económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 por haberse alcanzado el equilibrio presupuestario en la liquidación del ejercicio 2013, manteniendo las medidas adoptadas que han permitido volver a esta situación de equilibrio.”*

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz de 21 de abril de 2014.

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate intervienen el Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, para defender la propuesta presentada, y la Concejala del Grupo Municipal del PSOE D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior y por tanto:

1º. Dejar sin efecto el Plan Económico-Financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 por haberse alcanzado el equilibrio presupuestario en la liquidación del ejercicio 2013, manteniendo las medidas adoptadas que han permitido volver a esta situación de equilibrio.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio.

**PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 18 de febrero, 7, 27 y 28 de marzo y 2, 9, 15 y 22 de abril, todos de 2014, con los reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/80 por importe de 9.871,55 euros.
- Relación contable C/2014/1 por importe 6.609,06 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/48 por importe de 59,13 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/49 por importe de 311,65 euros.
- Relación contable F/2014/29 por importe de 2.266,45 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relaciones de abonos emitidos por ENDESA ENERGÍA S.A.U., Grupo I por importe de 35.056,44 euros y Grupo XVII por importe de 2.892,92 euros.
- Relación contable F/2014/12 por importe de 763,38 euros.
- Relación contable F/2014/25 por importe de 40.759,73 euros.
- Relación contable F/2014/44 por importe de 24.752,96 euros.
- Relación contable F/2014/45 por importe de 100,4 euros.
- Relación contable F/2014/79 por importe de 12.410,96 euros.

Se ausenta de la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán.

**PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“A efectos de la depuración de saldos de las obligaciones pendientes de pago y operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios cerrados, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.*

### PROPONGO

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago y operaciones pendientes de aplicar al presupuesto procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a **1.971.838,82 €**, y **4.880,22€** respectivamente, correspondientes a los ejercicios 2005 y anteriores, siendo el desglose por sujeto pasivo y totales, el que figura a continuación (el detalle se expresa en el Anexo y listados que obran en el expediente).*

*2º. Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.*

### LISTADO BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Tercero	/ Endosarario	Nombre Ter.	Saldo	Ejercicio
G21052345		A..VV. MES DE MAYO DE LA BDA. EL TORREJON	751,27	1997
G21237961		A.M.P.A. TARTESSOS	812,00	2004
G21130182		A.VV. LOS DESNIVELES	601,01	1997
B21276951		ACRISTALAMIENTOS FERNANDEZ S.L.	244,01	2004
Q9155006A		AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	19.136,23	1991
Q2826000H		AGENCIA TRIBUTARIA (DELEGACION DE HACIENDA)	57.642,09	1998
44213399Q		AGRICENTRO OLONTENSE	511,74	2004
U80134174	/ A15000128	AGRUP. TEMP. DE EMP. FREYSSINET-CUBIERTAS-RIOTINTO	20.702,56	1991
29250529A		AGUERA VALLEJO ELIGIO	71,22	1996
29716373M		ALMEIDA BURGOS JOSE	714,00	2003
A41397514		ANDALUCIA ECONOMICA	1.603,00	2003
B21048699		ANDALUZA DE DECORACION Y PINTURA, S.L.	356,25	1991
29780494W		ANTONETE GARCIA MANUEL	48,08	2004
B21254537		APOGEE HUELVA, S.L.	248,19	2001
A82046053		ARLANZA EDICIONES S.A.	69,12	2004
29365111E		AROA RAMOS PABLO HELIOS	240,40	1995
B41762949		ARRAKIS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES, S.L.U.	20,92	2002
44230899J		ARROYO DELGADO JOSE DOMINGO	557,74	2002
B21033923		ARTES GRAFICAS GIRON, S.L.	2.787,02	2000,2002,2003
29791591J		ASENSIO COTO, MARIA JOSE	1.502,53	2003
A41238619		ASESORES TECNICOS REUNIDOS, S.A.	933,82	1991
G21156229		ASOC. CLUB MUNICIPAL DE PENSIONISTAS ""CRISTINA PINEDO""	1.428,57	2004
G21273131		ASOC. PADRES Y MADRES ALUMNOS DEL CP ONUBA LAS FLORES	450,76	2001

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

G21014519		ASOC.PROVINCIAL CENTROS ENSEÑANZA PRIVADA	1.352,28	2003
G21308820		ASOCIACION 31 DE MAYO	450,00	2004
G21278296		ASOCIACION CRIMINOLOGOS DE HUELVA	450,76	1999
G21201264		ASOCIACION CULTURAL AFRICANA EBANO	242,81	2001
G21302013		ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON ONUBENSES	1.202,02	2002
973233028		ASOCIACION DE MUNICIPIOS HISPANO-LUSA ""ANAS""	5.000,00	2004
G81473340		ASOCIACION DE PALACIOS DE CONGRESOS DE ESPAÑA	1.000,00	2005
G21151253		ASOCIACION DE VECINOS BDA. CARDEÑAS (SALINAS)	237,40	1996
29298574R		ASOCIACION DE VECINOS NTRA.SRA.DEL ROCIO	244,37	1998
G21238761		ASOCIACION DEPORTIVA V CENTENERIO SANTA MARTA	829,40	2003
G60755873		ASOCIACION ESPAÑOLA DE ARBORICULTURA	422,00	2004
G28639326		ASOCIACION ESPAÑOLA DE ARCHIVEROS,BIBLIOTECARIOS,MUSEOLOGOS	467,59	2001-2004
G21242136		ASOCIACION JUVENIL CULTURAL LA JAULA	1.256,31	2001,2005
G21298575		ASOCIACION PALACIOS DE CONGRESOS DE ANDALUCIA	1.200,00	2005
B21234117		ATLANTIS, S.L.	5.852,64	2001,2003
B21106794		AUTOMATISMOS HUELVA, SDAD. LTDA.	230,59	1996
Q2167001C		AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	12.497,80	2000,2001,2004,2005
B58565128		AZAFATAS DE CATALUÑA, S.L.	72,51	2003
48915076X		BARROSO DIAZ ROCIO DE LA CINTA	3.185,36	2001-2003
A28487304		BAUCHEMIE, S.A.	1.451,44	1991
29750711G		BAYO BAYO, FRANCISCO	535,68	2002,2003
E21304084		BAZAR EUROPA (HEREDEROS DE ANA CASTO SERRANO)	5,00	2003
29478856D		BELMONTE ESPEJO, PURIFICACION	210,35	1997
A21053459		BIOLANDES ANDALUCIA, S.A.	739,00	2002
E21296025		BRASERIA LA RIA CB.	58,90	2003
B21258074		BUNOTI, S.L.L.	808,66	2001
A80912504		BUSINESS PUBLICATIONS ESPAÑA, S.A.	14,00	2004
V21032867		C.C.O.O.	470,74	2001
A21041884		CAFETERIAS HUELVA S.A.	1.085,50	2004
S3100002I		CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA AUDITORIA PUBLICA	36,00	2002
B21017595		CANON	131,56	1998
B21191317		CASA AZQUETA, S.L.	38,34	2003
29784703W		CEADA ACEVEDO ANTONIA	150,25	2001
S4111001F		CENTRO DE ADULTOS LA ORDEN	1.202,02	1999
P2100121I		CENTRO DE ESTUDIOS MARINOS	99,17	1999
B21234505		CIA.ANDALUZA DE SEGURIDAD PRIVADA ANSEUG.	95,40	2002
A41817842 / 29474128L		CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA	1.942,00	2004
G21259734		CLUB ASIRIO TIRO CON ARCO	248,00	2004
G21232350		CLUB BALONMANO HUELVA	189,32	2004
G21147780		CLUB DE TIRO DE PRECISION V CENTENARIO	2.392,02	2000,2001,2003
G92094192		CLUB DEPORTIVO DE CAPOEIRA DESCENDIENTE DE PANTERA.	140,00	2004
G21367693		CLUB RUGBY TARTESSOS	120,20	2005
V21289467		COLECTIVO DE LESBIANA Y GAYS HUELVA	614,13	2005
R2100031J		COLEGIO DIOCESANO SAGRADO CORAZON DE JESUS	751,27	2002
S4111001F		COLEGIO E.I.P. ARIAS MONTANO	721,21	2000
S4111001F		COLEGIO E.I.P. DOCE DE OCTUBRE	721,21	1997

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Q2100230H	/ 29742812V	COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE HUELVA	347,90	2003
Q2170003D		COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS	104,58	2000
S4111001F		COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	4.628,83	1998
B21240049	/ S2125001C	COLONGRES, S.L.	4.409,84	1998,1999
A28008571		COMPAÑIA DE SEGUROS PLUS ULTRA	8.047,19	2000
A41956939		COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	3.107,10	2000,2002,2003
B21267216	/ G41132192	COMPLIT CREATIVO S.L.	17.622,37	2003
B21267216	/ F91119065	COMPLIT CREATIVO S.L.	30.747,98	2003
Q0617001C		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	99.142,04	1994,1998-2002
S4111001F		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	3.606,08	1998,1999
Q2866023A		CONSEJO GRAL. NACIONAL DE COLEGIOS FUNCIONARIOS ADMN. LOCAL	845,00	2003-2005
B21321104	/ A28000727	CONSTRUCCIONES EL VIGIA DE MAZAGON,S.L.	7.668,51	2003
B21182266		CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS MORENO S.L.	2.722,75	2002
A28953636		CONTENUR, S.A.	31,37	2000
CONTRIBUY		CONTRIBUYENTES	4.537,23	1991-1992
F21010954		COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA HISPANIDAD	540,92	1997
B21169487		COPIONUBA, S.L.	254,34	2000,2003
A82620956		COS COMPUTER ENGINEERING, S.A.	323,49	2003
29757916X		COVELO GARCIA, JOSE ANGEL	69,12	1996
G21229760		CUADRO DE ACTORES DE LA CADENA SER	357,01	2001
B21256508		CURTIDOS HDROS. M.HIDALGO S., S.L.	70,92	1999
B78156650		DALDA (FOTOGRAFIA-VIDEO)	823,60	2002
B62426184		DE PROFUNDIS S.L.	346,89	2005
31694697F		DELGADO BARRERA, ANTONIO	1.249,50	2002
B21009840		DELHOYO, S.L.	88,59	1998
29045900M		DERMOHUELVA	1.011,19	2003
29355486B		DIAZ BENABAT ANTONIA	392,74	2002,2003
29679604J		DIAZ RODRIGUEZ MANUELA	3.310,94	2003
B21257738		DIMENSION 3 PRODUCCIONES TELEV.	7.436,35	2004
P2100000E		DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	25.294,92	1999
P4100000A		DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	24,04	2001
B21102835		DISTRIBUCIONES DIAZ GARCIA, S.L.	62,75	2001
B21202908		DOLPHIN PLUS, S.L.	14.001,09	1998,2001-2003
29779466D		DOMINGUEZ DOMINGUEZ ROSA MARIA	159,13	1996
B21023338		DOMINGUEZ SORO, S.L.	1.297,50	2002
A28760379		EDICIONES TIEMPO S.A.	75,00	2002
A08144974		EDICIONES TURISTICAS, S.A.	4.434,00	2005
A08398117		EDICIONES ZETA, S.A.	124,80	2004
A21213699		EDITORIAL PRENSA DE HUELVA S.A.	903,54	2000
01715874M		EL HOGAR ESCOLAR	240,40	1995
B21233309		EL PARAISO DE PUNTA UMBRIA, S.L.	180,55	2004
B60944550		ELECTRICITAT INDUSTRIAL ANGEL GARCIA, S.L.	836,61	2000
B21188768		ELECTRO AUTO HERMANOS COCA S.L.	306,07	2002
B21188693		ELECTRO BAHIA, S.L.	76,91	1998
B59174805		EMB ELECTRO MATERIAL BETULO, SL	367,10	2003
A21006408		EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA,S.A.	3,22	1997,1998,2002,2003
A78053790		EMPROSOFT,S.A.	4.056,66	2003
J91209718		EN MAIRENA S.C. EL PERIODICO DEL PUEBLO	2.784,00	2004

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

B29870052		ENTROPIA EDICIONES S.L.(LA GUIA DEL SOL)	1.312,21	2002-2003
B21199179		ESCUELA DE TURISMO DE HUELVA	41,76	2005
29491137P		FERNANDEZ GONZALEZ DAMIAN	90,15	2001
29055674G		FERNANDEZ-MAYORALAS PEREZ, MARIA DOLORES	12,98	2001
Q0873006A		FIRA DE BARCELONA	17.348,51	2003
29731451H		FLORES RUANO MANUELA	2.091,52	2003
B21219027		FORAVI INMOBILIARIA, S.L.	460,13	2001
G41861873		FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	21.606,07	1999,2004
G41600800		FUNDACION CRISTINA HEEREN DE ARTE FLAMENCO	2.075,75	2003
G80562713		FUNDACION INFANCIA Y APRENDIZAJE	175,00	2002
44229375F		GALLEGO VEGA RAFAEL	90,15	2001
29372014W		GALVEZ CLAVIJO MANUEL	270,46	1997
29737226C		GALVEZ CORTES, ANTONIO ABAD	125,55	2003
31983578P		GARCIA DOMINGUEZ, MANUEL	250,90	1998
01370456R		GARCIA LOPEZ JULIO	180,30	1998
28215653N		GARCIA PAUL FERNANDO	31,39	2000
51954944		GARRIDO FOTOGRAFOS	62,75	1999
A11072311		GERENCIA URBANISTICA E INMOBILIARIA	228,64	2001
B97097729		GIL DE LOS RIOS UNIFORMES S.L.	10.707,80	2005
29418977E		GOMEZ CORREA DIEGO	401,42	1999
75496461L		GOMEZ LOPEZ, ANTONIO ABAD	154,46	2003
42068297D		GONZALEZ BARRIOS ISIDORO V:	165,48	2003
29050217K		GONZALEZ DOMINGUEZ JUAN FERNANDO	300,51	2002
29812067L		GONZALEZ JIMENEZ, MANUEL (NO)	240,40	2000
29265796K		GONZALEZ ORTIZ, JOSEFA	161,55	1994
A21000682		GONZALEZ-BARBA, S.A.	6.255,87	2002,2003
B21242862		GOYMA 97, S.L	425,28	1998
7791572T	S2813600J	GRAFICAS PUERTO	263,99	2001
7791572T		GRAFICAS PUERTO	3.651,96	2001,2003,2004
A39000237		GRUPO CRUZCAMPO, S.A.	846,17	2000
E21149489		GUANTES SEFO, C.B.	1.153,82	2002
29695514F		GUERRA ALCAIDE, ALBERTO	210,35	1997
29689663K		GUERRA-LIBRERO GARCIA, FRANCISCO	104,58	2003
B60514635		GUIA TELEFAX ANUARIO PROFESIONAL, S.L.	1.856,06	2004
B21306899		H.R.A. HUELVA SL	2.509,82	2001,2003
E21113196		HERMANOS SUAREZ VAZ,C.B.	475,61	1999
29245353W		HERNANDEZ PEREZ MANUEL	3.096,56	2003
3291668T		HERNANZ MARIA, MAURICIO	300,51	2001
27305580A		HERRERO MORENO REMEDIOS	240,76	2002
B41937640		HISPAMODUL, SL	1.220,05	2001
B41514639		HISPAN EXPRES	219,39	2001,2002
B83048736		HOTEL AC HUELVA SL	64,20	2003
B21274659		HOTEL BARCELO PUNTA UMBRIA	3.005,00	2004
A21240114		HUELVA IMPRESION, S.A.	215,68	2004
B21030101		HUELVA REPROGRAFIA, S.L.	38,78	2001
44209511S		HUSELEC SISTEMAS DE SEGURIDAD (ROCIO DE LA ROSA PIZARRO)	94,12	1998
B21180120		IBERPATENT	134,00	2000
B41699414		IBERSOUND, ILUMINACION Y SONIDO PROFESIONAL	996,96	2004
B21102546		IMPRESA HUELVA ILUSTRADA,S.L.	20,78	1998

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

B21008776		IMPRESA JIMENEZ, S.L.	2.962,99	1998,1999
C21000724		IMPRESA MOJARRO, S.R.C.	87,15	1996
B21056866		IMPRESA SUR ODIEL, S.L.	773,34	2000
29056094X		INFANTE FRANCES, SANTIAGO	87,15	1999
B21273677		INFORHUELVA, S.L.	206,36	2003
B21342514		INFYPAJ ALMONTEÑOS S.L. (UPI HUELVA)	5.870,00	2003
A18037812		INGENIERIA AMBIENTAL ANDALUZA, S.A.	75,38	1999
B21234273		INST. NUEVAS TECNOLOGIA ONUBA	4.345,32	2001-2002
INS.CLARA		INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CLARA CAMPOAMOR	880,00	2005
Q2823009B		INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	120,17	2001-2004
29751639N		JIMENEZ ALCALA, CARMEN	120,20	2000
A21002712		JOAQUIN LOPEZ GOMEZ, S.A.	1.570,28	2002
J21276704		JOAQUIN PASCUAL PEREZ TORO, S.C.	785,53	2000,2002
B21026703		JOMAR, S.L. TALLER DE PINTURAS	900,22	2001
B46960399		JUMP ORDENADORES, S.L.	11.723,72	2002
30534660K		JURADO MIRANDA, ANA MARIA	360,60	2000
G82577685		LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS	1.500,00	2005
29781234Y		LARA RODENAS, JUAN CARLOS	490,00	2003
8652695A		LAVADO MOLINA, MANUEL	268,07	2004
A21263421		LEPEVISION, S.A.	300,00	2004
B79998217		LIKADI FORMACION Y EMPLEO S.L.	24,00	2004
02877869V		LÓPEZ TORREGO JOSÉ M <sup>a</sup>	299,81	2004
29307171L		LORENZO SANCHEZ, FERNANDO	305,36	2003
29785020C		LOSADA PEREZ SEBASTIAN	40,21	2004
1322040T		LUENGO PATO, JUAN MANUEL	480,81	2001
B92210087		M2J PUBLICIDAD S.L.	1.220,05	2002
B21148143		MADEFER HUELVA, S.L.	1.989,67	1997,2002
H21128616		MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	732,03	2004
29750891T		MARCHENA VAZQUEZ M <sup>a</sup> (ZAMBRANO SPORT, TROFEOS Y DEPORTES)	42,48	2003
489988L		MARCIAL PONS, LIBRERO	177,79	1999
B21241856		MARMOLES A. GAMEZ, S.L.	2.363,34	1999-2000
E21241856		MARMOLES GAMEZ S.L.	27,89	2000
29737888S		MARQUEZ GARRIDO, ANGELES	60.101,21	1995
29759129G		MARTIN MARTIN, JOSE MARIA	1.266,17	2001
44203432P		MARTIN RODRIGUEZ EVA	300,51	2003
29677999H		MARTINEZ ALCALDE, P.	119,90	2001
B21112826		MASTER SELECTION, S.L.	1.882,38	2000
B21244454		MATERIALES DE CONSTRUCCION MAZAGON, S.L.	139,43	1999
B28157246	/G41402819	MATERIALES Y OBRAS DEL CENTRO	15,88	1991
75551971F		MEDINA DIEZ, LUIS MIGULE	150,25	2003
B21189964		MENSAJEROS COSTA DE LA LUZ,S.L.(MRW)	973,15	2001,2003
B41854233		MENSAMOBE	3.806,48	2003
E21158472		MESON EL BOSQUE C.S.	903,00	2002
S2826042J		MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (CENTRO DE PUBLICACIONES Y	16,81	2001,2002
S2826046		MINISTERIO DE HACIENDA-INSTITUTO ESTUDIOS FISCALES	80,00	2002
44211266E		MOLINA MAQUEDA IGNACIO	90,00	2004

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

24932939L	MONASTERIO DUARTE ANGEL ANTONIO DE	54,30	2002
29774158Z	MONTAGUT BERMUDEZ, ANA	180,30	1996
74588509S	MORA CARRETERO IGNACIO (MUDANZAS CARRETERO)	1.009,20	2005
29005991R	MORALES SANCHEZ, ADELA	420,70	2000
44207962F	MUÑOZ MARTIN, ANDREA	150,25	2000
G08171373	MUTUA GENERAL DE SEGUROS	1.140,36	2002
G08171217	MUTUAL CICLORS	626,05	2005
B21187505	NEUMATICOS ODIEL, S.L.	3,49	1999
E21295191	NIRMAN AZAFATAS C.B.	222,72	2003
B21044961	NORAX, S.L. DE PUBLICIDAD	6.252,18	2001-2002
A21005178	NUEVAS GALERIAS ONUBA, S.A.	218,33	1991,1996,1998
N4121033G	O.I.C.I.	477,25	2004
B21027230	OBJETIVO UNO, S.L.	622,33	2000,2001,2003
B41959404	ODIEL PRESS S.L.	256,96	2004
B21169347	OFIHUELVA, S.L.	387,85	2002-2003
B21292164	ONDAS MARISMEÑAS, S.L.	3.042,17	2000,2003,2004
B21237896	ONUBA CODIGO 21, S.L.U.	21,96	1998
A21166665	ONUBENSE DE BATERIAS S.A.L.	201,77	2003
B21213178	ONUCOLOR	1.499,45	2001
44235850L	OROZCO MANZANO ROCIO DE LA CINTA	240,40	1996
29488939H	ORTI CANOVES JAVIER	90,15	2001
48914167K	PACHECO SIMO, DAVID	270,46	1997
B41514637	PALMA CARGO, S.L.	23,08	2002
44232550P	PANCHO VILLALBA JUAN CARLOS	90,15	2001
44202444D	PARDO RODRIGUEZ, VICTORIANO	60,10	2003
P7100003H	PATRONATO V CENTENARIO	6.010,12	1991
G21054747	PEÑA CULTURAL RECREATIVISTA ALZUGARAY	1.089,68	1998
29715765H	PEREZ DIAZ RAMON	10.216,27	2003
29789634B	PEREZ ORTIZ, ARANZAZU INMACULADA	1.071,66	2001-2003
44202693M	PICON CAMACHO, CARMELO	75,36	2005
29783007P	PICON NARANJO, DIEGUINA	180,30	1997
29789266B	PICOS ORDEN FERNANDO	398,78	2000
B41613753	PINRON, S.L.	55,28	1999
A21006754	PINTURAS HUELVA S.A.U	6,00	2000
B21207485	PLANTAS Y FLORES CASTEJON S.L.	1.725,77	1999
29769975V	PLUMA GARCIA Mª CARMEN	180,30	2000
Q2113001F	PRISION PROVINCIAL	2.688,10	1999
B21022298	PROCESO E INFORMATICA S.L./ GRAFICAS DOÑANA.	182,97	2001
B41626821	PRODUCCIONES TAURINAS DE ANDALUCIA S.L.	1.045,76	2001
B41178989	PROTECCION AMBIENTAL, S.L.	853,11	2000-2001
B41862772	PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	295,46	1999
29237746P	PUBLICIDAD LLORDEN	543,80	2002
E21312565	RAMBLADO	192,50	2004
31252704M	RAMOS LOPEZ, SILVIA	1.803,04	1996
A60718368	RBA PUBLICACIONES S.A.	24,95	2002
A80656432	READER'S DIGEST SELECCIONES, S.A.	28,82	2003
G21030986	REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA	3.005,06	2000
29802786F	RECLAMOS PUBLICITARIOS	167,32	1999
29419913S	RENGEL RIVAS SEBASTIANA	9.000,00	2003
A28076420	REPSOL BUTANO	1.187,68	1997

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

29756098D	RIVAS RODRIGUEZ, SEBASTIAN	601,01	2003
51328211P	RODRIGUEZ BALTASAR, LUIS	83,66	2000
29055148F	RODRIGUEZ CAMACHO, TOMAS	67,32	2000
29741851E	RODRIGUEZ FERIA, MANUEL	78,13	1994
29252088K	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	270,46	1997
262305J	ROLDAN MARTINEZ GLORIA	1.901,12	2001,2003
29050676C	ROMERO TRISAC, RAUL	115,03	2002
A28859833	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	296,44	2003
29745389H	SANCHEZ SOLER, MARIA TERESA	1.575,90	2001
29391079T	SANTOS BONAÑO JESÚS M <sup>a</sup>	42,83	2004
44236627Z	SANTOS CORONEL, DIEGO	374,90	2003
F39292610	SDAD. COOP. RETO A LA ESPERANZA	146,40	2004
A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	6.315,95	2000
29457223L	SEGOVIA BOSQUE, GREGORIO	2.259,76	1994-1995
A14062954	SEGURPROT S.A.	634,31	2001
B21174735	SELLOS DE CAUCHO MARTIN, S.L.	57,17	1999
B11084803	SERRAMAR SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.L	10.474,96	1999-2000
B11368388	SERRAMAR, S.L. SERVICIOS AUXILIARES	10.474,86	1998-1999
A41012899	SERVICIOS Y REPARACIONES SA	3.446,99	2001,2004
B21307343	SERVIGRUP DIVISION ELECTRICA,S.L.	605,17	2003
B21265699	SERVIGURP FRIO INDUSTRIAL, S.L.	5.416,60	2003,2004
A78813961	SIFOSA SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOGICOS,S.A.	5.750,00	2004
A41277633	SILICON COMPUTER INTERN., S.A.	4.031,78	2000,2002,2003
29737860X	SILVA RODRIGUEZ JUANA MARIA	601,01	2003
A60914090	SINEL SYSTEMS, S.A.	190,70	2003
G41366170	SOCIEDAD ANDALUZA DE ALERGOLOGIA	1.202,02	2002
A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS S.A.	31,54	2002
SOC.POLIG	SOCIEDAD POLIGONO INDUSTRIAL AGROALIMENTARIO	1.051.771,18	2000
G21022876	SODAD.PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS	3.005,06	2000
B21294764	SOPORTE MEDIOS DE COMUNICACION HUELVA,S.L.	2.461,47	2000,2001,2004
45261313G	SORIANO ALVAREZ, SERAFIN	732,03	2000
E21215488	SYSTEMS OFFICE, C.B.	344,28	1997-1998
A41694605	TABLEROS Y ENCOFRADOS DEL SUR, S.A.	800,50	2002
B21259098	TAPICERIA ONUBENSE, S.L.	111,55	1999
A81044844	TAXIENVIO	99,11	2003
B21233119	TECNICAS HUELVA, S.L.	26,77	1996
G21184932	TEKANTOR TEATRO	1.150,00	2004
F21153267	TELE-TAXI	130,00	2004
B91061309	TEMPERATURA CONTROLADA Y CLIMATIZACION S.L.	4.371,91	2003
INDE/DAÑO	TERCERO CREADO POR AYTO	161,64	1992
AY/TESORE	TESORERIA / DEPOSITARIA	134.292,03	1991,1993,1998
F21207477	TIERRA LUZ, SDAD.COOP.AND.	4.657,84	1997
B21232582	TINTOTRANS, S.L.	209,15	2001
B28905784	TNT EXPRESS WORLDWIDE (SPAIN), S.L.	68,92	2001-2002
B21178322	TOMAS ALCARAZ E HIJOS, S.L.	368,11	1999
29785164A	TOSCANO SALAS, ANTONIO	90,15	2003
A79102331	UNIDAD EDITORIAL, S.A. (EL MUNDO)	6.000,00	2005
C28328508	UNITED PARCEL SERVICE ESPAÑA LTD, Y COMPAÑIA. S.R.C.	441,65	2003
29251155P	VELEZ MENDEZ MARIA ROSA	212,76	2003
A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES S A	24.212,27	2001

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

B21256581	VIAJES GRIÑOLO S.L.	225,08	2002
A08018921	VIAJES MARSANS, S.A.	11,34	2004
F21280300	VIVEROS VALLOTTONS S.COOPE.ANDALUZA	616,32	2004
<b>TOTAL</b>		<b>1.971.838,82</b>	

### **OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR**

<b>Tercero</b>	<b>/ Endosarario</b>	<b>Nombre Ter.</b>	<b>Saldo</b>	<b>Ejercicio</b>
A46221388		FUEGOS ARTIFICIALES ANTONIO CABALLER, S.L.	4.880,22	2001

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de abril de 2014, que dice lo que sigue:

*“Que con esta propuesta se pretende que los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados que figuran en la Contabilidad Municipal reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva, al haber transcurrido más de cuatro años desde que se reconoció la obligación sin que se haya reclamado la deuda, y por tanto ésta ha prescrito.*

*El instituto de la prescripción es el mecanismo en virtud del cual se produce la extinción de los créditos existentes contra la Entidad Local por el simple transcurso de cierto período de tiempo sin que el acreedor ejercite su derecho. La legislación aplicable está constituida por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuyo art. 25 establece que prescribirá a los cuatro años el derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública, en este caso local, de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, contándose el plazo desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse. Prescrita la posibilidad de liquidar o reconocer, también ha de considerarse prescrita la de exigir el pago de las obligaciones.*

*Además, conforme al apartado b) de dicho precepto, prescribe en el mismo plazo, el derecho del particular a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos. Si han transcurrido más de cuatro años desde esa fecha, sin que, conforme al núm. 2 del precepto, se haya producido interrupción del plazo, las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.*

*De conformidad con la competencia de carácter residual que se establece en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante,*

*lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de obligaciones por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.*

*Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, a juicio de esta Intervención y a los efectos de no provocar indefensión en los terceros, debe publicarse anuncio relativo a este expediente en el BOP así como en el tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Una vez resueltas éstas, si las hubiera, se aprobará definitivamente por el Pleno de la Corporación”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE PROLONGACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“En atención al escrito presentado por Don Antonio Aguado Núñez-Cornejo, Jefe del Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, en el que solicita la prolongación en el servicio activo hasta como máximo los 70 años de edad, tengo a bien informar, que una vez analizado el caso concreto, teniendo en cuenta que es el único médico en plantilla con la condición de funcionario de carrera y debido a las necesidades y especiales circunstancias actuales del servicio, sería conveniente y acorde al interés*

*municipal que el citado funcionario continuara prestando sus servicios en su puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.*

*Visto lo dispuesto en el Plan de Ajuste Municipal y en el acuerdo plenario de 26 de junio de 2013 por el que se aprobó el Plan Operativo para la Jubilación Anticipada de Trabajadores Municipales, en virtud de las cuales debe ser el Pleno Municipal el que aprecie las causas excepcionalísimas basadas en el interés público y el buen funcionamiento de los servicios, que justifiquen que no sean amortizadas las plazas de aquellos funcionarios que alcancen la edad de jubilación forzosa.*

*Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, ACUERDE: Prolongar la permanencia en la situación de servicio activo como máximo hasta los setenta años de edad de Don Antonio Aguado Núñez-Cornejo, Jefe del Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento a partir del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, fecha en que cumple los sesenta y cinco años de edad.”*

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, de 21 de abril de 2014, que dice lo que sigue:

*“El artículo 107 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas de Orden Social que le da una nueva redacción al artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que: “La jubilación Forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, tal declaración no se producirá hasta el momento en que los funcionarios cesen en la situación de servicio activo, en aquellos supuestos en que voluntariamente prorroguen su permanencia en la misma, hasta, como máximo, los setenta años de edad. Las Administraciones Públicas dictarán las normas de procedimiento necesarias para el ejercicio de este derecho.*

*De lo dispuesto en el párrafo anterior quedan exceptuados los funcionarios de aquellos cuerpos y escalas que tengan normas específicas de jubilación. “*

*Por su parte, la Disposición Adicional Séptima de la expresada Ley dispone: “La prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo hasta que cumplan, como máximo, los setenta años de edad para los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, será de aplicación a partir del 1 de enero de 1997”*

*Los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella podrán optar por la*

*prolongación de la permanencia en el servicio activo a que se refiere el párrafo anterior, mediante escrito dirigido al órgano competente para acordar su jubilación, entendiéndose reconocida por la Administración Pública correspondiente a la referida prolongación si no se notificara a los interesados resolución expresa y motivada en contrario antes de los quince días que preceden a aquella fecha.*

*Visto el informe emitido por el Secretario General de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, que en la parte que interesa es del tenor literal siguiente.*

*“... El nuevo Estatuto del Empleado Público, Ley 7/2007, de 2 de abril, ha modificado este régimen al establecer en su art. 67.3 que “se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla la edad de 70 años. La Administración Pública competente deberá resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.”*

*La nueva redacción del art. 67 del Estatuto del Empleado Público manifiesta claramente, a mi juicio, la voluntad del legislador estatal de que la prolongación de la permanencia en el servicio activo no dependa exclusivamente de la voluntad del funcionario (como ocurría con el régimen anterior del art. 33 de la Ley 30/84) sino que sea la Administración competente la que resuelva en función del interés público- interés que habrá de explicitarse en la motivación del acto administrativo correspondiente- si acepta o deniega la prolongación solicitada.*

*Hemos pasado pues de una situación reglada, de carácter automático, a una situación de discrecionalidad de la Administración, discrecionalidad que, como en todo caso, deberá ejercerse en atención a los intereses generales que impone la Constitución Española a toda actividad de las Administraciones Públicas.”*

*Visto, igualmente, el informe emitido por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Gobernación del que se desprende: “ En atención al escrito presentado por Don Antonio Aguado Núñez-Cornejo, Jefe del Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, en el que solicita la prolongación en el servicio activo hasta como máximo los 70 años de edad, tengo a bien informar, que una vez analizado el caso concreto, teniendo en cuenta que es el único médico en plantilla con la condición de funcionario de carrera y debido a las necesidades y especiales circunstancias actuales del servicio, sería conveniente y acorde al interés municipal que el citado funcionario continuara prestando sus servicios en su puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.*

*Debe advertirse, que en virtud de lo dispuesto en el Plan de Ajuste Municipal y el Plan Operativo de Empleo para la Iniciativa a la Jubilación Anticipada de Empleados Municipales, debe ser el Ayuntamiento Pleno el que aprecie las causas que justifiquen la*

*prolongación en el servicio activo de los empleados municipales y la no amortización de las plazas correspondientes.*

*Por todo ello, considero que si el Ayuntamiento Pleno aprecia que se dan en el presente caso las causas excepcionales debidamente justificadas para el interés público y el buen funcionamiento de los servicios municipales, no existe razón jurídica que impida que D. Antonio Aguado Núñez-Cornejo pueda prorrogar la permanencia en el servicio activo hasta como máximo los setenta años de edad”.*

También consta informe de la Economista Municipal, D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de abril de 2014, que dice lo que sigue:

*“Que el Plan de Ajuste prevé entre sus medidas de gastos la amortización durante al año 2014 de las plazas del personal que alcancen la edad de jubilación, por lo que no procede prolongar la permanencia en la situación de servicio activo”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

**PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: En relación al expediente de contratación de servicio de Mantenimiento, Conservación y Explotación de las instalaciones semafóricas y del Centro de Control y Gestión de Tráfico de la ciudad de Huelva (Expte.27/2013), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, de fecha*

*25 de septiembre de 2013 los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de gastos de 991.735,53 euros e I.V.A de 208.264,47 euros y un valor estimado de 1.322.314,04 euros, para una duración de tres años y una posible prórroga anual.*

*En los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares está prevista la entrada en vigor del contrato con fecha 1 de enero de 2014 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo, si bien el contrato fue formalizado con la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.", el día 31 de marzo de 2014, entrando en vigor al día siguiente de la formalización.*

*Con fecha de 10 de abril de 2014 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta, con el VºBº de la TTE. ALCALDE DE SEGURIDAD, TRÁFICO Y MOVILIDAD, Dª Carmen Sacristán Olivares, de fecha 7 de abril de 2014 en el que precisa:*

*“Que con fecha 22 de Julio de 2013, se lleva a cabo propuesta y aprobación en Pleno sobre la prórroga obligatoria para el contratista del contrato anteriormente descrito a la empresa TELVENT, TRÁFICO y TRANSPORTES, SA, para el periodo del 24/7/2013 hasta el 24 de Diciembre de 2013.*

*Con fecha 9 de Septiembre de 2013, se remite al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, el pliego de prescripciones técnicas sobre el nuevo concurso para contratar el servicio de mantenimiento indicado, aprobándose en sesión de pleno el día 25 de Septiembre de 2013, compromiso de gasto del expediente 27/2013 para la contratación del servicio indicado y posteriormente en Junta de gobierno Local en fecha 28 de Octubre de 2013 se aprueba el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación de dicho expediente.*

*Iniciado el procedimiento, se publica para la presentación de las correspondientes ofertas con fin de periodo de presentación el 16 de Diciembre de 2013, a partir de lo cual, se llevan a cabo la apertura de las distintas plicas y se emiten informes de adjudicación por parte del técnico que suscribe. Con fecha 10 de Febrero de 2014, se dicta decreto solicitando a la empresa SICE la documentación necesaria para llevar a cabo la correspondiente adjudicación del citado contrato.*

*Con fecha 3 de Marzo de 2014, se aprueba en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa SICE del citado contrato por un periodo de 3 años, más*

*una posible prórroga de un año más, y llevándose a cabo la firma del mismo el pasado 31 de Marzo de 2014.*

*En base a todo ello, y teniendo en cuenta el servicio básico e imprescindible del que se trata, la empresa TELVENT, TRÁFICO y TRANSPORTES, SA, ha continuado prestando sus servicios durante ese periodo, es decir, desde el 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2014, en las mismas condiciones que lo venía efectuando anteriormente a la adjudicación.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, y habiendo coordinado este trámite con el Sr. Interventor municipal de este Ayuntamiento, se emite el presente informe con objeto de llevar a cabo los trámites oportunos desde ese Departamento de Contratación para efectuar una modificación en el compromiso de gasto para el contrato actual, es decir, cambiar dicho compromiso en fechas y pasándolo a ser desde el 1 de Abril de 2014 hasta el 1 de Abril de 2018, de tal forma que se pueda hacer frente al pago de los servicios prestados por la empresa TELVENT, TRAFICO y TRANSPORTES, SA durante los meses de Enero, Febrero y marzo de 2014 por el importe de los trabajos efectuados y que asciende a 106.744,19€ (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE EUROS).”*

*Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 21 de abril de 2014 conformado por el Secretario General.*

*Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 21 de abril de 2014 en el que se establece que:... “con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 17 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.”*

***Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:***

***PRIMERO:*** *Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2013 vinculado al contrato de Servicio de Mantenimiento, Conservación y Explotación de las instalaciones semafóricas y del Centro de Control y Gestión de Tráfico de la ciudad de Huelva (Expte 27/2013), en el sentido de:*

*Liberar del compromiso de gastos adoptado para el año 2014 por importe de 400.000,00 euros (Del 1/1/14 al 31/12/14), la cantidad de 106.744,19€, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico, Manuel Javier Cortés Orta, para hacer frente al pago de los servicios prestados por la empresa TELVENT, TRAFICO y*

*TRANSPORTES, SA durante los meses de Enero, Febrero y marzo de 2014 previo informe de la Intervención Municipal.*

**SEGUNDO:** *Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan:*

*1.- Presupuesto 2017: 106.744,19 euros. (Del 1/1/2017 al 31/3/2017) + (85% del IPC del 2016)”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

**PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: En relación al expediente de contratación servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte 31/2013), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014 y 2015, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de gastos de 66.115,70 euros e I.V.A. por importe de 13.884,30 euros y un valor estimado de 99.173,55 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga anual.*

*Visto que el contrato fue adjudicado a D. Antonio Bueno Cárdenas por un presupuesto máximo de gastos de sesenta y tres mil seiscientos euros (63.600 €) más I.V.A., para los dos años de duración del contrato, con fecha 21 de marzo de de 2014 por Decreto del Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior y formalizado en documento administrativo el 25 de marzo de 2014.*

*Recibido informe en el Departamento de Contratación emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas de fecha 8 de abril de 2014 en el que indica:*

*“En relación al expediente 31/2013 sobre contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva, que ha sido formalizado el día 25 de marzo, entrando en vigor el día siguiente de su formalización y con una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de un año, he de informar:*

*Que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se preveía una fecha de formalización del contrato y puesta en marcha del mismo, para el día 1 de enero de 2014, especificándose en la cláusula 20 de dicho pliego, las imputaciones presupuestarias para los distintos ejercicios.*

*Dado que se ha producido una demora en la tramitación del expediente, retrasándose su formalización, sería conveniente, por un lado, realizar una modificación del compromiso de gastos inicialmente previsto, y por otro, proceder a la liberación de saldo del periodo correspondiente a los meses enero a marzo de 2014, dado que la puesta en marcha del servicio se realiza a partir del mes de abril de 2014.*

*De acuerdo con la cláusula 7<sup>a</sup> del documento de formalización del contrato, se especifica que el adjudicatario es a favor de D. Antonio Bueno Cárdenas, por un presupuesto máximo de gastos de 63.600,0 € Y un importe de IVA de 13.356,0 € para los dos años de duración del contrato, quedando por tanto lo siguiente:*

<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<i>1/4/2014 al 31/12/2014</i>	<i>23.850,00</i>	<i>5.008,50</i>	<i>28.858,50</i>
<i>1/1/15 al 31/12/15</i>	<i>31.800,00</i>	<i>6.878,00</i>	<i>38.478,00</i>
<i>1/1/16 al 31/3/16</i>	<i>7.950,00</i>	<i>1.669,50</i>	<i>9.619,50</i>

*Por todo lo cual, debería liberarse en el presente ejercicio una cuantía económica de 7.950,00 € y 1.669,50 € de IVA, para poder afrontar los costes derivados del mantenimiento realizado en las distintas instalaciones de*

*climatización durante ese periodo. Así como a modificar el compromiso de gasto de este contrato.”*

*Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 16 de abril de 2014 conformado por el Secretario General.*

*Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 22 de abril de 2014 en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.”*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO:** *Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2013 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte 31/2013), en el sentido de:*

*-Liberar de la retención de créditos efectuada por importe de 40.000 €, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2014 “900 169 21290 Conservación y Mejoras de Edificios”, 9.619,50 €, quedando adscrita al presente contrato de servicio, la cantidad de 28.850,50 € para los meses de abril a diciembre de 2014.*

**SEGUNDO:** *Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento:*

*1.- Presupuesto 2016: 9.619,50 euros. (Del 1/1/2016 al 31/3/2016).”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorpora D. Antonio Julián Ramos Villarán.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

**PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64 €) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.*

*En los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares está prevista la entrada en vigor del contrato con fecha 1 de marzo de 2014 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo, si bien dado el estado de tramitación del expediente, pendiente de adjudicación, este no entrará en vigor antes del 1 de junio de 2014.*

*Visto que en fecha 26 de febrero de 2014, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo al expediente núm. 33/2013, dado que la formalización del contrato no se realizará antes del 1 de mayo de 2014 y en el siguiente sentido:*

*Liberar del compromiso de gastos adoptado para el año 2014 por importe de 892.813,49 euros (Del 1/3/14 al 31/12/14), la cantidad de 178.562,70 €, de conformidad con el informe emitido por la Ingeniero Técnico, D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas, previo informe de la Intervención Municipal, y modificar el compromiso de gastos del año 2016, al extenderse la duración del contrato hasta el 30 de abril de 2016, e incrementar el gasto para el ejercicio 2016, por el mismo importe liberado.*

*Con fecha 21 de abril de 2014, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del la Ingeniero Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas en el que precisa:*

*“En relación al expediente 33/2013 sobre contratación del servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías pública, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, que actualmente está en tramitación, he de informar:*

*Que dada la demora en la tramitación de dicho expediente, se realiza prórroga forzosa por un periodo de dos meses, según Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de abril de 2014, donde en la clausula tercera resuelve prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, del que la entidad Imesapi, S.A. es adjudicataria, con efecto del 27 de febrero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014, con un presupuesto de 178.562,7 € (IVA incluido.*

*No obstante, y dado que el proceso de adjudicación no estará formalizado en la fecha prevista y sufrirá un nuevo retraso hasta el día 1 de junio de 2014, se precisa una ampliación de la prórroga forzosa por un mes más, es decir hasta el 31 de mayo de 2014.*

*Esto implica, un nuevo reajuste de las cuantías económicas reservadas en el ejercicio 2014 para el expte 33/2013 y una nueva liberación de saldo para responder a la empresa Imesapi, S.A., por la ampliación de sus servicios por un mes más.*

*Que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se preveía una consignación presupuestaria que se verá modificada en el ejercicio 2014, según el detalle siguiente:*

<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>	<b>21 % IVA</b>	<b>TOTAL</b>
1/03/2014-31/12/2014	737.862,39	154.951,10	892.813,49

1/06/2014-31/12/2014	516.503,67	108.465,77	624.969,44
1/03/2014-30/04/2014	147.572,48	30.990,22	178.562,70
1/05/2014-31/05/2014	73.786,24	14.495,11	89.281,35

*De los 892.813,49 € previstos inicialmente para el expte. 33/2013, ya fueron liberados (por decreto de 26 de febrero de 2014) la cantidad de 178.562,70 € para afrontar los gastos derivados de la prórroga forzosa, debiéndose ampliar ésta por un importe de 89.281,35 € para el periodo del 1 de mayo de 2014 al 31 de mayo de 2014, quedando la cantidad de 624.969,44 € (incluido IVA) para el nuevo contrato, para el periodo del 1 de junio al 31 diciembre de 2014.”*

*Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 22 de abril de 2014.*

*Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 22 de abril de 2014 en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.”*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO:** *Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2014, vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), en el sentido de:*

*-Liberar de la retención de créditos efectuada por importe de 714.250,79 €, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2014 “900 155/210.99 Conservación y Mejoras de Edificios”, 89.281,35 €, quedando adscrita al presente contrato de servicio, la cantidad de 624.969,44 € para los meses de junio a diciembre de 2014.*

**SEGUNDO:** *Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento:*

*1.- Presupuesto 2016 (Del 1/01/16 al 31/05/16): 446.406,75 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes

del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

A continuación se procede a debatir el punto núm. 34 del Orden del Día comprendido en el apartado **“B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”**.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D. Alejandro Márquez Llordén y D. Gabriel Cruz Santana.

### **PUNTO 34º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE RECHAZO A LA FUSIÓN HOSPITALARIA EN HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Ante el proceso de unificación de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena, denominado Alianza Estratégica entre ambos hospitales puesto en marcha por la gerencia del Complejo Hospitalario de Huelva, y a la vista de la información recibida de los representantes sindicales que componen la Junta de Personal del Hospital Infanta Elena, creemos necesario exigir el cumplimiento de lo acordado por el Parlamento de Andalucía instando al Gobierno Andaluz a:*

*1.- No seguir con el proceso de unificación de hospitales y unidades de gestión clínica (UGC) hasta que no se negocie con los representantes sindicales, juntas facultativas y de enfermería y organizaciones de usuarios, el objetivo final de estas unificaciones, así como la distribución final de servicios que se pretende.*

*2.- Seguir garantizando el acercamiento de las prestaciones sanitarias a la población con el mantenimiento de la cartera de servicios de cada uno de estos hospitales salvo en los casos en que la baja frecuentación, y tras la necesaria negociación con los representantes sindicales y de los usuarios, así lo pueda aconsejar.*

3.- *En base a todo lo anterior, rechazar el proceso de fusión puesto en marcha en Huelva, al no respetar lo aprobado en Comisión en el Parlamento de Andalucía en su sesión de 5 de junio de 2013”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate intervienen D. Francisco Moro Borrero Portavoz del Grupo Municipal del PP, para defender la propuesta presentada, la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA D. Pedro Jiménez San José y el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE D. Miguel Angel Mejías Arroyo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre rechazo a la fusión hospitalaria en Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

**PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TSJA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. P.O. 52/14 INTERPUESTO POR GABRIEL CRUZ SANTANA COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014,

en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 27 de marzo de 2014:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación** ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 52/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de diciembre de 2013 por el que se acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Fernando García Parody y la defensa solidariamente a las Letradas Dª Mª Asunción Batanero Arroyo y Dª Ángela Mª Sánchez Majarón.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia, anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D. Alejandro Márquez Llordén y D. José Mª Benabat Arroyo.

**PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA Dª YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE EL ALCALDE Y CONCEJALES SOPORTEN, SOLIDARIAMENTE CON EL RESTO DE LA CIUDADANÍA, EL PESO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS DE AJUSTE IMPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio:

*“Hasta el año 2010 el Alcalde de Huelva era uno de los mejor pagados de España, su sueldo ascendía a 97.182 euros al año. Cobraba más que los presidentes de la nación y de la comunidad autónoma.*

*En el año 2010 se bajó el sueldo, cuando ya habíamos pasado más de dos años de crisis económica. En junio de 2010, y a menos de un año de las elecciones municipales, el sueldo del Alcalde de Huelva se recortó quedando en 79.689,40 euros. En su quinta legislatura y acatando el pacto de Antequera el sueldo del alcalde se rebajó a 67.892,39 euros anuales.*

*Desde 2011 se ha producido una drástica bajada en la inversión de bienes y servicios del Ayuntamiento de Huelva en la ciudad, y un significativo aumento de la recaudación debida a impuestos y tasas que debemos pagar la ciudadanía en general.*

*Por otro lado, la deuda del consistorio no ha dejado de aumentar, y a los 153 millones de euros que nos quedan por pagar a los bancos, se sumarán 93 millones más con el Plan extraordinario de liquidez solicitado al Gobierno de España, lo que coloquialmente ya se ha dado en llamar “el rescate”. En total se estaría hablando de una cifra que rondaría los 216 millones de euros.*

*A ello hay que sumar las deudas que el Ayuntamiento de Huelva sigue teniendo: con los proveedores asciende a 48 millones de euros.*

*Sin embargo, desde el 2011 se han tomado pocas medidas para ahorrar en el gasto generado por los sueldos de los representantes públicos de este Ayuntamiento. A destacar la supresión de una tenencia de alcaldía.*

*Se impone un gesto claro , a un año de las elecciones municipales de 2015, con la aprobación del presupuesto municipal de 2014 en ciernes y con otro presupuesto por confeccionar y aprobar en 2015.*

*Ese gesto que se le pide al Alcalde de Huelva y al resto de la corporación municipal es la bajada de sus sueldos, para soportar solidariamente el peso de las medidas de ajuste y compartirlo con el resto de la ciudadanía.*

*Por todo ello, la concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

**MOCION**

Página153

*Para que anualmente, coincidiendo con la aprobación de los presupuestos del año en curso, el Alcalde y el resto de concejales de la corporación municipal del Ayuntamiento de Huelva se rebajen el sueldo en función de la bajada en la inversión de bienes y servicios, la subida de tasas e impuestos, el nivel de endeudamiento acumulado y la pérdida patrimonial del Consistorio”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate intervienen D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio Concejala no adscrita, para defender la propuesta presentada, el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA D. Pedro Jiménez San José, el Concejala del Grupo Municipal del PSOE D. Oscar Toro Peña y el Portavoz del Grupo Municipal del PP D. Francisco Moro Borrero.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, anteriormente transcrita.

En este punto, se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Alcaldía-Presidencia al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, que pasa a presidir la sesión. También se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Se reincorporan D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo y D. Alejandro Márquez Llorden.

**PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DESARROLLO DE UN PLAN DE CHOQUE PARA EVITAR LOS INCENDIOS EN LAS LADERAS DEL CONQUERO Y DE LIMPIEZA DE SOLARES ABANDONADOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“A todos y cada uno de los que pertenecemos a la corporación municipal nos guía las ganas de trabajar por nuestra ciudad, por sus ciudadanos y por sus valores tangibles e intangibles. Diariamente el objetivo que perseguimos es trabajar por y para Huelva cada uno desde sus postulados ideológicos y teniendo en cuenta la situación económica que atravesamos.*

*Muchas son las mociones y preguntas que tratamos en Pleno y Comisiones pero un tema recurrente durante estos años hace referencia a la problemática de los incendios continuados en las laderas del Conquero y a la insalubridad que supone los numerosos solares abandonados que sufrimos en Huelva.*

*Los incendios en el Conquero no sólo provocan una situación clara de riesgo para los ciudadanos, sino que además supone un daño económico, paisajístico, turístico, social y medioambiental para nuestra ciudad.*

*Es una realidad que hasta ahora, los supuestos trabajos que se han ido desarrollando en la zona no han cumplido con los objetivos propuestos ya que los incendios se repiten cíclicamente en la temporada de verano.*

*Y no parece de recibo intentar desviar la atención con respuestas que sólo intentan justificar un fracaso evidente en la gestión de esta situación.*

*Al mismo tiempo, el número de solares abandonados y sin mantenimiento hace que proliferen por nuestra ciudad zonas que son un peligro manifiesto en lo que se refiera a salubridad (plagas de insectos y roedores), y también desde un punto de vista de seguridad (peligro de incendios) y como no estético en un periodo donde no sólo recibimos en nuestra ciudad a ciudadanos atraídos por nuestro clima y nuestras posibilidades turísticas sino que los propios onubenses tienen dificultades para pasear por su ciudad y no encontrarse con estos solares.*

*No nos parece de recibo que cada vez que se plantea este tipo de mociones la respuesta sea que se está trabajando en ello (ya que o bien no se corresponde con la realidad o bien la planificación de esos trabajos no se está desarrollando convenientemente) o se responda negando la realidad.*

*La presente moción sólo aspira a que, tras reconocer la situación grave que soportamos anualmente, se tomen las medidas necesarias y oportunas para intentar evitar ambas situaciones.*

*Por todas estas razones, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCION**

- 1. La redacción y ejecución de un Plan Urgente de Prevención y extinción de Incendios en el Cabezo del Conquero surgido tras un trabajo en el que participen colectivos sociales, profesionales y políticos de nuestra ciudad.*
- 2. La redacción de un listado de los solares abandonados en nuestra ciudad y la titularidad de los mismos.*
- 3. La redacción y ejecución de un Plan Urgente de Limpieza de los Solares abandonados que sea redactado con la colaboración de colectivos sociales, profesionales y políticos de nuestra ciudad.*
- 4. Que, en el caso de titularidades privadas o públicas que no correspondan a suelo municipal, se desarrollen las acciones precisas para que el coste de la limpieza y desbroce de los mismos no recaiga sobre las arcas del Ayuntamiento sino sobre los titulares de la misma.*
- 5. Que ambos planes de presente en el plazo de 15 días desde la aprobación de esta moción, objetivo fácilmente alcanzable si existiera (como parece lógico) un trabajo previo de planificación de las concejalías afectadas”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate intervienen el Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Antonio Julián Ramos Villarán, para defender la propuesta presentada, la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA D. Pedro Jiménez San José y la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desarrollo de un Plan de choque para evitar los incendios en las laderas del Conquero y de limpieza de solares abandonados, anteriormente transcrita.

A continuación se procede a debatir el punto núm. 33 del Orden del Día comprendido en el apartado **“B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”**.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se ausentan de la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José y D. Felipe Antonio Arias Palma.

**PUNTO 33º. PROPUESTA SOBRE TOMA DE DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2014 DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. en fecha 13 de septiembre de 2013 en relación con la aprobación de los Presupuestos de la misma para el ejercicio 2014,*

*SE PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal:*

- 1º. Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación del Presupuesto de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. en los términos que constan en el referido acuerdo del Consejo de Administración.*
- 2º. Facultar al Sr. Alcalde para que adopte el pronunciamiento correspondiente a dicho acuerdo en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad”.*

Consta en el expediente el siguiente acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. en sesión de 13 de septiembre de 2013:

***“TERCERO. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014***

*En este punto, el Sr. Gerente expone en relación al “Presupuesto del Ejercicio 2014”, la cuenta de resultados prevista con un incremento de ingresos*

*mediando la aprobación de las nuevas tarifas y manteniendo el actual perímetro concesional, encontrándose pendiente la aprobación y publicación por la Autoridad Portuaria de Huelva.*

*En relación al Presupuesto que nos ocupa, determina el Sr. Gerente las incidencias del compromiso contenido en los Pliegos respecto al incremento interanual del I.P.C. más un punto porcentual, el impacto del Canon Autonómico de Depuración por mandato de la Ley de Aguas autonómica, el importante incremento en el coste de la energía eléctrica (fundamental para la explotación del negocio), la continuación de la repercusión por el mantenimiento del descenso de volúmenes de consumo facturados, la continuación de los ajustes en los costes de las subcontratas de la Sociedad, las mejoras continuas en la gestión, y la obligatoria aplicación de los gastos financieros del préstamo sindicado.*

*Teniendo en cuenta los citados factores, la “Cuenta de Resultados” prevista para el Presupuesto del Ejercicio 2014 arroja un importe de Diecinueve millones doscientos catorce mil setenta y un euros (19.214.071 €) para los Ingresos, y de igual cuantía para los costes, determinando la inexistencia de beneficio o déficit de las Tasas.*

*En el capítulo de “Inversiones” previstas para el ejercicio 2014, que totaliza una cifra de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve euros (268.429 €), expone el Sr. Gerente las tres partidas que componen el detalle de estas inversiones: por un lado la renovación de conducciones, la renovación de Bombas y elementos similares, e inversiones en necesarias actuaciones a llevar a cabo en la E.D.A.R. Manifiesta que la totalidad de estas inversiones se ejecutarán mediante financiación propia de la Sociedad.*

*Por último expone el Sr. Gerente que la documentación oportuna, se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Huelva el expediente completo del Presupuesto para el ejercicio 2014 al objeto de su revisión por el Interventor Municipal.*

*El referido Expediente, conocido por los Sres. Consejeros, se da aquí por reproducido en aplicación de la economía documental y en aras a la brevedad de la sesión, procediendo a continuación el Consejo de Administración a acordar por unanimidad la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2014 y proponer a la Junta General de Accionistas su aprobación definitiva, conforme a las competencias reguladas en el artículo 17.2,b) de los Estatutos Sociales, de acuerdo al detalle reflejado en la documentación del expediente obrante al momento de su aprobación por la citada Junta de Accionistas.”*

**CUENTA DE RESULTADOS: INGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO 2014</b>
<i>Ingresos Agua clientes Huelva</i>	9.860.993
<i>Ingresos Saneamiento clientes Huelva</i>	8.464.256
<i>Ingresos Agua Puerto Autónomo</i>	474.201
<i>Ingresos Saneamiento Puerto Autónomo</i>	151.760
<b>Totales Ingresos Tarifarios Periódicos</b>	<b>18.951.209</b>
<i>Ingresos Otras Actividades Conexas</i>	262.862
<b>Otros Ingresos Tarifarios no Periódicos</b>	<b>262.862</b>
<b>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>19.214.071</b>

**CUENTA DE RESULTADOS: DETALLE COSTES**

RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD	55,0%	45,0%	
	2014	AGUA	SANEAMIENTO
<i>Aprovisionamientos</i>	2.667.201	1.346.165	1.321.036
<i>Gastos de Personal</i>	7.251.498	5.443.143	1.808.354
<i>Servicios Exteriores</i>	4.239.376	2.006.872	2.232.504
<i>Fee de Gestión</i>	1.921.407	1.056.774	864.633
<b>TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>16.079.482</b>	<b>9.852.954</b>	<b>6.226.528</b>
<i>Amortizaciones</i>	930.522	224.596	705.926
<i>Provisiones</i>	711.382	391.260	320.122
<i>Resultados Financiero</i>	1.236.644	22.536	1.214.108
<i>Retribución capitales propios por gestión del Servicio</i>	256.040	- 11.580	267.620
<b>COSTES SERVICIO EMAHSA</b>	<b>19.214.071</b>	<b>10.479.767</b>	<b>8.734.304</b>
<b>INGRESOS SERVICIO EMAHSA</b>	<b>19.214.071</b>	<b>10.479.767</b>	<b>8.734.304</b>
<b>BENEFICIO/DEFICIT DE LAS TASAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Inversiones:**

- Las inversiones previstas a ejecutar ascienden a 268.429 euros con el detalle:
  - Renovación de conducciones 88.429 euros
  - Renovación de bombas & análogas 100.000 euros
  - EDAR 80.000 euros
- Dichas actuaciones se ejecutarán mediante financiación propia.

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate intervienen el Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA D. Juan Manuel Arazola Corvera, el Concejales del Grupo Municipal del PSOE D José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

### **3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**

#### **PUNTO 31º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE HUELVA COMO “CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA”**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 23 de abril de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

*La pobreza infantil no es simplemente un índice alarmante de insuficiencia o falta de recursos económicos. La pobreza o exclusión social que cuantifican los datos estadísticos se materializa en la vida cotidiana de los niños y las niñas erigiéndose en un*

*serio obstáculo, en ocasiones insalvable, para el disfrute y ejercicio de derechos esenciales reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.*

*El Programa “Ciudad Amiga de la Infancia”, (CAI), liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la referenciada Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) de la que nuestro país es signatario en el ámbito de los Gobiernos Locales.*

*En las circunstancias en que nos encontramos inmersos, se hace más que necesario abordar la situación de aquellos niños y niñas cuyas familias se enfrentan a dificultades económicas que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos, debiendo situar a cada niño en el eje de nuestra intervención, brindándole la oportunidad de participar activamente en la misma.*

*Este marco permite un estilo de gobierno y una gestión urbana participativa, capaz de garantizar a los ciudadanos más jóvenes el pleno goce de sus derechos, identifica los pasos para conseguir un sistema local comprometido en el cumplimiento de estos y constituye un marco que permite el proceso necesario para garantizar, en el ámbito local, los Derechos del Niño/a reconocidos por Naciones Unidas a través de la citada Convención.*

*Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular, considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados, entre otros con el Plan Municipal de Infancia, y, manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño/a en nuestra localidad, proponemos a la aprobación del Pleno Municipal la siguiente*

### **MOCIÓN**

- 1. Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.*
- 2. Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate intervienen la Concejal del Grupo Municipal del PSOE D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, para defender la propuesta presentada, la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA D. Gonzalo Revilla Parody y la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidos, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para promover el reconocimiento de Huelva como “Ciudad amiga de la infancia”, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José y D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausenta D. Juan Carlos Adame Pérez.

**A. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA  
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

El siguiente asunto que se propone no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

**PUNTO 32º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE  
INICIATIVAS TURÍSTICAS EN LA CIUDAD DE HUELVA DE CARA A LA  
TEMPORADA ESTIVAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El turismo es un sector estratégico de la economía española y andaluza que tiene una notable incidencia en el empleo. Un reciente informe de la OCDE ha puesto de manifiesto que el sector representa en España el doble que en los países OCDE en términos de PIB y empleo. En Andalucía, el peso del turismo en los indicadores citados es aún mayor.*

*En la provincia de Huelva, el turismo, pese al límite que supone el déficit de infraestructuras, atraviesa probablemente su mejor momento, como se desprende del dato que representa el número de viajeros que cada año visita la provincia. Parte de este éxito se debe al buen resultado que ha deparado la colaboración público-privada que desde*

*hace años se residencia en el Patronato Provincial de Turismo y que representa un notable esfuerzo en promoción del destino Huelva.*

*Pese al desarrollo generalizado del sector turístico, la ciudad no se ha preparado en la misma medida que otras ciudades para abrirse al turismo. Junto a esto hay que considerar que la crisis económica y su incidencia en el tejido productivo son factores que recuerdan la conveniencia estratégica de redoblar la apuesta de la ciudad por el turismo, desafío que debe liderar el Ayuntamiento, en cuanto primera institución de la ciudad.*

*Con este objetivo, el grupo socialista, teniendo presente la delicada situación económico-financiera del Ayuntamiento, así como la inminente temporada estival, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

- 1. Que el Ayuntamiento, en coordinación con los empresarios, diseñe un plan de mejora del centro histórico para la temporada estival que incluya el entoldado de ciertas calles y el embellecimiento de maceteros y otros elementos ornamentales.*
- 2. Que el Ayuntamiento ponga en marcha un plan de mejora de monumentos.*
- 3. Que el Ayuntamiento ponga en marcha un programa de actuaciones musicales de grupos de Huelva en los parques públicos durante las noches de julio y agosto.*
- 4. Que el Ayuntamiento trabaje en la realización de un programa de visitas nocturnas a edificios emblemáticos de la ciudad: Palacio Mora Claros, Santuario de la Cinta, iglesias, plaza de toros, Casa Colón.*
- 5. Que el Ayuntamiento recupere el Festival Flamenco Quitasueños en el Barrio Obrero”.*

A continuación se produce debate entre los Sres. Capitulares asistentes, cuyos términos no pueden transcribirse al Acta por fallar el sistema de grabación de la sesión que habitualmente se viene utilizando, y no poderse percibir con calidad sonora suficiente, las palabras exactas de los intervinientes.

En dicho debate intervienen el Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Alejandro Márquez Llordén, para defender la propuesta presentada, la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, el Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA D. Juan Manuel Arazola Corvera y el Concejal del Grupo Municipal del PP D. Angel Andrés Sánchez García.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, propone una transaccional consistente en la revisión exhaustiva del Plan Integral de Turismo de la ciudad de Huelva con el fin de poner en marcha cuantas iniciativas se recojan en el mismo y puedan ponerse en práctica teniendo en cuenta la actual situación económica del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre iniciativas turísticas en la ciudad de Huelva de cara a la temporada con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Juan Manuel Arazola Corvera, y por tanto:

1. Que el Ayuntamiento, en coordinación con los empresarios, diseñe un plan de mejora del centro histórico para la temporada estival que incluya el entoldado de ciertas calles y el embellecimiento de maceteros y otros elementos ornamentales.
2. Que el Ayuntamiento ponga en marcha un plan de mejora de monumentos.
3. Que el Ayuntamiento ponga en marcha un programa de actuaciones musicales de grupos de Huelva en los parques públicos durante las noches de julio y agosto.
4. Que el Ayuntamiento trabaje en la realización de un programa de visitas nocturnas a edificios emblemáticos de la ciudad: Palacio Mora Claros, Santuario de la Cinta, iglesias, plaza de toros, Casa Colón.
5. Que el Ayuntamiento recupere el Festival Flamenco Quitasueños en el Barrio Obrero”.
6. La revisión exhaustiva del Plan Integral de Turismo de la ciudad de Huelva con el fin de poner en marcha cuantas iniciativas se recojan en el mismo y puedan ponerse en práctica teniendo en cuenta la actual situación económica del Ayuntamiento.
7. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

**PUNTO 35°. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

No se presentan asuntos de urgencia.

**QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO 36°. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA-  
MENTE.**

No se formulan Ruegos ni Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y tres minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente de la sesión conmigo el Secretario General que certifico.

